DECRETO Nº: 1.846 (01/09/2017)

VISTO

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Jefa de Departamento de Servicio Social (Interina), de la Señora Gisela Lorena Devia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: v

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 1º de Setiembre de 2017 el cese de la Sra. GISELA LORENA DEVIA (D.N.I.Nº:25.230.124 – CLASE 1.976), Legajo Nº:3.828, en el cargo de Jefa de Departamento de Servicio Social (Interina), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designada según Decreto Nº:58/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.847 (01/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor DARIO ALEJANDRO ECHEVERRIA (D.N.I.Nº:28.545.400 – CLASE 1981), Legajo Interno Nº:4159, a partir del día 1º de Setiembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRE-CE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.848 (01/09/2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor ISABELINO VERDUN

(D.N.I.N°:14.700.534 - CLASE 1961), dispuesta mediante Decreto Nº:1.347/17, a partir del día 1º de Setiembre de 2017.-ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 1º de Setiembre de 2017 al señor ISABELINO VERDUN (D.N.I.N°:14.700.534 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno Nº:4085, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 40: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.849 (01/09/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Delegada Municipal de Malvinas de la Señora Isabel de las Mercedes DOMECQ, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 1º de Setiembre de 2017 el cese de la Sra. ISABEL DE LAS MERCEDES DOMECQ (D.N.I.Nº:14.880.730 – CLASE 1.962), Legajo Nº:3.759, en el cargo de Delegada Municipal de Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designada según Decreto N°:2.478/15.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.850 (01/09/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Directora de Seguridad Alimentaria y Asistencia Crítica de la Señora María Laura CORATTI, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 1º de Setiembre de 2017 el cese de la Sra. MARIA LAURA CORATTI (D.N.I.Nº:27.403.737 – CLASE 1.979), Legajo Nº:2.905 en el cargo de Directora de Seguridad Alimentaria y Asistencia Crítica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designada según Decreto Nº:2.444/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.851 (01/09/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Subsecretario de Inspección General del Señor Sergio Daniel CUELLO, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 1º de Setiembre de 2017 el cese del Sr. SERGIO DANIEL CUELLO

(D.N.I.N°:20.431.145 - CLASE 1.968), Legajo Nº:2.328 en el cargo de Subsecretario de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, designado según Decreto

ARTICULO 20: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.852 (01/09/2017)

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Directora de Seguridad Alimentaria y Asistencia Crítica de la Sra. Isabel de las Mercedes Domecq, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Setiembre de 2017 en el cargo de Directora de Seguridad Alimentaria y Asistencia Crítica a la Señora ISABEL DE LAS MERCEDES DOMECQ (D.N.I.Nº:14.880.730 - CLASE 1962), Legajo Nro. 3759, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: -1110116000 - Estructura

Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.853 (01/09/2017)

Gabinete.-

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subsecretaria de Desarrollo Social de la Sra. María Laura Coratti, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Setiembre de 2017 en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Social a la Señora MARIA LAURA CORATTI (D.N.I.Nº:27.403.737 -CLASE 1979), Legajo Nro. 2905, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social .-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 - Estructura

Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos

ARTICULO 30: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.854 (01/09/2017)

VISTO:

Gabinete.-

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Delegado Municipal de Malvinas del Sr. Sergio Daniel Cuello, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Fiecutivo:

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Setiembre de 2017 en el cargo de Delegado Municipal de Malvinas al Señor SERGIO DANIEL CUELLO (D.N.I.Nº:20.431.145 - CLASE 1968), Legajo Nro. 2328, dependiente de Conducción Superior Intendencia. -

ARTICULO 20: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 - Estructura

Programática:01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.855 (01/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-00197.777/17, y la necesidad de proceder a la transferencia de estructura con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y **CONSIDERANDO**:

Que, a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, solicita la transferencia de toda la estructura perteneciente a la Subsecretaría de Inspección General y sus respectivas dependencias bajo la órbita de la Secretaría de

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Artículo 108 inc. 16 y Concordantes;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase a partir del dictado del acto administrativo el traslado del área, funciones y competencias de la Subsecretaría de Inspección General al ámbito de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Encomiéndese a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.856 (04/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0196267/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar y el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez de General Rodríguez, mediante el cual solicitan la reparación de la Escuela Educación Secundaria Nº 1, de la Localidad de General Rodríguez y la "PMA CONSULTING contratación directa de CONSTRUCTURA", para la ejecución de dicha obra; y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Tesorero del Consejo Escolar y el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicitan la reparación de la Escuela Educación Secundaria Nº 1, de la Localidad de General Rodríguez, asimismo solicitan la "PMA CONSULTING contratación directa de CONSTRUCTURA", para la ejecución de la obra de reparación; Que a fs. 02 a 07 obra la memoria descriptiva, emitida por el arquitecto Inspector DPI, Dº Gº Cultura y Educación, manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 08 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras, del ejercicio manifestando la viabilidad de la solicitud, dando los detalles de la contratación: Monto Autorizado de Obra: \$ 99.999,74, Plazo de Obra: 30 días, Fecha estimada de inicio: 2 días posteriores a la firma del contrato y/o confirmación del otorgamiento de Obra que corresponda;

Que a fs. 09/10 obra presupuesto de la empresa PMA Consulting Constructora;

Que a fs. 11 obra la solicitud de pedido N° 1947 del Ejercicio 2017:

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización de la contratación directa a la Empresa PMA CONSULTING CONTRUCTORA referente a la REPARACION DE LA EES Nº 1, con un presupuesto oficial de \$99.999,74 (pesos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 74/100);

Que a fs. 14 el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM;

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00.-;

Que a fs. 15 obra Solicitud de Gastos Nº 1-2180;

Que a fs. 16, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 99.999,74 (Pesos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 74/100), para la realización de reparación en el Centro educativo donde funciona la Escuela Educación Secundaria Nº 1, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2180 obrante a fs. 15 del presente expediente, siendo obligación de parte del contratista dar cumplimento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753; Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a "PMA CONSULTING CONTRUCTORA, con domicilio en la calle Tucumán Nro. 246, de la Localidad de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra de reparación en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Educación Secundaria Nº 1, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 99.999,74 (Pesos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 74/100).-

<u>ARTICULO 3º</u>: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-2180 obrante a fs. 15 del expediente N° 4050-196267/17.-

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1° de la Ley 13.753, como así también la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete -

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.857 (04/09/2017)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION DE FUTBOL INFANTIL DE GENERAL RODRIGUEZ (A.F.I.G.Ro.) mediante Expediente 4050-197.276/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.244/16, promulgada por Decreto Nº 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada ASOCIACION DE FUTBOL INFANTIL DE GENERAL RODRIGUEZ (A.F.I.G.Ro.), la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Dr. Carrillo y Alem de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada ASOCIACION DE FUTBOL INFANTIL DE GENERAL RODRIGUEZ (A.F.I.G.Ro.), el número 135 (ciento treinta y cinco) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 30: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.858 (04/09/2017)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada COLECTIVIDADES UNIDAS CULTURAL ASOCIACION CIVIL mediante Expediente 4050-197.530/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.244/16, promulgada por Decreto Nº 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada COLECTIVIDADES UNIDAS CULTURA ASOCIACION CIVIL, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle 25 de Abril Nº 639, Bº Los Cedros, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada COLECTIVIDADES UNIDAS CULTURA ASOCIACION CIVIL, el número 137 (ciento treinta y siete) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.859 (04/09/2017)

<u>VISTO</u>

La presentación realizada por el Sr. Ponce, Fernando Oscar en representación de la Asociación VECINOS DEL BARRIO ALMIRANTE BROWN, mediante Expediente 4050-197.290/17 solicitando la reinscripción como Entidad de Interés Público; y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.244/16, promulgada por Decreto Nº 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser REEMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el reempadronamiento como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Asociación

VECINOS DEL BARRIO ALMIRANTE BROW, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle MERCEDES 1173, Bº ALMIRANTE BROWN, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su reinscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Asociación Civil VECINOS DEL BARRIO ALMIRANTE BROWN, el Nro. 136 (ciento treinta y seis) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.860 (05/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0196942/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de vegetales para las diferentes dependencias de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al Expediente N° 4050-0196942/2017, presentado por el Sr. Secretario Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de vegetales para ser destinadas a Comedores Barriales, Taller Protegido, Abuelos Solidarios y Casa del Niño y otras áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el en presente Expediente obra la solicitud de pedido Nro. 1953 del ejercicio 2017, por la suma de pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos (\$417.900,00);

Que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización al Concurso de Precios, estimando un presupuesto oficial de \$ 417.900,00 (pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos con 00/100), manifiesta que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 42/2017, el día 18 de agosto, de 2017 a las 09:00Hs.;

Que a fs 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17 se deberá realizar Concurso de Precios;

Que, a fs. 07 obra la solicitud de gastos Nro. 1-2045 Jurisdicción 1110116000.- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34- Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia DESSOC-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento.132-De origen provincial;

Que a fs. 08 de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$417.900,00 (pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos con 00/100), se debe imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2045 obrante a fs. 7 del expediente de referencia;

Que a fs. 10 a 12 obran los pedidos de invitaciones a los proveedores, AMIANO MARCELO DANIEL, BUSTOS PABLO GABRIEL, ACUÑA JOSE;

Que a fs. 14 a 18 obran cotizaciones de los distintos oferentes;

Que a fs. 19 obra agregada acta de apertura de sobres;

Que a fs. 20/22 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores AMIANO MARCELO DANIEL (Proveedor Nº 3205), por la suma de \$458.500,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y ocho Mil Quinientos), BUSTOS PABLO GABRIEL, (Proveedor Nº 3283) por una suma \$482.550,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta) y ACUÑA JOSE, (Proveedor Nº 3252), por la suma de \$ 417.900,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos);

Que a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses Municipales la presentada por el proveedor Nº 3252 ACUÑA JOSE, por la suma de \$417.900,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos);

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Economía da consentimiento con la adjudicación al proveedor Nº 3252 ACUÑA JOSE, por la suma de \$417.900,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos), dando intervención al contador Municipal;

Que a fs. 26 el Sr Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$417.900,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos), se deberá imputar en forma

definitiva a la solicitud de gastos N° 1-2045, de $\,$ fs. 7 del expediente:

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 42/2017, para la adquisición de vegetales para ser destinados a Comedores 2 a 5, Barriales, Taller Protegido, Bajo Peso, Abuelos Solidarios y Casa del Niño dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 42/2017 al proveedor Nº 3205, ACUÑA JOSE por la suma de \$417.900,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos 00/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$417.900,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos), se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos Nº 1-2045, obrante a fs. 7 del expediente 4050-196942/17.-

<u>ARTICULO 4°</u>: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de le recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.861 (05/09/2017)

VISTO

El Expediente N° 4050-197554/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el acto de Inauguración del "Sendero Acceso al Polideportivo Municipal, Corredor Verde (núcleo húmedo)", a desarrollarse el día 22 de Septiembre de 2017 en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Planificación de Obras de este municipio, Don Miguel Ángel DOMAÑSKI. A fojas 02 el mismo funcionario describe las actividades referentes el acto de Inauguración del "Sendero Acceso al Polideportivo Municipal, Corredor Verde (núcleo húmedo)", a desarrollarse el día 22 de Septiembre de 2017 en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 03-05 obra un amplio y pormenorizado informe de la "Jornada Hábitat/Ando" donde se detallan los objetivos, actividades previstas, costos, etc.;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 06 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto de Inauguración del "Sendero Acceso al Polideportivo Municipal, Corredor Verde (núcleo húmedo)", a desarrollarse el día 22 de Septiembre de 2017 en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

<u>ARTICULO 2°</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.862 (05/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197586/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la participación de agentes locales en la "Escuela Regional de Promotores de Salud", dictada por la Fundación Garrahan en el Hospital Provincial Mariano y Luciano de la Vega de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01-02 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Salud de este municipio, Doctor Carlos F. MATEU. A fojas 03 el mismo funcionario describe la "Escuela Regional de Promotores de Salud", dictada por la Fundación Garrahan en el Hospital Provincial Mariano y Luciano de la Vega de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, y destaca la importancia de la participación de agentes locales en las mismas:

Que a fojas 04-07 obra el programa completo y detalle de cada módulo. A fojas 08 se agrega el listado completo de Postulantes locales para la Escuela Regional de Promotores de Salud;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 09 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de agentes locales en la "Escuela Regional de Promotores de Salud", a dictarse por la Fundación Garrahan en el Hospital Provincial Mariano y Luciano de la Vega de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.863 (05/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197393/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 920 para asistir a una salida educativa dentro de la Ciudad de General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires", el día 19 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora del Jardín de Infantes N° 920, Viviana PIRANI, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían:

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 920 para asistir a una salida educativa dentro de la Ciudad de General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires", el día 19 de Septiembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente,

proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 920 para asistir a una salida educativa dentro de la Ciudad de General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires", el día 19 de Septiembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.864 (01/09/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subsecretario de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 5 de Setiembre de 2017 en el cargo de Subsecretario de Inspección General al Señor EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:13.012.006 – CLASE 1959), Legajo Nro. 3014, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura programática:

01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.865 (05/09/2017)

VISTO

El Expediente N° 4050-197394/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la Exposición denominada *"Arte Oeste"*, a realizarse del día 06 al 17 de Octubre de 2017 en las instalaciones de la Casa de la Cultura de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de este municipio, Don Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02 el funcionario describe la Exposición denominada "Arte Oeste", a realizarse del día 06 al 17 de Octubre de 2017 en las instalaciones de la Casa de la Cultura de esta localidad de General Rodríguez;

Que a fojas 03-05 consta las bases y condiciones de la Convocatoria a la Exposición;

Que a fojas 06 interviene la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicitando se declare de Interés Municipal la exposición:

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 07 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Exposición denominada "Arte Oeste", a realizarse del día 06 al 17 de Octubre de 2017 en las instalaciones de la Casa de la Cultura de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.866 (05/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora GIOVANA MILUSKA MANGUINURI MUCHOTRIGO (D.N.I.Nº:94.426.510 CLASE 1978), Legajo Interno Nº:4160, a partir del día 5 de Septiembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como CAPS 1, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TRES (3) Horas No Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.770,78.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.867 (05/09/2017)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada CHEVROLET ZONA OESTE mediante Expediente 4050-197.558/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.244/16, promulgada por Decreto Nº 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada CHEVROLET ZONA OESTE, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle AVELLANEDA 1379, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada CHEVROLET ZONA OESTE, el Nro. 138 (ciento treinta y ocho) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.868 (05/09/2017)

VISTO

El Expediente Nº 4050-0197577/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la CONTRATACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS DIFERENTES TAREAS Y SERVICIOS A REALIZAR CON LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS POR 600HS, estimando un presupuesto oficial de - \$ 3.192.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil);

Que a fs. 04 obra ficha de Pedido de Suministros, solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos;

Que a fs. 05 a 09 obra Memoria descriptiva de los instrumentos objeto de la Licitación;

Que a fs. 12 a 23 se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 24 a 29 obra el Pliego de bases y Condiciones Particulares, con su correspondiente anexo:

Que a fs. 31, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 3.192.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil), asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 23/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Septiembre de 2017 a las 10:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$4.192);

Que a fojas 32 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía;

Que a fs. 33 el Señor Contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos" Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de Maquinarias, Equipos y medios de Transporte". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 23 /2017 para la CONTRATACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS DIFERENTES TAREAS Y SERVICIOS A REALIZAR CON LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS POR 600 HORAS, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares por un presupuesto oficial de \$ 3.192.000 (PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL).-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes en el Expediente Nº 4050-0197577/17, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$4.192), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta veinticuatro horas antes al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Septiembre de 2017, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos" Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de Maquinarias, Equipos y medios de Trasporte". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753. -

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

<u>ARTÍCULO 6º:</u> Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.869 (05/09/2017)

VISTO

El Expediente N° 4050-197737/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el proyecto "Muralismo en el Polideportivo", a desarrollarse en el mes de Septiembre de 2017 en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02 la misma funcionaria describe las actividades del proyecto "Muralismo en el Polideportivo", a desarrollarse en el mes de Septiembre de 2017 en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires:

Que a fojas 03-08 obra el Proyecto en su totalidad donde describe la temática, la fundamentación, los objetivos, la planificación, la metodología, las etapas, los recursos y el impacto estimado;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 09 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

<u>ARTICULO 1º</u>: Declárase de Interés Municipal el proyecto "Muralismo en el Polideportivo", a desarrollarse en el mes de Septiembre de 2017 en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.870 (05/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197562/17, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, para lograr la adquisición de amoblamientos para ser destinados para el nuevo Hospital Odontológico y Oftalmológico Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de amoblamientos para ser destinados para el nuevo Hospital Odontológico y Oftalmológico Municipal;

Que a fs. 03 a 04 obra agregada la descripción de los amoblamientos solicitados;

Que a fs. 05 a 18 obra agregado el Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, que fuera aprobada mediante Ordenanza Nº 4397/17 de fecha 24 de agosto de 2017, promulgada por Decreto 1.807/17, tramitada por expediente 4050-197026/2017;

Que a fs. 19 a 26 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 27 obra agregada la Solicitud de Pedido $N^{\rm o}$ 2241 del Ejercicio 2017;

Que a fs. 28 el Sr. Jefe de Compras, establece como fecha de apertura el día 12 de septiembre de 2017 a las 09:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 536.520,00 (Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil

Quinientos Veinte), y el valor del pliego asciende a \$1.073,04 (pesos Un Mil Setenta y Tres con 04/100);

Que a fs. 30 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que para realizar la adquisición de amoblamientos para ser destinados para el nuevo Hospital Odontológico y Oftalmológico Municipal, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 32 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2336: Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: SECACS-Secretaría de Salud; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133- De Origen Nacional;

Que a fs. 33 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que atento lo actuado, se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-2336 obrante a fs. 31/32;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 30/2017 para concretar la adquisición de amoblamientos destinados para el Nuevo Hospital Odontológico Municipal Doctor Mauricio Kaplan", y "Hospital Oftalmológico Municipal Doctor Adolfo Aguirre Mundani", por un total de \$ 536.520,00 (Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Veinte), a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0197562/17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-2336: Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: SECACS-Secretaría de Salud; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133- De Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: El Pliego de Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta dos horas antes de la hora fijada para la apertura, y el valor del mismo es de \$ 1.073,04 (Pesos Un Mil Setenta y Tres con 04/100).-

ARTICULO 4°: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 12 de Septiembre de 2017, a las 09:00Hs.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.871 (05/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197561/17, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, para lograr la adquisición de Equipamientos Médicos para ser destinados para el nuevo Hospital Odontológico Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de Equipamientos Médicos para ser destinados para el nuevo Hospital Odontológico Municipal;

Que a fs. 03 obra agregada la descripción de los Equipamientos Médicos, solicitados;

Que a fs. 04 a 17 obra agregado el Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires:

Que a fs. 18 a 24 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 25 obra agregada la Solicitud de Pedido $N^{\rm o}$ 2239 del Ejercicio 2017;

Que a fs. 26 el Sr. Jefe de Compras, establece como fecha de apertura el día 12 de septiembre de 2017 a las 10:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 576.620,00 (Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte), y el valor del pliego asciende a \$1.153,24 (pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Tres con 24/100);

Que a fs. 28 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que para realizar la adquisición de Equipamientos Médicos para ser destinados para el nuevo Hospital Odontológico Municipal, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 29 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2275: Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: SECACS-Secretaría de Salud; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133- De Origen Nacional;

Que a fs. 30 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que atento lo imputar en forma preventiva, las actuado, se deberá erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-2275 obrante a fs. 29;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 31/2017 para concretar la adquisición de Equipamientos Médicos destinados para el Nuevo Hospital Odontológico Municipal, por un total de pesos \$ 576.620,00 (Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100), a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0197561/17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-2275: Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: SECACS-Secretaría de Salud; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133- De Origen Nacional.-ARTICULO 3º: El Pliego de Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta dos horas previas a la fijada para la apertura, y el valor del mismo es de \$ 1.153,24 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Tres con 24/100).-

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 12 de Septiembre de 2017, a las 10:00Hs.-

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.872 (05/09/2017)

El Expediente Nro. 4050-0197627/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, para la ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA RECAMBIO Y REPARACIÓN DE ARTEFACTOS PARA LUMINARIAS; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras, inicia las presentes a los fines de lograr la adquisición de material eléctrico para recambio y reparación de artefactos de artefactos para luminarias;

Que a fs. 02 a 03, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita la compra de: 100 Balastros sodio abierto, 1000 Lámparas mezcladoras 250W Goliat, 1000 Lámparas mezcladoras 250W Edison, 100 balastros sodio 250W, 50 rollos de cinta aisladora, 400 ignitores sodio, 732 fotocélulas 10 A, 400 Capacitores 20 MF, 200 Lámparas de Sodio 150W, 600 Zócalos de fotocélula, 100 balastros sodio 400W, 200 lámparas sodio 150W, para el mantenimiento de luminaria en diferentes direcciones;

Que a fs. 04 obra la Ficha de Pedido de Suministros, solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos;

Que a fs. 05 obra la Solicitud de pedido Nº 2260, del ejercicio 2017, con un costo estimativo de pesos un millón doscientos mil, donde se detallan los artefactos solicitados;

Que a fs. 06 a 09 obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales:

Que a fs. 10 a 12 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 13, el Sr. Jefe de compras manifiesta que el presupuesto oficial es de \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil), asignando el numero de Licitación Privada Nº 32/2017, fijando la apertura de ofertas para el día 12 de septiembre de 2017 a las 11:00Hs.;

Que a fs. 15, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde de acuerdo a la LOM, realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 16 obra la solicitud de Gastos Nº 1-2273, Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos, Tipo Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que 17, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil), correspondiente a la adquisición de material eléctrico para recambio y reparación de luminarias, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 32/17 para concretar la ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA RECAMBIO Y REPARACIÓN DE ARTEFACTOS PARA LUMINARIAS, por un total de \$ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil), a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0197627/17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: Nº 1-2273, Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos, Tipo Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El Pliego de Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fijada para la apertura, fijándose el valor del mismo en la suma de \$ 2.200,00 (pesos dos mil

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 12 de Septiembre de 2017, a las 11:00Hs.-

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.873 (05/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0197.563/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita autorizar el llamado a Licitación Privada a los fines de adquirir los Equipamientos Médicos para el Nuevo Hospital Odontológico, conforme fuera solicitado oportunamente por el Secretario de Salud a fs. 02/03;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras Don Javier M. Franze, da inicio a las presentes actuaciones, solicitando la adquisición de equipamiento médico para el nuevo hospital Odontológico según detalle que obra a fs. 03 del Expediente Nº 4050-0197.563/17;

Que a fs. 02/03 el Sr. Secretario de Salud Dr. Carlos F. Mateu, solicita se arbitren los medios necesarios para la adquisición de equipamiento médico para el nuevo hospital Odontológico, en el marco de la asistencia técnica al municipio para la modernización de los sistemas administrativos y el fortalecimiento de la gestión al ciudadano, todo ello de acuerdo al convenio de cooperación celebrado con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación:

Que a fs. 04/17 del Expediente N^0 4050-0197.563/17 se acompaña el Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, que fuera aprobado mediante Ordenanza Nº 4397/2017, de fecha

24/08/2017, promulgada por Decreto Nº 1807/17, tramitada bajo Expediente Municipal Nº 4050-197026/2017;

Que a fs. 18 el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE, acompaña la Solicitud de Pedido Nº 2244 con fecha 25/08/2017, y a fs. 19/22 adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y a fs. 23/25 Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Anexo 1, de la Licitación Privada Nº 33/2017, solicitando a fs. 26 la autorización de la LICITACION PRIVADA Nº 33/17, con el objeto de adquirir los Equipamientos Médicos para el Nuevo Hospital Odontológico, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta y uno (\$460.251,00);

Que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares el valor del pliego será de \$ 920,50 (pesos novecientos veinte con 50/100), y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de la municipalidad de General Rodríguez, hasta 2 horas previas a la apertura establecida. Fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 11 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs.;

Que a fs. 27, Usted toma intervención en los presentes obrados, no oponiendo objeción alguna a la adquisición de "Equipamiento Médico para el nuevo hospital Odontológico";

Que a fs. 28, el Sr. Secretario de Economía considera viable realizar la Licitación Privada Nº 33/2017 a los fines de adquirir "Equipamiento Médico para el nuevo hospital Odontológico"; y que conforme los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151º de dicha ley orgánica, que trata sobre las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los guarismos comprendidos entre \$ 418.409,00 y hasta \$1.255.218,00; corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 30 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Pesos Cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta y uno (\$460.251,00) correspondiente a la adquisición de "Equipamiento Médico tecnológico para el nuevo hospital Odontológico", se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2337 obrante a fs.29 del expediente Nº 4050-197.563/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, $\underline{\mathsf{D}} \ \mathsf{E} \ \mathsf{C} \ \mathsf{R} \ \mathsf{E} \ \mathsf{T} \ \mathsf{A}$

ARTICULO 1º: Convócase a <u>Licitación Privada Nº 33/2017</u>, a los fines de adquirir el "Equipamiento Médico para el nuevo Hospital Odontológico Municipal Doctor Mauricio Kaplan", según detalle que obra a fs. 03 del Expediente Nº 4050-0197.563/17; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares más Anexo I, obrantes a fs. 19/25 del Expediente Nº 4050-0197.563/17, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta y uno (\$460.251,00).-

ARTICULO 3º: Que el valor del pliego será de \$ 920.50 (pesos novecientos veinte con 50/100) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de éste municipio, hasta 2 horas antes de la apertura establecida.-

ARTICULO 4º: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 11 de septiembre de 2017 a las 09:00 hs, y los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.874 (06/09/2017)

VISTO

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS ALBERTO RIVERO (D.N.I.Nº: 29.784.168 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno Nº:4145, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 6 de Setiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

<u>ARTICULO 2º:</u> Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Cabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.875 (06/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Marina Arana, quien se desempeña como Personal Administrativo en la Secretaría de Producción;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 6 de Setiembre de 2017, a la agente Municipal MARINA ARANA (D.N.I.Nº:25.283.146 - CLASE 1976) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:3646, quien se desempeña como Personal Administrativo en la Secretaría de Producción.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 30: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.876 (06/09/2017)

VISTO

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JOSE LUIS ARIAS (D.N.I.Nº: 16.676.081 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno Nº:4074, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 6 de Setiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.877 (06/09/2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Producción:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, $\underline{\mathsf{D}}\ \underline{\mathsf{E}}\ \underline{\mathsf{C}}\ \underline{\mathsf{R}}\ \underline{\mathsf{E}}\ \underline{\mathsf{T}}\ \underline{\mathsf{A}}$

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor JUAN JOSE QUIROGA (D.N.I. Nº: 40.742.837 - CLASE 1996), dispuesta mediante Decreto Nº 1.355/17 a partir del día 6 de Setiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 6 de Setiembre de 2017 al señor JUAN JOSE QUIROGA (D.N.I. Nº:40.742.837 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº:5010, Categoría X (DIEZ) — Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Producción.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.878 (06/09/2017)

VISTO

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, $\underline{\mathsf{D}}\ \underline{\mathsf{E}}\ \underline{\mathsf{C}}\ \underline{\mathsf{R}}\ \underline{\mathsf{E}}\ \underline{\mathsf{T}}\ \underline{\mathsf{A}}$

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor FACUNDO LEONEL DEMARCO (D.N.I.Nº: 41.201.928 - CLASE 1999), dispuesta mediante Decreto Nº 1.168/17 a partir del día 6 de Setiembre de 2017.-ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 6 de Setiembre de 2017 al señor FACUNDO LEONEL DEMARCO (D.N.I.Nº:41.201.928 - CLASE 1999), revistando bajo Legajo Interno Nº:4132, Categoría X (DIEZ) — Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

<u>ARTICULO 4</u>º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.879 (06/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señora Aide Elizabeth Borja, quien se desempeña como Profesora de Apoyo Escolar en Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, de - -acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:1.770/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en NUEVE (09) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 6 de Setiembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora AIDE ELIZABETH BORJA (D.N.I.Nº:22.020.021 – CLASE 1971), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, originariamente estipulada según Decreto Nº1.770/17.- ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.840,23.-) mensuales.-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1880 (06/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto Nº:1380/10, del agente municipal Luis Claudio Vasconsello;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez $\underline{\mathsf{D}}$ $\underline{\mathsf{E}}$ $\underline{\mathsf{C}}$ $\underline{\mathsf{R}}$ $\underline{\mathsf{E}}$ $\underline{\mathsf{T}}$ $\underline{\mathsf{A}}$

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1 de Septiembre de 2017 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente LUIS CLAUDIO VASCONSELLO (D.N.I.Nº:20.028.230 – CLASE 1968), mediante Decreto Nº:1380/10.-

<u>ARTICULO 2º:</u> Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1881 (06/09/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Rubén Edgardo Gil, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal RUBEN EDGARDO GIL (D.N.I. Nº 25.941.316 - CLASE 1977), Legajo Interno Nº 2761, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1 de Septiembre de 2017.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.882 (06/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señorita Rocío Belén Del Bianco, quien se desempeña como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:577/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 6 de Setiembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señorita ROCIO BELEN DEL BIANCO (D.N.I.Nº:31.448.804 – CLASE 1985), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto N°577/17.-

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.853,90.-) mensuales.-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.884 (07/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.721/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Plan Documental a desarrollarse el miércoles 20 de septiembre de 2017 en la Casa de Integración al Extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. En tal nota descripción del evento, el cual consiste en un Plan Documental que se llevará a cabo el miércoles 20 de septiembre del corriente en la Casa de Integración al Extranjero, sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 655 de esta ciudad y contará con la presencia de la Cónsul General de la República Oriental del Uruguay, Sra. Lilian Alfaro RONDAN y de la Sra. Úrsula Gabriela CHAVE;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fis. 02 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Plan Documental que se llevará a cabo el día miércoles 20 de septiembre de 2017 en la Casa de Integración al Extranjero, sita en la calle Carlos Pellegrini N° 655 de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.885 (07/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.695/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Casa del Niño Libertad Lamarque para asistir al evento denominado Argentina World Latin Dance Cup, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 17 de Septiembre de 2017; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 01-02 consta la solicitud efectuada por la Directora de la Casa del Niño "Libertad Lamarque" de esta municipalidad, Doña Nancy L. PALMA, la cual es refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Omar Gustavo CABALLERO. Ambos funcionarios describen el objetivo y la finalidad del evento denominado "Argentina World Latin Dance Cup" el cual es la fase eliminatoria de una competencia de baile en distintas disciplinas, siendo los niños de la casa del niño el único cuerpo de baile de nuestra ciudad seleccionado para asistir. Tal evento fue Declarado de Interés Municipal por medio del Decreto 1572/2017;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Casa del Niño Libertad Lamarque para asistir al evento denominado Argentina World Latin Dance Cup, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 17 de Septiembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de esta municipalidad de General Rodríguez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973" y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Casa del Niño Libertad Lamarque para asistir al evento denominado Argentina World Latin Dance Cup, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 17 de Septiembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc) estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de esta municipalidad de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1886 (07/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.507/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N° 14 para asistir a una Jornada educativa dentro de este partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", los días 8 y 9 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte de la Directora del Escuela Primaria Básica N° 14, Silvina RAMIREZ, donde se detalla el objetivo y destino. A fojas 02 adjunta el listado completo de los alumnos que asistirían a la salida;

Que a fojas 03 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica Nº 14 para asistir a una Jornada educativa dentro de este partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", los días 8 y 9 de Noviembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973" y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N° 14 para

asistir a una Jornada educativa dentro de este partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", los días 8 y 9 de Noviembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de esta Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1887 (07/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0197.368/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez para asistir a una salida recreativa a la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires", el día 06 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01-02 consta la solicitud efectuada por la Presidente y Secretaría de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez, María Clara MICÓ y Raquel Úrsula PEREZ, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de miembros de la asociación que asistirían;

Que a fojas 03 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal "Uso del micro municipal por parte de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez para asistir a una salida recreativa a la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires", el día 06 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973" y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez para asistir a una salida recreativa a la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires", el día 06 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Asociación de Educadores requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.888 (07/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.378/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Andrea Ester REYNOSO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANDREA ESTER REYNOSO (D.N.I. N° 25.539.073), por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por mes, durante 5 (cinco) meses, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.889 (07/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.229/16 por el cual la Señora Yésica Valeria QUINTEROS, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 2.342 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal Nº: 2.324 de este Partido, Cuota 7º; 10º; 11º; 12º/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicho período en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 3/4 del expediente de referencia obra glosada constancia de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 2.342 de este Partido (Circ. V, Sec. T, Manz. 101, Parc. 34), por un importe de Pesos MIL VEINTIUNO con 31/100 (\$ 1.021,31.-), propiedad de la Sra. YESICA VALERIA QUINTEROS (D.N.I. Nº 32.379.474), debiéndose generar nuevamente la deuda correspondiente al período cuotas 7º; 10º; 11º; 12º/2.016 en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 2.324 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.890 (08/09/2017)

<u>VISTO</u>

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-196.480/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierto el Concurso de Precios Nº 38/17, por no haber recibido oferta alguna; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de lograr la efectivización de la adquisición de HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA COOPERA-TIVAS DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ, se procedió a invitar a los diferentes proveedores; las mismas obran a fs. 33 a 36 del presente expediente;

Que no habiéndose presentado los oferentes, el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierto el Concurso de Precios Nº 38/17, y se sirva a autorizar el Segundo Llamado a fin de poder efectivizar dicha adquisición;

Que a fs. 40 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, toma el debido conocimiento y autoriza a formalizar el segundo llamado para la adquisición pretendida;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el primer llamado del "Concurso de Precios Nº 38/17".-

ARTÍCULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado del Concurso de Precios Nº 38/17, para el día 15 de Septiembre de 2017, a las 12:00 Hs.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Remítase a la Oficina de Compras para los fines de su prosecución.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.891 (08/09/2017)

VISTO

El Expediente N° 4050-197748/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el almuerzo en agasajo del "Día del Jubilado", a desarrollarse el 20 de Septiembre de 2017 en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Desarrollo Social, Omar Gustavo CABALLERO. En tal nota el funcionario mencionado describe las actividades del almuerzo en agasajo del "Día del Jubilado", a desarrollarse el 20 de Septiembre de 2017 en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el encuentro está dirigido a adultos mayores, y tiene como objetivo brindar un espacio recreativo y social para todos los jubilados de nuestro distrito, y que les permita crear lazos de integración con las distintas instituciones de la tercera edad;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 02 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 1°</u>: Declárase de Interés Municipal el almuerzo en agasajo del "*Día del Jubilado*", a desarrollarse el 20 de Septiembre de 2017 en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

<u>ARTICULO 2°</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.892 (08/09/2017)

VISTO

El Expediente N° 4050-0196108/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N° 22 para asistir a una Jornada educativa a la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires", el día 27 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente por parte de la Escuela Primaria Básica N° 22. A fojas 02-03 consta el proyecto en su totalidad;

Que a fojas 04, la Directora de la Escuela Primaria Básica Nº 22, Sandra G. SOSA, detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían a la salida;

Que a fojas 05 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N° 22 para asistir a una Jornada educativa a la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires", el día 27 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 06 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Eiecutivo:

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N° 22 para asistir a una Jornada educativa a la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires", el día 27 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución educativa requirente.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1893 (08/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.130/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 06 de Noviembre de 2017: y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora del Jardín de Infantes N° 901, María Alejandra BIANCO. A fojas 02 tal docente detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 03 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes Nº 901 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 06 de Noviembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973" y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el

día 06 de Noviembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.894 (08/09/2017)

VISTO

El Expediente N° 4050-0197129/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 13 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora del Jardín de Infantes N° 901, María Alejandra BIANCO. A fojas 02 tal docente detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes Nº 901 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 13 de Noviembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973", promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 901 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 13 de Noviembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente -

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1895 (08/09/2017)

VISTO

El Expediente N° 4050-197.713/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la "1° Expo Tattoo del Lejano Oeste" a desarrollarse en el Instituto San José de nuestra ciudad el 09 y 10 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta la iniciación del Expediente por parte del Sr. LEGUIZAMON Adolfo Matías. En tal nota describe en qué consistirá la "1° Expo Tattoo del Lejano Oeste" que se está

organizando y que tendrá punto de encuentro en el Instituto San José de nuestra ciudad, los días 09 y 10 de Diciembre de 2017; Que a fojas 03-08 se adjunta distinta documentación respaldatoria en copia fotostática simple del evento;

Que a fojas 09 consta la intervención del Subsecretario de Inspección General y de la Directora de Inspección General de este municipio, Sergio CUELLO y Stella M. IMPIOMBATO, respectivamente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 10 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "1° Expo Tattoo del Lejano Oeste" a desarrollarse los días 09 y 10 de Diciembre de 2017 en el Instituto San José de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.896 (08/09/2017)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-197.844/17; y CONSIDERANDO:

Que en vista de la ejecución presupuestaria verificada a la fecha, se observa la recepción de \$230.000.- (pesos Doscientos Treinta Mil) correspondientes al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), otorgados mediante Resolución 201 del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires, todos en el marco del programa "Al Fin en casa";

Que dichos fondos se destinarán a mejoras en la cobertura técnica y profesional del municipio;

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: "[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados."

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$230.000.- (pesos Doscientos Treinta Mil), en el recurso de Orígen Provincial que se detalla a Continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía, Recurso: 17.5.01.61 – Programa al fin en casa Importe: \$230.000.-

ARTICULO 2º: Increméntese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$230.000.- (pesos Doscientos Treinta Mil), en la Partida que se detalla a continuación: Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior, Apertura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a personas, Importe: \$230.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.897 (08/09/2017)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-197.840/17: y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la nota de No Objeción elaborada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio, se autoriza por la suma de \$45.057.921,02 (pesos Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno con 02/100) la obra "Pavimento de Hormigón simple de varias arterias del municipio – Etapa II" de nuestra ciudad;

Que resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: "[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.";

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$45.057.921,02 (pesos Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno con 02/100), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía, Recurso: 22.2.01.06 – Programa Pavimentación en Hormigón Simple Etapa II

Importe: \$45.057.921,02.-

ARTICULO 2º: Increméntese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$45.057.921,02 (pesos Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno con 02/100), en la Partida que se detalla a continuación: Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras Programa: 80.75.00 Pavimento, Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional, Partida: 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público, Importe: \$45.057.921,02.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.898 (08/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor GERARDO JUAN ALMARAZ (D.N.I.Nº:37.913.619 CLASE 1993), Legajo Interno Nº:5005, a partir del día 01 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.899 (08/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LUIS GUILLERMO PIRE (D.N.I.Nº:13.110.815 CLASE 1957), Legajo Interno N°:2685, a partir del día 08 de Septiembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Tango en el Museo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de SEIS (6) cátedra semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.226,82.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.900 (08/09/2017)

VISTO

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinador de Audiciones, Rendición y Estadísticas de Programas Sociales, Clase IV", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; como así también la creación de la Dirección de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinador de Audiciones, Rendición y Estadísticas de Programas Sociales, Clase IV"," dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 1º de Setiembre de 2.017.-

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Director de Ordenamiento Urbano", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de Setiembre de 2.017.-

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

<u>ARTICULO 4º</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.901 (08/09/2017)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia y la Secretaría de Gobierno, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subdirector de Defensa Civil", dependiente de Conducción Superior Intendencia; como así también la creación de la Subdirección de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Eiecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese la eliminación del cargo de "Subdirector de Defensa Civil", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1º de Setiembre de 2.017.-

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Subdirector de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de Setiembre de 2.017.-

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

<u>ARTICULO 4º</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.902 (08/09/2017)

VISTO

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinador de Capacitación Permanente, Clase III", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; como así también la creación de la Coordinación de Gobierno, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinador de Capacitación Permanente, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 1º de Setiembre de 2.017.-

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Coordinador de Gobierno, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de Setiembre de 2.017.-

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.903 (08/09/2017)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-197.841/17; y CONSIDERANDO:

Que en vista del convenio suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio, la Comuna ha de recibir la suma de \$39.197.601,48 (pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Uno con 48/100) destinado a financiar la obra "Pavimento de Hormigón simple de varias arterias del municipio – Etapa I" de nuestra ciudad;

Que resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: "[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados";

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$39.197.601,48 (pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Uno con 48/100), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía, Recurso: 22.2.01.04 – Proyecto Pavimento en Hormigón en el Municipio, Importe: \$39.197.601,48.-

ARTICULO 2º: Increméntese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$39.197.601,48 (pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Uno con 48/100), en la Partida que se detalla a continuación: Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras Programa: 80.75.00 Pavimento Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional, Partida: 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público, Importe: \$39.197.601,48.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.904 (08/09/2017)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050- 197.843/17; y CONSIDERANDO:

Que en vista del convenio suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y vivienda y el Municipio, la Comuna ha de recibir la suma de \$12.006.072,01 (pesos Doce Millones Seis Mil Setenta y Dos con 01/100) destinado a financiar la obra "pavimento rígido – acceso a centros de asistencia primar de salud CAPS y establecimientos educativos" de nuestra ciudad;

Que resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: "[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados":

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$12.006.072,01 (pesos Doce Millones Seis Mil Setenta y D0os con 01/100), en el recurso de Orígen Provincial que se detalla a Continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía, Recurso: 22.2.01.03 — Proyecto Pavimento Acceso Rígido Acceso a CAPS y escuelas, Importe: \$12.006.072,01.-

ARTICULO 2º: Increméntese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$12.006.072,01 (pesos Doce Millones Seis Mil Setenta y Dos con 01/100), en la Partida que se detalla a continuación: Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras Programa: 80.75.00 Pavimento, Fuente de Financiamiento: 133 - De Orígen Nacional, Partida: 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público, Importe: \$12.006.072,01.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.905 (08/09/2017)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-197.842/17; y CONSIDERANDO:

Que en vista del convenio suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio, la Comuna ha de recibir la suma de \$8.930.515,23 (pesos Ocho Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Quince con 23/100) destinado a financiar obras "Peatonalización de la calle Pedro Whelan" de nuestra ciudad;

Que resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos,

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual

estipula: "[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados":

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$8.930.515,23 (pesos Ocho Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Quince con 23/100), en el recurso de Orígen Provincial que se detalla a Continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía, Recurso: 22.2.01.13 – Peatonalización de Calle Pedro Whelan, Importe: \$8.930.515,23.-

ARTICULO 2º: Increméntese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$8.930.515,23 (pesos Ocho Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Quince con 23/100), en la Partida que se detalla a continuación: Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras, Programa: 80.79.00 Obras de Urbanización, Fuente de Finaciamiento: 133 - De Orígen Nacional, Partida: 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público, Importe: \$8.930.515,23.-

ARTICULO 30: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.907 (08/09/2017)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada NATURALISTAS EN ACCION EN ARGENTINA mediante Expediente 4050-197.834/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.244/16, promulgada por Decreto Nº 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

 ${\tt POR\ TANTO},\ {\tt el\ Intendente\ Municipal\ de\ General\ Rodr\'iguez},$

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada NATURALISTAS EN ACCION EN ARGENTINA, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Alte. Brown Nº 177 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución NATURALISTAS EN ACCION EN ARGENTINA, el número 139 (ciento treinta y nueve) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.908 (08/09/2017)

VISTO

La presentación realizada por la Institución denominada EL REFUGIO JUNTOS PODEMOS ASOCIACION CIVIL mediante Expediente 4050-197.610/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.244/16, promulgada por Decreto Nº 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades

de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada EL REFUGIO JUNTOS PODEMOS ASOCIACION CIVIL, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la Mzna. 35, Casa N° 9, B° Bicentenario de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución EL REFUGIO JUNTOS PODEMOS ASOCIACION CIVIL, el número 140 (ciento cuarenta) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.909 (08/09/2017)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada MERENDERO LA SOLIDARIA DE NAHIMA mediante Expediente 4050-197.608/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.244/16, promulgada por Decreto Nº 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada MERENDERO LA SOLIDARIA DE NAHIMA la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Belisario Roldán Nº 553 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución MERENDERO LA SOLIDARIA DE NAHIMA, el número 141 (ciento cuarenta y uno) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.910 (08/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.642/17, mediante el cual la "Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 17", solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la adquisición de material didáctico para dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 17", por un importe total de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta:

SUSANA TORALES y Sr. Tesorero: FABIAN YAÑEZ, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 – Fuente de Financiamiento: 132 "Fondo Educativo Provincial" - Estructura Programática: 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.911 (08/09/2017)

VISTO

El Expediente Nº 4050-197.556/17, mediante el cual el Señor Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel DOMAÑSKI, solicita se le otorgue un subsidio a la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL ESPACIO TEATRAL GENERAL RODRIGUEZ", destinado a la coordinación y realización, compra de enceres y demás para efectuar la ejecución del Módulo Social Deportivo en el Barrio Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION CIVIL CENTRO CULTURAL ESPACIO TEATRAL GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.579.600,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: HECTOR PEREZ y Sra. Tesorera: PAULA GARCIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Fuente de Financiamiento: 133 "Plan de Obras de B° Güemes" - Estructura Programática: 63.00.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 10 meses de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.912 (08/09/2017)

VISTO

El Expediente Nº4050-0194.992/17, contiene el oficio judicial librado en autos caratulados "GOMEZ MICAELA PAZ c/ ALBERTO EDGARDO s/ EJECUCIÓN TALLON. HIPOTECARIA (Exp. Nº 24.708/01) que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Maximiliano J. Romero sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6º Capital Federal, que pudieran existir el inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 8, Partida Municipal: 23808; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 7, Partida Municipal: 23809; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 6, Partida Municipal: 23810; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 5, Partida Municipal: 23811; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 4, Partida Municipal: 23812; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 3, Partida Municipal: 23813; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 2, Partida Municipal: 13701; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 1, Partida Municipal: 13700; y CONSIDERANDO:

Que, los inmuebles se encuentran identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 8, Partida Municipal: 23808; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 7, Partida Municipal: 23809; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 6, Partida Municipal: 23810; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 5, Partida Municipal: 23811; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 4, Partida Municipal: 23812; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 3, Partida Municipal: 23813; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 2, Partida Municipal: 13701; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 1, Partida Municipal: 13700, todas de la Planta Urbana del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 25 el Sr. Jefe de Departamento de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez informa la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons. De la Via Publica que afectan a los inmuebles;

Que en cumplimiento de lo solicitado en el oficio mencionado corresponde el dictado de un acto administrativo que libere la deuda de los inmuebles hasta la toma de posesión de fecha 15-08-2012;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Líberese la deuda que en concepto de "Tasa por Servicios Generales", corresponde a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 8, Partida Municipal: 23808; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 7, Partida Municipal: 23809; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 6, Partida Municipal: 23810; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 5, Partida Municipal: 23811; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 4, Partida Municipal: 23812; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 3, Partida Municipal: 23813; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 2, Partida Municipal: 13701; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 1, Partida Municipal: 13700, todas de la Planta Urbana de este partido de General Rodríguez, Pcia. Buenos Aires hasta el día 15 agosto de 2012.-

ARTICULO 2º: Registre como titular contribuyente de los inmuebles identificado catastral como Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 8, Partida Municipal: 23808; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 7, Partida Municipal: 23809; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 6, Partida Municipal: 23810; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 5, Partida Municipal: 23811; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 4, Partida Municipal: 23812; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 3, Partida Municipal: 23813; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 2, Partida Municipal: 13701; Circunscripción I, Sección C, Manzana 249, Parcelas 1, Partida Municipal: 13700, de la Planta Urbana del partido de General Rodríguez, a la Sra. MICAELA DE LA PAZ GOMEZ, (D.N.I. Nº 32.420.723).-

ARTICULO 3º: Intímase al Señora MICAELA DE LA PAZ GOMEZ a través de la Dirección de Ingresos Públicos al pago de la "Tasa por Servicios Generales" devengada desde el día 15 agosto de 2012 a la fecha respecto de los inmuebles precitados.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese al solicitante por intermedio de esta última dependencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.913 (11/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.722/2017, solicitando se declare de Interés Municipal los Festejos por los 150 años de la creación de la Escuela Primaria N° 1 "Bartolomé Mitre" que se llevará a cabo el día miércoles 25 de septiembre del corriente en el

establecimiento educativo sito en la calle Sarmiento N° 950 de esta ciudad: v

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. En tal nota descripción en qué consisten los Festejos por los 150 años de la creación de la Escuela Primaria N° 1 "Bartolomé Mitre" que se llevará a cabo el día miércoles 25 de septiembre del corriente en el establecimiento educativo sito en la calle Sarmiento N° 950 de esta ciudad;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 02 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal los Festejos por los 150 años de la creación de la Escuela Primaria N° 1 "Bartolomé Mitre" que se llevará a cabo el día miércoles 25 de septiembre de 2017, en el establecimiento educativo sito en la calle Sarmiento N° 950 de esta ciudad y partido de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.914 (11/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-196.094/17, mediante el cual se pretende lograr la COLOCACION DE TECHO SUPERIOR DE VISTA CON CIELORRASO BLANCO Y LATERAL DE 20CM SOBRE CONTENEDOR; y CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 el Sr. Secretario de Seguridad, inicia las actuaciones a los fines de lograr la COLOCACION DE TECHO SUPERIOR DE VISTA CON CIELORRASO BLANCO Y LATERAL DE 20CM SOBRE CONTENEDOR;

Que a fs. 04 obra la Solicitud de Pedido Nro. 1915, con un costo total estimativo de \$ 415.000,00;

Que a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras, solicita se autorice el CONCURSO DE PRECIOS Nº 41/17, con un presupuesto oficial de \$ 415.000,00, (pesos Cuatrocientos Quince Mil), proponiendo como fecha de apertura el día 18 de Agosto de 2017 a las 10:00hs.;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que correspondería realizar un Concurso de Precios;

Que a fs. 08, obra la Solicitud de Gastos, Documento N $^{\circ}$ 1-2047; Que a fs. 09, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 415.000,00, (pesos Cuatrocientos Quince Mil), se deberá imputar en forma preventiva a la solicitud de gastos N $^{\circ}$ 1-2047 obrante a fs. 8 del expediente 4050-0196.094/17;

Que a fs. 10 obra el registro de invitados, Proveedores: BOX RENTAL SA, PRESIZE SRL, ACEROLATINA SA.;

Que a fs. 11 a 13 obran las constancias de las invitaciones a los distintos proveedores;

Que de fs. 14 a 19 obran las cotizaciones de los oferentes;

Que a fs. 20 a 22 obra el Acta de Apertura con la correspondiente comparación de ofertas;

Que a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres que contienen las ofertas, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor Nº 3341 PRESIZE, por un importe de \$415.000,00, (pesos Cuatrocientos Quince Mil);

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 26 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total \$ 415.000,00, (pesos Cuatrocientos Quince Mil), correspondiente a adquisición de techos para los containers de seguridad, se deberá imputar en forma definitiva

de acuerdo a la solicitud de gastos Nº1-2047 a fs. 8 del expediente 4050-196.094: Jurisdicción: 1110107000 "Secretaría de Seguridad", Unidad Ejecutora: 7- Secretaría de Seguridad, Dependencia: 7000-SEC. SEGURIDAD, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 41/2017, para la logar la COLOCACION DE TECHO SUPERIOR DE VISTA CON CIELORRASO BLANCO Y LATERAL DE 20CM PARA LOS CINCO CONTAINERS

ADQUIRIDOS, por este Municipio, con un presupuesto oficial de \$ 415.000,00, (pesos

Cuatrocientos Quince Mil).-

<u>ARTICULO 2°</u>: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 41/2017 al Proveedor Nº 3341 PRESIZE, con domicilio en la calle Saladillo Nro. 1732, del Partido de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires, para la COLOCACION DE TECHO SUPERIOR DE VISTA CON CIELORRASO BLANCO Y LATERAL DE 20CM PARA LOS CINCO CONTAINERS ADQUIRIDOS, por este Municipio, con un presupuesto oficial de \$ 415.000,00, (pesos Cuatrocientos Quince Mil).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº1-2047 a fs. 8 del expediente 4050-196.094: Jurisdicción: 1110107000 "Secretaría de Seguridad", Unidad Ejecutora: 7- Secretaría de Seguridad, Dependencia: 7000-SEC. SEGURIDAD, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.915 (11/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0196290/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Servicios Públicos, de la adquisición de productos para el Sector de Pintura de su Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita la adquisición de 119 Pinceles Tipo Brocha, 125 Rodillos Filtro de 22 cm, 125 Rodillos de Lana de 10 cm, 125 rodillos de poliéster de 22 cm, 125 Pincel Tipo Chato 35, 125 Pincel Tipo Chato 20, 18 Enduído Tipo acrílico x 20 Lts, 19 Enduído Tipo Plástico 20 Lts, 30 Thinner tipo Hidra x 4Lts., 19 Pintura asfáltica x 20 Lts, 74 Pintura Látex x 20 Lts, 28 Pintura vial x 20 Lts, 30 esmalte sintético x 4Lts.;

Que a fs. 03, obra la solicitud de pedido Nº 1765, con un costo total estimativo de \$ 414.980,00 (pesos cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta con 00/100);

Que, a fs. 04, el Sr. Jefe de Compras, requiere se autorice el Concurso de Precios Nº 35/2017, con un presupuesto Oficial de \$ 414.980,00 (pesos cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta con 00/100). Manifestando que corresponde realizar un Concurso de Precios, el mismo seria el Nro. 35/17, con fecha de apertura el día 25 de julio de 2017, a las 10:00Hs.;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que se deberá realizar Concurso de Precios, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 07 obra la solicitud de gastos, Documento Nº 1-1804, Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

Que a fs. 08, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$414.980,00 (pesos cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta), correspondiente a la adquisición de pintura y materiales afines para el sector de pintura, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1804 obrantes a fs. 7 del expediente;

Que a fs. 10 a 12, obran las invitaciones a los proveedores;

Que a fs. 13 a 18 obra Cotización de los diferentes oferentes;

Que a fs. 19 obra Acta de apertura de sobres;

Que a fs. 20 a 23 obran las comparaciones de ofertas;

Que a fs. 24 Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de sobres del Concurso Precios Nro. 35/17, referente a la adquisición de elementos de pintura resultó la más y mejor conveniente la presentada por el proveedor Nº 2383 RODRIGUEZ RAÚL JAVIER, por un importe de \$ 414.980,00 (pesos cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta);

Que a fs. 26, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 27, el Sr. Contador, observa la adjudicación de dicho concurso de precios al proveedor Nº 2833, Rodríguez Raúl Javier, al decir que: "por transgresión al <u>Art. Nº 179 inc. 1º "Ninguna persona será empleada en la Municipalidad cuando tenga directa o indirectamente interés pecuniario en contrato, obra o servicio de ella", esto se debe a que el proveedor en cuestión es cónyuge de la agente Municipal Venca María Marta Leg. 3799";</u>

Que a fs. 28 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Jefe de Compras de lo informado por el Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 29, el Sr. Jefe de Compras solicita se autorice un segundo llamado para el Concurso de Precios N^0 35/2017, para el día martes 28 de agosto de 2017 a las 11:00Hs;

Que a fs. 32 obra la Solicitud de Pedido Nº 2191 del Ejercicio 2017, con un costo estimativo de \$ 414.980,00 (pesos Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Ochenta);

Que a fs. 33, obra la Solicitud de Gastos, Documento Nº: 1-2133, Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 34 a 36, obran las invitaciones a los proveedores;

Que a fs. 38 a 43 obra Cotización de los diferentes oferentes;

Que a fs. 44 obra Acta de Apertura de sobres del segundo llamado del_Concurso de Precios Nro. 35/17;

Que a fs. 45 a 48 obran Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 49 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de sobres del segundo llamado del Concurso Precios Nro. 35/17, referente a la adquisición de elementos de pintura resultó la más y mejor conveniente la presentada por el proveedor Nº 3640 LUENGO ESTEBAN RICARDO, por un importe de \$ 414.980,00 (pesos Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Ochenta);

Que a fs. 51 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 35/17, consistente en la adquisición de elementos de pintura para el área de Servicios Públicos, y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 49, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor Nº 3640 LUENGO ESTEBAN RICARDO, por un importe de \$ 414.980,00 (pesos Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Ochenta), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fojas 52, el Señor Contador Municipal informa que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, las erogaciones por un total de pesos \$ 414.980,00 (pesos Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Ochenta) correspondiente a la adquisición de elementos de pintura para el área de Servicios Públicos, lo cual se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2133, obrante a fs. 33 del expediente;

Que a fs 53 el Sr. Secretario Legal y Técnico solicita se acredite el extremo invocado a fs. 27 del presente, como asimismo se expide al respecto;

Que a fojas 54 el Sr. Contador Municipal adjunta y acredita lo solicitado desde la Secretaría de Legal y Técnica, y solicita la prosecución del trámite correspondiente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular a excepción de la planteada a fojas 53, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desístase, de acuerdo a las constancias, dictámenes y demás antecedentes obrantes en autos del oferente del primer llamado, del Concurso de Precios Nº 35/2017.-

ARTICULO 2º: Convócase al Concurso de Precios Nº 35/2017, para la adquisición de elementos de pintura para el área de Servicios Públicos, de la Municipalidad de General Rodríguez.-ARTICULO 3º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 35/2017 al Proveedor Nº 3640 LUENGO ESTEBAN RICARDO con sede en la calle Azara 1024, del Partido de Merlo, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$414.980,00 (pesos Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Ochenta).-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto por un total \$414.980,00 (pesos Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Ochenta) se debe imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos, Documento Nº: 1-2133, Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.-

<u>ARTICULO 5°</u>: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 6°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de le recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.916 (11/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0197.966/2017, dónde se solicita por parte del Sr. Intendente Municipal Ing. Darío M. Kubar, la declaración de emergencia con motivo de las extraordinarias e intensas precipitaciones registradas a lo largo de éstos últimos días en nuestro distrito, deviniendo en una alerta meteorológico de público conocimiento en vastas zonas del país, en especial a la Provincia de Buenos Aires y muy particularmente en el partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que las copiosas precipitaciones registradas en nuestro distrito, el pasado fin de semana, superando los 200 milímetros, provocando serios y graves inconvenientes a la población, bienes de dominio público y privado, prestación de servicio público, entre otros inconvenientes;

Que la cantidad de agua acumulada por la lluvia, resulta ser excepcional, todo ello sumado a que desde semanas atrás se vienen sumando las precipitaciones;

Que a raíz de dicha contingencia climatológica se registraron numerosos requerimientos por la obstrucción, intransitabilidad de la vía pública, deterioro de la infraestructura urbana y anegamiento de numerosos barrios;

Que la Municipalidad de General Rodríguez, ha adoptado, desde el primer momento, numerosas medidas tendientes a contrarrestar y paliar la situación imperante, lo que amerita la declaración del "Estado de Emergencia Climatológica, Social, Sanitaria, Económica, y Suministro de Bienes y Servicios", para acudir en ayuda de los vecinos afectados;

Que la vigencia de la declaración del "Estado de Emergencia" posibilitará que las distintas áreas de éste Municipio, se mantengan en estado de alerta y reunión permanente, conformando "Un Comité de Crisis" a fin de evaluar las acciones y gestiones a desarrollar, como así mismo diagramar de manera coordinada la ejecución de las mismas;

Que en razón de la gravedad de la excepcional situación planteada, hace necesaria la adopción de nuevas y mejores medidas, resultando un deber ineludible del Estado concurrir a paliar las consecuencias de tal evento climático;

Que situaciones extraordinarias como las descriptas, ameritan la adopción de decisiones superlativas, que permitan la atención con rapidez a la urgencia de la situación planteada, resultando la mentada Declaración de Emergencia Climatológica, Sanitaria, Económica, y Suministro de Bienes y Servicios", una herramienta adecuada para soslayar limitaciones presupuestarias y procedimentales, que pueden resultar inadecuadas para hacer frente a la urgencia;

Que cabe tener en cuenta, que el artículo 119 inc. b, del Decreto Ley 6769/58 t.o., determina que el Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aún cuando el concepto de ellos no esté previsto en el presupuesto general de gastos, o exceda el monto de las partidas autorizadas;

Que entre los barrios del partido de General Rodríguez más afectados se encuentran Villa Vengochea, Altos del Oeste, Agua de Oro, Pico Rojo, Maravilla del Oeste, Villa Arrarás, entre otras; Que analizado el presente pedido, ésta Secretaría Legal y Técnica

no tiene –desde el punto de vista de su Competenciaobjeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese el "Estado de Emergencia Climatológica, Social, Sanitaria, Económica y Suministros de Bienes y Servicios" en el ámbito del partido de General Rodríguez, como consecuencia de las intensas precipitaciones que se registraron los días sábado 09 y domingo 10 de septiembre de 2017, que fueron de público y notorio conocimiento, y hasta tanto se puedan subsanar la totalidad de los inconvenientes producidos por la excepcional situación planteada.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con la declaración dispuesta en el artículo precedente, dispónese por intermedio de la Oficina de Compras y Suministros, la adquisición de forma directa de todos aquellos elementos que resulten necesarios para paliar la situación expuesta, y la realización de gastos de necesidad y urgencia que resulten necesarios por tal motivo; de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inc. b, y 132 inc. e, del Decreto Ley 6.769/58.-

ARTÍCULO 3°: Encomiéndase a todas las Secretarías de ésta administración Municipal implementar diagramas especiales de emergencia, a los fines de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables; estableciéndose la libre disponibilidad y afectación del personal que se requiere para tales acciones.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.917 (11/09/2017)

VISTO

El Expediente Nro. 4050-0197175/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLA Y VIDEO, BLACKLINE, SERVICIO DE ESCENARIO, ESTRUCTURAS DE CONTENCION Y SONIDO; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras, propicia las tramitaciones tendientes a concretar la CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLA Y VIDEO, BLACKLINE, SERVICIO DE ESCENARIO, ESTRUCTURAS DE CONTENCION Y SONIDO PARA LA 11º EDICION DE LA EXPODEL LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL POLIDEPORTIVO Y SUM MUNICIPAL;

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, solicita la contratación de sonido, de acuerdo a los pedidos de suministro, para la Expodel 2017, declarada de Interés Municipal, mediante Decreto Nº 473/17 a realizarse los días 15, 16 y 17 de Septiembre del corriente;

Que fs. 03/06, obra la Ficha del Pedido de Suministros, solicitando la provisión de iluminación, pantalla y video Backline, Servicio de escenario, estructuras de contención, sonido, sonido para sala VIP y sonido para locución;

Que a fs. 07/08, obra copia del Decreto Nº 473/17, donde ha sido declarada de interés Municipal la DECIMO PRIMERA EXPOSICION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EXPODEL 2017;

Que a fs. 09 obra la Solicitud de Pedido Nº 2002 del ejercicio 2017, por un costo total estimado de \$700.000,00;

Que a fs. 10 a 13 obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 14 a 17 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 18 el Sr. jefe de compras, manifiesta que considera oportuno realizar la Licitación Privada Nº 21/17 referente a la CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLA Y VIDEO, BLACKLINE, SERVICIO DE ESCENARIO, ESTRUCTURAS DE CONTENCION Y SONIDO PARA LA 11º EDICION DE LA EXPODEL LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL POLIDEPORTIVO Y SUM MUNICIPAL, estableciendo el valor del Pliego de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1400) y fijando fecha de apertura para el día 24 de agosto de 2017 a las 9:00 hs.;

Que a fs. 20, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 151º de dicha Ley Orgánica, que trata sobre adquisiciones y contrataciones, los guarismos comprendidos entre \$ 418.409,00 y hasta \$ 1.255.218,00, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 21 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2096, Jurisdicción: 1110106000- Secretaría de la Producción y Desarrollo, Unidad Ejecutora: 6 Secretaría de la Producción y Desarrollo, Dependencia: SECPRO- Secretaría de la Producción y Desarrollo, Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que a fs. 22 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil), correspondiente a la CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLA Y VIDEO, BLACKLINE, SERVICIO DE ESCENARIO, ESTRUCTURAS DE CONTENCION Y SONIDO PARA LA 11º EDICION DE LA EXPODEL LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL POLIDEPORTIVO Y SUM MUNICIPAL, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2096 obrantes a fs. 21 del presente expediente 4050-197175:

Que a fs. 26/27 obra copia de Decreto Nro. 1.775/17 del Llamado a Licitación Privada Nro. 21/2017;

Que a fs. 28 el Sr. Jefe de Compras, solicita se proceda a rectificar el Decreto Nro. 1.775/17 en su artículo cuarto "La apertura de Propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez sito en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 24 de Agosto de 2017 a las 9:00 hs." Deberá decir "La apertura de Propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez sito en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 30 de Agosto de 2017, a las 9:00 hs.":

Que a fs. 31 obra copia de Decreto Nro.1.796 donde se procede a rectificar el Art. 4 a requerimiento del Sr. Jefe de Compras;

Que a fs. 33 a 36 obra las invitaciones a los diferentes Proveedores a cotizar;

Que a fs. 65 obra el acta de apertura;

Que a fs. 66 a 67 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 68, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nº 21/17, para concretar la CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLA Y VIDEO, BLACKLINE, SERVICIO DE ESCENARIO. ESTRUCTURAS DE CONTENCION Y SONIDO PARA LA 11º EDICION DE LA EXPODEL LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL POLIDEPORTIVO Y SUM PARA LA 11º EDICION DE LA EXPODEL DECLARADA DE INTERES MUNICIPAL POR DECRETO 473/17, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor (Nº 3311) CAMACHO CAROLINA, con un valor de \$650.000,00 (pesos Seis Ciento Cincuenta Mil);

Que a fs. 70, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectué la imputación definitiva;

Que a fs. 71, obra Solicitud de Gastos Nro. 1-2352; Jurisdicción: 1110106000- Secretaría de la Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6 Secretaría de la Producción y Desarrollo; Dependencia: SECPRO- Secretaría de la Producción y Desarrollo; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que a fs. 72 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 21/2017 a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2352 a fs. 21 a 71 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nº3311) CAMACHO CAROLINA, con domicilio Av. de Las Montoneras Nº 280 de la localidad de General Rodríguez, la Licitación Privada Nro. 21/2017, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.775/17, de fecha 22 de Agosto de 2017 y Decreto Nro. 1.796/17 de fecha 24 de Agosto de 2017, para concretar la CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLA Y VIDEO, BLACKLINE, SERVICIO DE ESCENARIO, ESTRUCTURAS DE CONTENCION Y SONIDO PARA LA 11º EDICION DE LA EXPODEL LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL POLIDEPORTIVO Y SUM PARA LA 11º EDICION DE LA EXPODEL DECLARADA DE INTERES MUNICIPAL POR DECRETO 473/17, por un importe de \$650.000,00 (pesos Seis Ciento Cincuenta Mil).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada 21/2017 se imputarán a la siguiente Solicitud de Gastos Nro. 1-2352 a fs. 21 a 71 del expediente Nº 4050-0197175/2017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.918 (11/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197087/2017, iniciado por la ONG Escuela Kentoshi solicitando se Declare de Interés Municipal el "2° Campeonato interfederativo de Judo, Copa General Rodríguez" a desarrollarse el domingo 17 de septiembre de 2017 en el Club Leandro N. Alem de nuestra ciudad, y requiere también un subsidio para solventar los gastos del evento; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 01-02 consta la iniciación del Expediente por parte del Presidente de la ONG DOJO KENTOSHI, Profesor de Educación Física, Sergio J.L. DUARTE. A fojas 03-04 adjunta presupuestos y cronograma del evento;

Que a fojas 07 interviene el Director de Deportes de este Municipio, Diego GROSSI, quien aporta la prueba documental del evento a fojas 08-10 y confirma la fecha y el lugar del evento; Que a fojas 11 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, se expide favorablemente a la realización del evento y solicita se declare de Interés Municipal el "2° Campeonato interfederativo de Judo, Copa General Rodríguez" a desarrollarse el domingo 17 de septiembre de 2017 en el Club Leandro N. Alem de nuestra ciudad, y deja a criterio del intendente el otorgamiento del subsidio requerido;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 12 encomienda arbitrar los medios para autorizar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel BRILLONI (Cfr. Fs. 14);

Que a fojas 17 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación correspondiente y adjunta la documentación de fojas 15-16;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "2° Campeonato interfederativo de Judo, Copa General Rodríguez" a desarrollarse el domingo 17 de septiembre de 2017 en el Club Leandro N. Alem de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la ONG DOJO KENTOSHI por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.919 (11/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.128/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daniela Adriana VALLEJOS, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DANIELA ADRIANA VALLEJOS (D.N.I. N° 39.109.652), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.920 (11/092017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.886/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Edgardo Luis MORENO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor EDGARDO LUIS MORENO (D.N.I. Nº 28.254.352), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.921 (11/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.389/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Daniel Martín PAPPALARDO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor DANIEL MARTIN PAPPALARDO (D.N.I. N° 27.452.076), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.922 (11/09/2017)

VISTO

El Expediente Nº 4050-197.742/17, mediante el cual la "Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios", solicita un subsidio destinados para solventar gastos referentes a la realización de Cursos sobre Materiales Peligrosos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "SOCIEDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS", por un importe total de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: MARTIN DA SILVA y Sr. Tesorero: GERARDO FARGA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.923 (11/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197.176/17, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la contratación del servicio de armado y mantenimiento de stands en SUM y Carpas en el Polideportivo "Juan Ávila", que se llevará a cabo entre los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 a 04 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, inicia las tramitaciones tendientes a la Contratación del Servicio de armado y mantenimiento de stand en el SUM y carpas de la 11° edición de la EXPODEL 2017 que se llevará a cabo los días 15 , 16 y 17 de septiembre del corriente año, declarada de Interés Municipal por Decreto Nro. 473/2017 de fecha 03/03/2017;

Que a fs. 05 obra la solicitud de pedido Nro. 2012;

Que a fs. 08 a 14 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 15 el Sr. Jefe de Compras y Suministro, establece como fecha de apertura el día 29 de agosto de 2017, a las 10,00 hs., estableciendo que el presupuesto oficial es de Pesos Setecientos Mil (\$700.000,00); fijando como valor del pliego en la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400,00);

Que a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que para la contratación del servicio de armado, mantenimiento de stand

en SUM y Carpas con accesorios para la 11° Edición de la Expodel, a realizarse los días 15, 16 y 17 de septiembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", se deberá dar intervención al Señor Contador Municipal;

Que a fs. 18 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2095;

Que a fs. 19 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que atento lo actuado, se deberá imputar en forma preventiva, de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2095, todo ello a fs. 18 del presente; Que a fs. 20/21 obra copia de del Proyecto de Decreto;

Que a fs. 23/24 obra copia del Decreto 1778/17;

Que a fs. 25 obra el Registro de Invitados a Cotizar: SR. FREZZIA JUAN, BARAVALLE JOSE MARIA, CASTRO DIEGO SEBASTIAN, BANFI JONATAN DARIO;

Que a fs. 26 a 29 obran las invitaciones a cotizar de los distintos proveedores:

Que a fs. 30 a 46 obran los Pedidos de cotización de los distintos oferentes;

Que a fs. 47 a 50 obra el Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales;

Que a fs. 51 a 52 obra el Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares;

Que fs. 55 obra el Acta de apertura;

Que a fs. 56/57 obra la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 58, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nº 28/2017, ha resultado la más conveniente la presentada por el Proveedor Nº 3582, FREZZIA JUAN, por un valor de \$ 695.000,00 (pesos Seiscientos No--- venta y Cinco Mil):

Que a fs. 60 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta su conformi-dad con la adjudicación, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 61, obra la Solicitud de Gastos, Documento Nº: 1-2374, Jurisdicción: 1110106000- Secretaría de la Producción y Desarrollo, Unidad → 6-Secretaría de la Producción y Desarrollo, Dependencia: SECPRO- Secretaria de la Producción y Desarrollo, Tipo de Formulario: Modificación, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal; Que a fs. 62, el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogacio-nes por un total de \$ 695.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil), correspondiente a la contratación de armado de Stands para la Expodel 2017, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1.2095 a fs. 18, modificado por la Nº 1-2374 a fs. 61 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez;

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Adjudíquese la Licitación Privada Nro. 28/17, al Sr. FREZZIA JUAN, Proveedor Nº 3582, con domicilio en la calle Coronel Dorrego Nº 764, del Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$ 695.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Solicitud de gastos, Documento Nº: 1-2374, Jurisdicción: 1110106000- Secretaría de la Producción y Desarrollo, Unidad Ejecutora: 6-Secretaría de la Producción y Dependencia: SECPRO- Secretaría de la Producción y Desarrollo, Tipo de Formulario: Modificación, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.924 (12/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Subsecretario de Inspección General Sr. Eduardo Joaquín Rodríguez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza Complementaria

de Presupuesto N°:4.324/16, Anexo XI, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C $\underline{\text{R}}$ E T $\underline{\text{A}}$

ARTICULO 1º: Dispónese que el Señor EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (D.N.I.Nº: 13.012.006 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.014, del agrupamiento "Personal Superior", tendrá derecho a la percepción de -una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR - -CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 06 de Setiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.925 (12/09/2017)

VISTO

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Eduardo Joaquín Rodríguez, quien se desempeña como Subsecretario de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Subsecretaría de Inspección General, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Subsecretario de Inspección General Señor Eduardo Joaquín Rodríguez, D.N.I. N°:13.012.006, Legajo 3014;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Eiecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ, Legajo 3014, D.N.I.Nº: 13.012.006, quien se desempeña como Subsecretario de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 06 de Setiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.926 (12/09/2017)

<u>VISTO</u>

Gabinete.-

El Expediente N° 4050-197932/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el acto de *"Entrega de 43 viviendas en el Barrio Plan Federal 1993 Viviendas"* que se realizará el día 14 de Septiembre de 2017 en el Barrio Bicentenario de esta ciudad;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Subdirector de Regularización Dominial y Bien de Familia de este municipio, Doctor Luis E. MORENO, la cual es refrendada por el Secretario Legal y Técnico, Doctor Alberto LOPEZ. A fojas 02 ambos funcionarios referidos describen en qué consiste el acto de "Entrega de 43 viviendas en el Barrio Plan Federal 1993 Viviendas" que se realizará el día 14 de Septiembre de 2017 en el Barrio Bicentenario de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. A tal evento concurrirán autoridades del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, $\underline{\mathsf{D}}\ \mathsf{E}\ \mathsf{C}\ \mathsf{R}\ \mathsf{E}\ \mathsf{T}\ \mathsf{A}$

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el acto de "Entrega de 43 viviendas en el Barrio Plan Federal 1993 Viviendas" que se realizará el día 14 de Septiembre de 2017 en el Barrio Bicentenario de esta ciudad y partido de General

Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.927 (12/09/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita Daiana Jaqueline Boni, quien se desempeñaba como Personal Temporario en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señorita DAIANA JAQUELINE BONI (D.N.I.Nº:32.497.196 – CLASE 1986) - Legajo Interno Nº:3728, quien se desempeñaba como Personal Temporario en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 31 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.928 (12/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.214/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Dolores de Jesús Ponce, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DOLORES DE JESUS PONCE por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.929 (12/09/2017)

VISTO

El Expediente Nº 4050-196.872/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Paola Ángela Noelia Salvatierra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora PAOLA ANGELA NOELIA SALVATIERRA por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.930 (12/09/2017)

VISTO

El Expediente Nº 4050-197.004/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Fernanda Rubial, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA FERNANDA RUBIAL por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.931 (12/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197934/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto por el "Día del Maestro" que se llevará a cabo el día miércoles 13 de septiembre del corriente en la Plaza Sarmiento de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. En tal nota descripción en qué consisten el Acto por el "Día del Maestro" que se llevará a cabo el día miércoles 13 de septiembre del corriente en la Plaza Sarmiento ubicada en la Avenida Presidente Perón e Intendente Manny de esta ciudad. En tal marco se entregarán distinciones a docente jubilados y se reconocerá la trayectoria en la labor de varios docentes;

Que a fojas 02 obra la tarjeta de Invitación a los festejos del día del maestro a realizarse;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 1°</u>: Declárase de Interés Municipal el Acto por el "Día del Maestro" que se llevará a cabo el día miércoles 13 de septiembre de 2017 en la Plaza Sarmiento de esta ciudad y partido de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.932 (12/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197905/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la inauguración y/o ampliación de las aulas del

Jardín de Infantes N° 903 y la Escuela de Nivel Medio N° 1 "Combatientes de Malvinas" que se llevarán a cabo entre los meses de Septiembre y Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el funcionario referido describe en qué consisten la inauguración y/o ampliación de las aulas del Jardín de Infantes N° 903, y la Escuela de Nivel Medio N° 1 "Combatientes de Malvinas" que se llevarán a cabo entre los meses de Septiembre y Noviembre de 2017:

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la inauguración y/o ampliación de las aulas del Jardín de Infantes N° 903 y la Escuela de Nivel Medio N° 1 "Combatientes de Malvinas" de esta ciudad y partido de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo entre los meses de Septiembre y Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.933 (12/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197.058/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar General Rodríguez, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a concretar la refacciones en el Establecimiento: E.P.Nº 1; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Tesorero del Consejo Escolar General Rodríguez, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a concretar el reacondicionamiento en el Establecimiento Educativo E.P.Nº 1, de la localidad de General Rodríguez;

Que a fs. 02, a 05 obra Memoria Descriptiva y Cómputo y Presupuesto Oficial;

Que a fs. 08 a 10 obra Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 11 a 16 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 17 el Sr. Sub Secretario de Planificación de Obras manifiesta que para realizar la efectivizacion de la obra de Reacondicionamiento en el Establecimiento Educativo E.P.Nº 1" se deberá proceder al llamado a licitación privada, adjuntado así los Pliegos Licitatorios, informando el presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Ciento Once Mil Ciento Sesenta y Seis 81/100 (\$1.111.166.81):

Que a fs. 18 obra Solicitud de Pedido Nº 2361 Ejercicio 2017;

Que a fs. 19 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que el presupuesto oficial de compra es de \$1.111.166,81 (pesos Un Millón Ciento Once Mil Ciento Sesenta y Seis con 81/100), asignando el número de Licitación Privada Nº34/17, fijando la apertura para el día 18 de Septiembre del corriente a las 9:00hs, fijando el valor del pliego será de \$2.111,16 (pesos Dos Mil Ciento Once con 16/100);

Que a fs. 21, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 22 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2361, Jurisdicción: 1110114000-Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC-DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Orígen Provincial;

Que 23, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar a las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a

la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-2361 a fs. 22 del presente expediente:

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 34/2017 para concretar la obra de Reacondicionamiento en el Establecimiento Educativo E.P.Nº 1, de la localidad de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0197.058/17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la siguiente partida de la Solicitud de Gastos Nº 1-2361; Jurisdicción: 1110114000-Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, Cultura,

Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Orígen Provincial.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta el tercer día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura, y el valor del mismo es de \$2.111,16 (pesos Dos Mil Ciento Once con 16/100).-

ARTICULO 4°: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 18 de Septiembre del corriente a las 9:00hs.-

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.934 (13/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-0196.274/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita efectivizar la obra de Instalaciones Sanitarias y Otros en el Establecimiento del Jardín Nº 909, de la Localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita efectivizar la obra de Instalaciones Sanitarias y Otros en el Establecimiento del Jardín Nº 909, de la Localidad de General Rodríguez;

Que a fs. 02 a 06 obra la memoria descriptiva, emitida por el arquitecto Inspector DPIE, Mariano Ramírez, manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 09 toma intervención el Sr. Subsecretario de Planificación, del ejercicio manifestando la viabilidad de la solicitud, Estimando monto autorizado de Obra:\$161.826,31; Plazo de Obra: 15 días; Fecha estimada de Inicio: 2 días posteriores a la firma del contrato y/o confirmación por elemento legal de otorgamiento de Obra;

Que a fs. 10 a 12 obra presupuesto del proveedor Kubar Jorge O ·

Que a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización de la contratación directa a la Firma KUBAR JORGE O.(3629) referente a la INSTALACION SANITARIAS Y OTROS EN EL JARDIN Nº 909, con un presupuesto oficial de \$161.826,31 (pesos Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis con 31/100):

Que a fs. 15 el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la L.O.M. a "KUBAR JORGE O.";

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Publicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00.-;

Que a fs. 16 obra la solicitud de pedido N° 2455 del Ejercicio 2017:

Que a fs. 17 obra la solicitud de gastos N^0 1-2386 por un monto total de - \$ 161.826,31;

Que a fs. 18, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 161.826,31 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis con 31/100), para la realización de la obra instalaciónes sanitarias y otros en el Centro educativo donde funciona el Jardín Nº 909, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2386 a fs. 17 del presente expediente; Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma "KUBAR Jorge O", con domicilio en la calle Los Granados Nro. 943, de la Localidad de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, para efectivizar la obra Instalaciones Sanitarias y Otros en el Centro educativo donde funciona el Jardín Nº 909 de la localidad General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$161.826,31 (pesos Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis con 31/100).-

<u>ARTICULO 3º</u>: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N^o 1-2386 obrante a fs. 17 del expediente N^o 196274/17.-

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.935 (13/09/2017)

VISTO

El Expediente N° 4050-0197638/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Especial N° 501 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 11 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Educación Especial N° 501, Alicia C. FERNANDEZ. La referida docente, detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían. A fojas 02-06 obra el Proyecto en su totalidad y a fojas 07 consta la ampliación efectuada por la docente interviniente;

Que a fojas 08 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal "Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Especial Nº 501 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 11 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente:

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 09 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973",

promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo:

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D.F.C.R.F.T.A.

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Especial N° 501 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 11 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.936 (13/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197879/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el *"Festival de pruebas combinadas de Atletismo 2017"*, a desarrollarse en el 14 y 15 de Octubre de 2017, en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplia sobre la prueba atlética a desarrollarse;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Festival de pruebas combinadas de Atletismo 2017", a desarrollarse en el 14 y 15 de Octubre de 2017, en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Festival de pruebas combinadas de Atletismo 2017", que se llevarán a cabo el 14 y 15 de Octubre de 2017, en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1937 (13/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.770/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 904 para asistir a una salida educativa a la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires", el día 30 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Secretaría del Jardín de Infantes N° 904, Estela ALVARADO. La docente

Claudia DURO, junto con la referida secretaría, detallan el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes Nº 904 para asistir a una salida educativa a la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires", el día 30 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973" y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, $\underline{\mathsf{D}}\ \mathsf{E}\ \mathsf{C}\ \mathsf{R}\ \mathsf{E}\ \mathsf{T}\ \mathsf{A}$

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 904 para asistir a una salida educativa a la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires", el día 30 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.938 (13/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.718/2017, solicitando la Anulación de tres Constancias de Deuda, en atención a que se presentan espontáneamente a regularizar la situación tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario Legal y Técnico de este municipio, Dr. Alberto LOPEZ. En tal nota se explica que las CONSTANCIAS DE DEUDA Nº 10346, 10347 y 10348, ingresaron a la oficina legal a fin de iniciar los correspondientes Juicios de Apremio, pero antes de su iniciación en el Juzgado respectivo, la Dirección de Ingresos Públicos de este municipio informó que el contribuyente se presentó espontáneamente y regularizó su situación tributaria:

Que a fojas 02-10 constan las Constancias de Deuda N° 10346, 10347 y 10348 originales, las cuales corresponden a las partidas Municipales N° 90053, 90075 y 90096;

Que la anulación de constancias de deuda se debe realizar por Acto Administrativo emanado por autoridad competente;

Que a fojas 11 interviene el Secretario de Economía de este municipio, Contador Cristian Manuel BRILLONI, quien informa la situación tributaria de cada una de las partidas (Cfr. fojas 12-14). De tal documentación surge que las tres partidas en cuestión se encuentran con un plan de pago vigente ante la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fojas 15 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, toma conocimiento y encomienda proseguir con el presente trámite:

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que

formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Anúlase la Constancia de Deuda N° 10346 (emitida el 17/08/2017 a nombre de E.A.A. Club de Campo, referente a la Partida Municipal N° 90053 -Circunscripción 3, Sección W, Manzana 81, Parcela 2-); la Constancia de Deuda N° 10347 (emitida el 17/08/2017 a nombre de E.A.A. Club de Campo, referente a la Partida Municipal N° 90075 -Circunscripción 3, Sección W, Manzana 82, Parcela 2-); y la Constancia de Deuda N° 10348 (emitida el 17/08/2017 a nombre de E.A.A. Club de Campo, referente a la Partida Municipal N° 90096 -Circunscripción 3, Sección W, Manzana 83, Parcela 2-), todo ello en consideración a la regularización de Deuda expresada en el presente expediente.-

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Economía, y por su intermedio la Dirección de Ingresos Públicos y de Cómputos, a los efectos indicados precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.939 (14/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Rubén Darío VILLALBA, quien se desempeña como Personal Temporario en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 14 de Septiembre de 2017, al agente Municipal RUBEN DARIO VILLALBA (D.N.I. Nº: 26.961.382 - CLASE 1979), Legajo Interno Nº: 4.139, quien se desempeña como Personal Temporario en la Secretaría de Seguridad.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.940 (14/09/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subdirector de Gobierno del Sr. Eduardo Pedro Gabriel Learreta Ruiz, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Setiembre de 2017 en el cargo de Subdirector de Gobierno, al Señor EDUARDO PEDRO GABRIEL LEARRETA RUIZ (D.N.I.Nº:10.897.169 – CLASE 1953), Legajo Nro. 4161, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática:

01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1941 (14/09/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Juan Antonio CARDAMA, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Juan Antonio CARDAMA, D.N.I. N° 12.251.674, Legajo N° 3.800;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JUAN ANTONIO CARDAMA, Legajo Nº 3.800, D.N.I. Nº: 12.251.674, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Categoría X (DIEZ), a partir del día 14 de Septiembre de 2017.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.942 (14/09/2017)

VISTO

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador de Gobierno, Clase IV, del Sr. Jorge Gabriel Gil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Setiembre de 2017 en el cargo de Coordinador de Gobierno, Clase IV, al Señor JORGE GABRIEL GIL (D.N.I. Nº:17.427.818 – CLASE 1966), Legajo Nro. 970, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática:

01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1943 (14/09/2017)

VISTO

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Erica Tatiana GRIMOLDI, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Erica Tatiana GRIMOLDI, D.N.I. N° 40.063.309, Legajo N° 3.821;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como

auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita ERICA TATIANA GRIMOLDI, Legajo N° 3.821, D.N.I. N°: 40.063.309, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Categoría X (DIEZ), a partir del día 14 de Septiembre

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 -Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.945 (14/09/2017)

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Directora de Ordenamiento Urbano de la Sra. Laura Graciela Berrondo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Setiembre de 2017 en el cargo de Directora de Ordenamiento Urbano, a la Señora LAURA GRACIELA BERRONDO (D.N.I.Nº:12.317.749 -CLASE 1956), Legajo Nro. 3771, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática:

01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 30: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.946 (14/09/2017)

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARIO CESAR SINCHICAY (D.N.I. N°: 21.905.739 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.625, Personal Planta Permanente, Categoría XXIV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 14 de Septiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática

01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.947 (14/09/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RODRIGUEZ JUAN CARLOS (D.N.I. N°: 23.760.058 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.203, Personal Planta Permanente, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 14 de Septiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1948 (14/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Florencio Matías KUBAR, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FLORENCIO MATIAS KUBAR (D.N.I. N°: 40.063.429 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4058, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, percibirá a partir del día 14 de Septiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1. 3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.949 (14/09/2017)

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE EDUARDO URETA (D.N.I. N°: 20.028.306 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.618, Personal Planta Permanente, Categoría XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 14 de Septiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gahinete -

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.950 (14/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Alejandra María Rodríguez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que la agente ALEJANDRA MARIA RODRIGUEZ (D.N.I. Nº:36.917.060 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.127, "Personal Temporario", a partir del día 14 de Setiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.951 (14/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Nancy Edith Almirón, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Establécese que la agente NANCY EDITH ALMIRON (D.N.I.Nº: 28.805.023 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.131, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 14 de Setiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.952 (14/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Julia Soledad Quiñas, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que la agente JULIA SOLEDAD QUIÑAS (D.N.I.Nº: 27.788.939 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.704, CATEGORIA DOCE (XII), dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 14 de Setiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.953 (14/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Juan Antonio Cardama, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN ANTONIO CARDAMA (D.N.I.Nº: 12.251.674 - CLASE 1954), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.800, CATEGORIA DIEZ (X), dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 14 de Setiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.954 (14/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rubén Darío Villalba, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN DARIO VILLALBA (D.N.I.Nº: 26.961.382 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.139, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 14 de Setiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría DIEZ (X).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1955 (15/09/2017)

VISTO

El Expediente Nº 4050-196.856/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mirian Raquel Vera, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MIRIAN RAQUEL VERA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.956 (15/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó el número de Decreto Nº:629 de fecha 29 de Marzo de 2017 a la hoja rubricada nº:0740 que correspondía otorgar al Decreto Nº:626 de la misma fecha:

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:626 de fecha 29 de Marzo de 2017 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nº:0740 correspondiente al Ejercicio 2017:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez $\underline{\mathsf{D}}\ \mathsf{E}\ \mathsf{C}\ \mathsf{R}\ \mathsf{E}\ \mathsf{T}\ \mathsf{A}$

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:626 de fecha 29 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº: 0740 correspondiente al Ejercicio 2017.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1957 (15/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-178.125/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Natalia Verónica Pando, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NATALIA VERONICA PANDO por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1958 (15/09/2017)

VISTO:

El Expediente N^{o} 4050-197.064/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Romina Daiana Vargas, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROMINA DAIANA VARGAS por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.959 (15/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.322/17, mediante el cual la "Sociedad de Fomento Barrio Parque Granaderos", solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la adquisición de materiales de construcción para realizar los cimientos de la futura sede de dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO PARQUE GRANADEROS", por un importe total de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Carlos Segundo PEREZ y Tesorera: Sonia Analía AVILA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 — Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" — Estructura Programática 01.01.00 — 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.960 (15/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.867/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Aurora MARTINEZ VASQUEZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora AURORA MARTINEZ VASQUEZ (D.N.I. N° 94.131.018), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.961 (15/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197869/17, iniciado por el Sr. Secretario Legal y Técnico, planteando la necesidad de anular la constancia de deuda Nro. 10350, a nombre de DESARROLLADORA TERRAVISTA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se encuentra agregada la Constancia de deuda Nro. 10350:

Que el Sr. Secretario Legal y Técnico, informa que luego de recibir dichas Constancias de deuda con el fin de iniciar el correspondiente juicio de apremio y antes de promover dichas acciones ha sido informado que el contribuyente regularizó su situación tributaria;

Que en este estado corresponde dictar un acto administrativo anulando las Constancias de deuda mencionadas:

Que a fs. 13 del presente expediente el Sr. Secretario de Economía manifiesta que el contribuyente se encuentra adherido a un plan de pagos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Anúlase la Constancia de deuda Nro. 10350, emitida con fecha 17 de Agosto de 2017, a nombre de DESARROLLADORA TERRAVISTA S.A, referida al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección U, Fracción 44, Parcela 19, Partida 95345.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de Ingresos Públicos a los efectos indicados en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1.962 (15/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:747 de fecha 12 de Abril de 2017, mediante el cual se declara de Interés Municipal la inauguración de la nueva Sede de los Juzgados de Faltas Nº 1 y 2 respectivamente, se detecta en el mismo un error en la fecha de dicha inauguración;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:747 de fecha 12 de Abril de 2017 y el Nº de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nº:0910 correspondiente al Eiercicio 2017:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la anulación del Decreto N° :747 de fecha 12 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº: 0910 correspondiente al Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1 .963 (18/09/2017)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº:4050-197.637/17;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha estipulado una fecha para el vencimiento del tributo correspondiente a los rodados comprendidos en el inciso 1) del artículo 23 de la Ordenanza 4244:

Que la fecha indicada para el vencimiento es el 30 de Octubre de cada ejercicio por las obligaciones correspondientes al año en curso;

Que se impone la necesidad del dictado de un Acto Administrativo para regularizar la situación aquí planteada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fíjase al 30 de Octubre de cada año la fecha de vencimiento para las obligaciones tributarias comprendidas en el inciso 1) del artículo 23 de la Ordenanza 4.244.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:1964 (18/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.555/17, mediante el cual la "Asociación Civil Amigos por La Diversidad Deportiva General Rodríguez", solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes enceres Materiales y Movimiento de Personas y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS POR LA DIVERSIDAD DEPORTIVA GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: PABLO BUSTAMANTE y Sra. Tesorera: VIRGINIA HYGONENQ, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Fuente de

Financiamiento: 133 "Plan de Obras de B° Guemes" - Estructura Programática: 63.00.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 10 meses de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.965 (18/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-0197.762/17, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa de la firma "KANSATUN S.R.L." para la remodelación y refacción del SUM del Polideportivo Municipal; y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita realizar la ejecución de la obra TRABAJOS DE REFACCIONES EN EL SUM DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, por un monto de \$ 269.500,00, para la provisión de mano de obra y materiales;

Que a fs.03 obra la memoria técnica, emitida por el arquitecto de Oficina Técnica de Obras y Proyectos, manifestando que se proyecta la realización de trabajos de reparación general de grupos sanitarios: reparar o reemplazar mochilas de colgar, reponer los asientos de inodoro faltantes, reparar lavatorios, reemplazar lavatorios en mal estado, reponer mingitorios, reparar puertas, reemplazar los artefactos lumínicos deteriorados, reparar tablero de bomba sumergible, reparar la cañería de desagüe cloacal. Manifestando que la contratista deberá tomar los recaudos y medidas de seguridad necesarios durante la realización de las tareas, siendo absolutamente responsable de los posibles accidentes o daños que causare a propios o a terceros en el transcurso de la construcción. Estimando un presupuesto aproximado de \$ 275.000,00;

Que a fs. 04/05 obra Presupuesto emitido por KANSATUN S.R.L.", CUIT 30-71192280-2, con domicilio en la calle Primera Junta 152 de la Localidad de General Rodríguez, estimando un costo de obra en la suma de \$269.500,00 (pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100);

Que a fs. 07, el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a la firma "KANSATUR S.R.L.", por ser la oferta más conveniente;

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00.-;

Que a fs. 08, el Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 269.500,00 (pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100), para la remodelación y refacción del SUM del Polideportivo Municipal, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática:80.51.00 "Ampliaciones Edilicias", Fuente de Financiamiento:110 "Tesoro Municipal", Partida:4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado". Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

 $\frac{\text{ARTICULO} \quad 1^{\circ}:}{\text{S.R.L."}} \quad \text{Dispónese contratar a la firma "KANSATUN S.R.L."}, \quad \text{CUIT } 30\text{-}71192280\text{-}2 \quad \text{con domicilio en la calle Primera Junta } 152 \quad \text{de la Localidad de General Rodríguez,} \quad \text{de la}$

Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra de remodelación y refacción del SUM del Polideportivo Municipal.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 269.500,00 (pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática:80.51.00 "Ampliaciones Edilicias", Fuente de Financiamiento:110 "Tesoro Municipal". Partida:4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado".-

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.-

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1966 (18/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.613/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Claudia Herminda Tablada, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA HERMINDA TABLADA por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 60.01.00 -5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.967 (18/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.012/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Silvia Meaurio, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SILVIA MEAURIO, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 60.01.00 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.968 (18/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197683/17, mediante el cual la Señora PULIDO, María Angélica (D.N.I. Nº 12.035.671), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AQQ 498, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-197683/17 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº

Que, a fojas 05 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: AJ- 19 RN INYECCION TRIC., Motor: 5290634, Dominio: AQQ 498;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio a la solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese a la Señora PULIDO, María Angélica (D.N.I. Nº 12.035.671), domiciliada en calle Estrada Nº 1252, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: AJ-19 RN INYECCION TRIC., Motor: 5290634, Dominio: AQQ 498.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.969 (19/09/2017)

El Expediente Nº 4050-197.996/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Encuentro Educativo "Docentes Siglo XXI", a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires el 22 y 23 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02 la misma funcionaria describe en qué consiste el Encuentro Educativo "Docentes Siglo XXI", a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires el 22 y 23 de Septiembre de 2017; Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Encuentro Educativo "Docentes Siglo XXI", a desarrollarse los días 22 y 23 de Septiembre de 2017 en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires .-

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.970 (20/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.087/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la entrega de presentes al personal municipal por el Día de la Primavera y del Estudiante a realizarse el 21 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el mismo funcionario describe en qué consisten la entrega de presentes al personal municipal por el Día de la Primavera y del Estudiante a realizarse el 21 de Septiembre de 2017 en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la entrega de presentes al personal municipal por el Día de la Primavera y del Estudiante a realizarse el 21 de Septiembre de 2017 en esta ciudad y partido de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.971 (20/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.168/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Tradicional *"Festival Día de la Primavera"* a realizarse el 21 de Septiembre de 2017 en el denominado Predio de la Estación de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR en base a la solicitud de la Dirección de Juventud de este Municipio;

Que a fojas 03 obra el requerimiento efectuado por la Sra. Brenda Roció LUCERO, Directora de Juventud de este Municipio y donde informa que junto con la Secretaría de Desarrollo social se está organizando el Tradicional "Festival Día de la Primavera" que va a tener lugar el jueves 21 de Septiembre de 2017 en el denominado Predio de la Estación de esta ciudad, y describe las distintas actividades que se van a desarrollar.

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 02 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Tradicional "Festival Día de la Primavera" a realizarse el 21 de Septiembre de 2017 en el denominado Predio de la Estación en esta ciudad y partido de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.972 (20/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0194.999/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de Centro de Formación Rural -El Tejado- para asistir a una salida Educativa en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe", el día 22 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director del Centro de Formación Rural "El Tejado", Lic. Alfredo ANTONIAZZI, en la cual solicita una combi para asistir a "Mercolactea" a realizarse el 22 de Septiembre de 2017, en la ciudad Santafecina de Rafaela;

Que a fojas 02 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de Centro de Formación Rural -El Tejado- para asistir a una salida Educativa en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe", el día 22 de Septiembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo del establecimiento Educativo requirente;

Que a fojas 04-05 obra el proyecto de Ordenanza elaborado y a fojas 07-08 consta la devolución del mismo por las autoridades del Departamento Deliberativo;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 09 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973" y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de Centro de Formación Rural -El Tejadopara asistir a una salida Educativa en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe", el día 22 de Septiembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.973 (20/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Oscar Enrique Pérez (D.N.I.Nº:13.012.011 – CLASE 1959) ocurrido con fecha 9 de Setiembre de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal OSCAR ENRIQUE PEREZ (D.N.I.Nº:13.012.011 – CLASE 1959), Legajo Interno Nº:1.645, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del día 9 de Setiembre de 2017.-

ARTICULO 20: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.974 (20/09/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Rocío López Sigon, quien se desempeñaba como Subdirectora de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora ROCIO LOPEZ SIGON (D.N.I.Nº:30.332.589 - CLASE 1983) -Legajo Interno N^0 : 3900 quien se desempeñaba como Subdirectora de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, designada mediante Decreto Nº:421/17, a partir del día 13 de Setiembre de 2017.-

ARTICULO 20: Registrese, comuniquese y archivese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.975 (20/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-195.826/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.402/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.402

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ. "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 4.382/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "De conformidad "con lo dispuesto en el artículo precedente, desaféctase la "Reserva "Fiscal", ubicada en el barrio Bosque Real, identificada catastralmente "como: Circunscripción V, Sección P, Quinta 42, Parcela 5, con una superficie de 5.091 m2, inscripta en la Matrícula Nro. 23.140 a nombre de la "Municipalidad de General Rodríguez, y aféctase a destino de "Plaza Públi-"ca, por permuta, en los términos de los artículos 60° y 61° del Decreto Ley "Nº8912/77 "Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo".-

"ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ. A LOS CATORCE DIAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D." ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.-Firmado: MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.976 (20/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-197.956/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.403/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.403

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE "ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la entrega en carácter de donación de banderas de ceremonia y flameo a "Establecimientos Educativos, Fuerzas de Seguridad, Instituciones de Bien "Público, Instituciones Intermedias y ONGs locales ante su requerimiento.-

"ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que será Autoridad de Control y Aplicación del cumplimiento de la presente norma, la Dirección de "Ceremonial y Protocolo Municipal.-

"ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar readecuaciones presupuestarias para materializar la ejecución de lo es-"tablecido en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.-

"ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D." ARTICULO 20: Registrese, comuniquese y archivese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.977 (20/09/2017)

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-5776/17 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo

promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, <u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.404/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.404

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E NANZA

"ARTICULO 1º: Impónese el nombre "Concejal Héctor Carlos "Pichi Graña", a las instalaciones y dependencias del Corralón "Municipal del Municipio de General Rodríguez, en virtud de su destacada "trayectoria en la función pública local y reconocimiento como uno de los "dirigentes históricos de nuestra Ciudad más respetado y querido por todos, al "cumplirse el primer aniversario de su Fallecimiento.-

"ARTICULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo el emplazamiento de una placa conmemorativa en el Corralón Municipal, y de la "realización de los actos protocolares pertinentes en virtud del homenaje "instituido en el artículo primero.-

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D." ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.978 (20/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5715/17 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

<u>ARTICULO 1°:</u> Promúlgase la Ordenanza N°:4.405/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se

transcribe: ORDENANZA Nº 4.405

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

<u>"ARTICULO 1º:</u> Declárase a partir del día de la fecha y por el término de un año, la "Emergencia Energética Barrial" en todo el Distrito de "General Rodríguez, en razón de los reiterados e intempestivos cortes que se "vienen sucediendo de manera constante y las graves consecuencias por la falta "de acceso a los servicios esenciales que de dichos cortes se derivan.-

<u>"ARTICULO 2°:</u> Encomiéndase al Departamento Ejecutivo citar de inmediato a la empresa Edenor S.A. a fin de que informe los motivos de "los cortes reiterados, las medidas paliativas y soluciones definitivas previstas y "el plan de inversión previsto para la Ciudad a corto y mediano plazo.-

"ARTICULO 3º: Créase una Comisión de seguimiento de la prestación del servicio energético en la Ciudad de General Rodríguez, "compuesto por dos miembros del Departamento Ejecutivo, dos miembros del "Cuerpo Deliberante, dos asociaciones civiles locales a fin de analizar la situa-"ción actual del servicio, fiscalizar las inversiones realizadas a la fecha y los – "planes de inversión previstos por la empresa y los necesarios para paliar la dramática situación actual.-

<u>"ARTICULO 4°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

<u>ARTICULO 2º:</u> Regístrese, comuníquese y archívese.Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.979 (20/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-193.883/17 Alcance 1, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07/08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.406/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.406

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Créase en el ámbito territorial del Municipio de General Rodríguez el "FORO CONSULTIVO MUNICIPAL", que tendrá como "objetivo principal proporcionar un ámbito de debate y discusión de políticas públicas "municipales, abierto a las instituciones del sector público, privado y organizaciones no "gubernamentales con ámbito de actuación en el Partido de General Rodríguez.-

"ARTICULO 2": EL FORO CONSULTIVO MUNICIPAL estará integrado por el Secretario de Coordinación de Gabinete Municipal, quien será la "autoridad de aplicación y responsable primario de funcionamiento del FORO; UN "Responsable" encargado de la coordinación de las reuniones de FORO, designado por la "autoridad de aplicación, cuyo cargo durará DOS (2) AÑOS y el nombramiento será en "carácter AD HONOREM, e instituciones de carácter públicas, privadas, mixtas, ONG, "que serán convocadas a las diferentes reuniones de acuerdo a la temática de la "convocatoria. La autoridad de aplicación dispondrá la confección de un listado e "instituciones convocables y aquellas instituciones no incorporadas podrán solicitar su "incorporación, citación y participación.-

"ARTICULO 3°: Las reuniones serán convocadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, cuando lo considere oportuno y también a "requerimiento del Responsable del Foro y/o instituciones interesadas; y serán "convocadas por el Responsable debiendo las instituciones invitadas estar relacionadas "en su accionar con la temática de la convocatoria, salvo que la AUTORIDAD DE "APLICACIÓN estime oportuno citar a otras que no estén directamente relacionadas con "ello. Las reuniones programadas serán organizadas por el RESPONSABLE, que "coordinará la forma de intervención de cada institución, el tiempo de exposición y "todas aquellas particularidades que requiera la organización y el funcionamiento "democrático y ordenado del Foro.-ARTICULO 4°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá disponer la invitación a funcionarios municipales o provinciales, autoridades de "instituciones públicas, concejales o consejeros escolares, profesionales, particulares o "personas idóneas, cuya presencia en las reuniones sea conducente para el debate y/o "propuestas en análisis.-

"ARTICULO 5°: Las decisiones del FORO se tomarán democráticamente, a través de documentos que se denominarán RECOMENDACIONES y que "podrán ser utilizadas por los Departamento Ejecutivos y Deliberativos para la "elaboración de proyectos tendientes a plasmar en forma concreta las recomendaciones "del FORO.-

"ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D." <u>ARTICULO 2º</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.980 (20/09/2017)

VISTO

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-194.340/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23/33 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 1°</u>: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.407/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: <u>ORDENANZA Nº 4.407</u>

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Desaféctase del Área Rural establecida por el artículo 31º de la Ordenanza Nº 671/79 de Delimitación Preliminar de Áreas, a la "totalidad de los inmuebles incluidos dentro del área delimitado por las siguientes calles "y manzanas: Colectora Norte: Brigadier General Juan Manuel de Rosas: perimetrada por las Manzanas: 258, 260, Fracción: I, Manzanas: 227, 228, Fracción: I, "Manzanas: 230, 217, 202, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 110, y 94 de la Circunscripción: V Sección: V; y Manzanas: 43, 44, 45, 46, 47, Quintas: 5, 8 y 9 de la Circunscripción: V - Sección: C, del Partido de General Rodríguez.- Calle Amancio Alcorta: perimetrada por las Quintas: 9, 7, 4, 3 y 1 de la "Circunscripción: V - Sección: C, y las Manzanas: 17a, 16a, 15a, 14a, 13a, 12a, "4a, Quinta: 3, Manzanas: 2c, 2b, 2a, 1b y 1a, de la Circunscripción: V -Sección: "V, del Partido de General Rodríguez.- Ruta Provincial N^{o} 24: perimetrada por las manzanas: 1a, 5a, 9a y 9d, Parcelas: "1116h, 1109a y 1109b; Manzanas: 167, 181, 211a, 211b, 225a, parcelas: 1105b y 1105c, de la Circunscripción: V - Sección: V del Partido de General Rodríguez.-

"ARTICULO 2º: Créase el Área: Complementaria – Zona: Residencial extraurbana 1 (R.E.1) que será destinada a la localización exclusiva de viviendas "unifamiliares con los más bajos niveles de ocupación del suelo y tejido abierto, "preservando la forestación existente, que quedará delimitada por las siguientes calles y "manzanas: - Ruta Provincial Nº 24: perimetrada por las manzanas: 5a y 1a, de la "Circunscripción: V – Sección: V.- Calle Amancio Alcorta: perimetrada por las manzanas: 1a, 1b, 2a, 2b, 2c y Quinta: 3, "de la Circunscripción: V – Sección: V.- Calle Álamos: perimetrada por la Quinta: 3 y 7, de la Circunscripción: V – "Sección: V.- Eje Medianero: Entre la Quinta 7 y Manzanas: 37a y 37b, de la Circunscripción: V "– Sección: V.- Calle Alta Gracia: perimetrada por la Quinta: 7, Manzanas: 6c, 6b, 6a y 5a, de la "Circunscripción: V – Sección: V.- Indicadores urbanísticos:

- a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) = 0,4.-
- b) Factor de Ocupación Total (F.O.T) = 0,6.-
- c) Dimensiones mínimas de parcelas: Ancho: 20 mts. (veinte metros).- Superficie: 600 m2 (seiscientos metros cuadrados).-
- d) Relación ancho-fondo: no podrá ser mayor de 1:3.-
- e) Altura máxima: planta baja y un piso, altura total 6 metros, admitiendo cubiertas " inclinadas donde el punto máximo pueda alcanzar 9 mts. -
- f) Densidad Neta Máxima: 85hab/Ha.-
- g) Uso Exclusivo: viviendas unifamiliar.-
- h) Retiros de Edificación: No requiere retiros de frente, fondo y laterales.-

"ARTICULO 3º: Créase el Área: Urbana – Subárea Semiurbanizada 4 (S.A.S.U. 4), al "loteo existente identificado como: Pico Rojo, Agua de Oro, Selectos "de Gaona, Los Troncos y El Casco, que quedará delimitada por las siguientes calles y "manzanas:

Ruta Provincial N° 24: perimetrada por las Manzanas: 9d y 9a, de la "Circunscripción: V – Sección: V.-

Calle Alta Gracia: perimetrada por las manzanas: 9a, 9b, 9c, 10a, 10b, 10c, 10d, "10e, Quinta: 10, Manzanas: 11a, 11b, 11c, de la Circunscripción: V – Sección: V.-

Eje Medianero: entre Quinta: 7 con Manzanas: 37b y 37a, de la Circunscripción: V "- Sección: V.-

Calle Álamos: perimetrada por las Manzanas: 37a, 24b, 24a, 4b y 4a, de la "Circunscripción: V – Sección: V.-

Calle Amancio Alcorta: perimetrada por las Manzanas: 4a, 12a, 13a, 14a, 15a, 16a y "17a , de la Circunscripción: V – Sección: V.-

Calle El Sereno: perimetrada por las Manzanas: 1, 4, 9, 15, 21, 29, 38 y 47, de la "Circunscripción: V – Sección: V.-

Colectora Norte: Brigadier Don Juan Manuel de Rosas: perimetrada por las "Manzanas: 47, 46, 45, 44, 43, 94, 110, 210, 209, 208, 207, 206, 205, 202, 217, 216, 230, "Fracción: I, Manzanas: 228 y 227, Fracción: I y Manzanas: 260 y 258, de la "Circunscripción: V – Sección: V.-

Ruta Provincial N^0 24: perimetrada por las parcelas: 1105c y 1105b, Manzanas: "225a, 211b, 211a, 181 y 167, de la Circunscripción: V – Sección: V.-

Calle Laguna Brava: perimetrada por las Manzanas: 167, 168, 169, 170, 171, 172, y "173, de la Circunscripción: V - Sección: V -

Calle Laguna Rosario: Perimetrada por las Manzanas: 176, 177, 164, 150, 136 y "122, de la Circunscripción: V – Sección: V.-

Calle Amberes: perimetrada por la Manzanas: 103 y 102, de la Circunscripción: V – "Sección: V.-

Eje medianero: entre Parcela 1116n con Manzanas: 102, 85 y 73, de la "Circunscripción: V – Sección: V.-

Calle Allende: perimetrada por la Quinta: 10 y las Manzanas: 10k, 10j, 10h, 10g, "10f, 9f, 9e y 9d, de la Circunscripción: V – Sección: V.-

Indicadores urbanísticos:

- a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) = 0,6
- b) Factor de Ocupación Total (F.O.T) = 1,00
- c) Dimensiones mínimas de parcelas: Ancho: 12 mts. (doce metros).- Superficie: 300m2 (trescientos metros cuadrados).-
- d) Altura máxima: Planta Baja y dos pisos.-
- e) Densidad Neta Máxima: 130 hab/Ha..-
- f) Retiros de edificación: no requiere retiros de frente, fondo y laterales.-
- g) Premios: establecidos por la Ordenanza Nº 728/80.-

"Usos permitidos: Viviendas unifamiliares, comercios de uso diario y ocasional, locales "de oficinas, servicios de bar y gastronomía, depósitos, comercios de venta mayorista y "minorista, minimercados y supermercados, centro de convenciones, salones de eventos, "salones y confiterías bailables, gimnasios, servicios de venta de automotores y equipos "viales, servicios de reparación de automotores, corralón y venta de materiales de "construcción, servicios técnicos de reparación de productos y electrodomésticos, etc.-

"Usos prohibidos: Industriales y Logísticas."ARTICULO 4º: Créase el Área: Complementaria – Zona: Residencial Extraurbana 2 (R.E.2) que será destinada a la localización exclusiva de viviendas "unifamiliares con los más bajos niveles de ocupación del suelo y tejido abierto, "preservando la forestación existente, que quedará delimitada

Calle Amancio Alcorta: perimetrada por las Quintas: 1, 3, 4, 7 y 9 de la "Circunscripción: V – Sección: C.-

Calle Colectora Norte: Brigadier Don Juan Manuel de Rosas: perimetrada por las "Quintas: 9, 8 y 5 de la Circunscripción: V – Sección: C.-

Calle El Sereno: Perimetrada por las Quintas: 5, 2 y 1 de la Circunscripción: V – "Sección: C.-

Indicadores urbanísticos:

- a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) = 0,4.-
- b) Factor de Ocupación Total (F.O.T) = 0,6.-

por las siguientes calles y "manzanas:

- c) Dimensiones mínimas de parcelas: Ancho: 20 mts. (veinte metros).- Superficie: 600 m2 (seiscientos metros cuadrados).-
- d) Relación ancho-fondo: no podrá ser mayor de 1:3.-
- e) Altura máxima: planta baja y un piso, altura total 6 metros, admitiendo "cubiertas inclinadas donde el punto máximo pueda alcanzar 9 mts..-
- f) Densidad Neta Máxima: 85hab/Ha.-
- g) Uso Exclusivo: viviendas unifamiliar.-
- h) Retiros de Edificación: No requiere retiros de frente, fondo y laterales.-

ARTICULO 5º: Desígnase como Zona de Alineamiento Comercial 1 (Z.A.C.1), al sector comprendido por la calle Amancio Alcorta del Partido de "General Rodríguez entre la calle Álamos y colectora Norte: Brigadier Don Juan Manuel "de Rosas, que afecta a todas las parcelas que posean frente y acceso exclusivo por esta "vía circulatoria, estableciéndose una franja de treinta metros (30 mts.) a medir desde la "Línea Municipal, dentro de la cual se podrán aprobar las construcciones con los usos "permitidos en este artículo: Calle Alcorta: Parcelas con frente exclusivo a las Manzanas: 4a, 12a, 13a, 14a, 15a, "16a, 17a, de la Circunscripción: V – Sección: V,

y Manzana: 1, Quintas: 1, 3, 4, 7 y 9 "de la Circunscripción: V – Sección: C -

Indicadores urbanísticos:

- a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) = 0,6.-
- b) Factor de Ocupación Total (F.O.T) = 0,8.-
- c) Dimensiones mínimas de parcelas: Ancho: 20,00 mts. (veinte metros).- Superficie: 600 m2 (seiscientos metros cuadrados).- No se autoriza la unificación de parcelas por el fondo, solo se podrá unificar parcelas con frente sobre la calle Amancio Alcorta.-
- d) Relación ancho fondo: no podrá ser mayor de 1:3.-" Retiro de Línea Municipal = No posee Retiro de Fondo = $L-20 \ge 5$ mts.2

Premios = establecidos por la Ordenanza Nº 728/80.-

- e) Altura máxima: Planta Baja y un piso, no pudiendo superar la cota 6 mts.
- f) Densidad Neta Máxima: 130 hab/Ha.- 1 habitante cada 40 m2. de local comercial.-
- g) Usos permitidos: Vivienda unifamiliar, comercios de uso diario y ocasional, "oficinas, minimercados y supermercados, servicios de bar y/o gastronomía, centro de "convenciones, salón de eventos, gimnasios, y otros usos que no impacten negativamente "con el entorno y/o terrenos linderos.-
- h) Usos prohibidos: Almacenaje, depósitos, logística, industriales, viviendas "multifamiliares, servicios de reparación del automotor, venta de repuestos del "automotor, servicios técnicos de reparaciones de productos y electrodomésticos.-

<u>ARTICULO 6º</u>: Desígnase como Zona de Alineamiento Comercial 2 (Z.A.C.2) al sector del corredor definido por la Ruta Nacional Nº 7 o Acceso Oeste, "entre calle Amancio Alcorta y la Ruta Provincial Nº 24, comprendido por las siguientes "manzanas y parcelas:

a) <u>Banda Comercial 1 (B.C.1)</u>: Colectora Norte: Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas: Quinta: 9, 8 y "Quinta: 5 exclusivamente las Parcelas: 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Circunscripción: V – "Sección: C.-

Indicadores Urbanísticos:

- a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) = 0,6.-
- b) Factor de Ocupación Total (F.O.T) = 1,2.-
- c) Dimensiones mínimas de parcelas: No podrá subdividirse.-
- d) Retiro de Edificación: No requiere retiros de frente, fondo y laterales en parcelas que den frente a calle colectora.- Retiro de edificación: 5 mts. (cinco metros) sobre calle El Misionero, opuesta a calle colectora.-
- e) Altura máxima: Planta Baja y dos (2) piso.- Cota máxima de edificación: 9 mts.-
- f) Densidad Neta Máxima: 130 hab/Ha.- 1 habitante cada 40 m2. del local comercial.-

"Usos permitidos: Vivienda unifamiliar, comercios de uso diario y ocasional, locales de "oficinas, minimercados y supermercados, servicios de bar y gastronomía, centro de "convenciones, salones de eventos, gimnasios, venta de automotores con asistencia al "vehículo y corralón y venta de materiales de construcción, comercios de venta "mayorista y/o minorista.-

"Usos prohibidos: Logísticas e industrias, vivienda multifamiliar, depósitos y "almacenaje, servicio de reparación del automotor.-

b) <u>Banda Comercial 2 (B.C.2):</u>- Colectora Norte: Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas: Manzanas: 47, "46, 45, 44, 43, 94, 110, 210, 209, 208, 207, 206, 205, 202, 217, 230, Fracción: I, "Manzanas: 228 y 227, Fracción: I, Manzanas: 260 y 258 de la Circunscripción: V – "Sección: V.- "

Indicadores Urbanísticos:

- a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) = 0,6.-
- b) Factor de Ocupación Total (F.O.T) = 1,2.-
- c) Dimensiones mínimas de parcelas: Ancho: 12,00 mts. (doce metros).- Superficie: 300 m2 (trescientos metros cuadrados).-
- d) Retiro de Edificación: No requiere retiros de frente, fondo y laterales.-
- e) Altura máxima: Planta Baja y dos (2) piso.- Cota máxima de edificación: 9 mts.-
- f) Densidad Neta Máxima: 130 hab/Ha.-" 1 habitante cada 40 m2. del local comercial.-

"Usos permitidos: Vivienda unifamiliar, comercios de uso diario y ocasional, oficinas, "minimercados, supermercados, servicios de bar y gastronomía, centro de convenciones "y salones de eventos, gimnasios, depósito y almacenaje, corralón y venta de materiales "de construcción, servicios de reparación del automotor, garaje para material rodante y "vehículos en general, servicios y taller de reparaciones, estaciones de servicio,

"industrias de primera categoría o inocuas encuadrados exclusivamente en el artículo $15^{\rm o}$ "inciso: a y artículo $16^{\rm o}$ de la Ley No 11.459.-

"Usos prohibidos: Logísticas e industrias (exceptuando el punto anterior), vivienda "multifamiliar, depósitos de productos químicos, combustibles o explosivos, o "actividades comerciales que manipulen estos productos.-

"ARTICULO 7º: Desígnase como Zona de Alineamiento Comercial 3 (Z.A.C.3), al sector del corredor definido por la Ruta Provincial Nº 24, entre la "calle Colectora Norte del Acceso oeste y la calle Amancio Alcorta, que afecta "exclusivamente a las siguientes parcelas y manzanas:

a) Banda Comercial 3 (B.C.3)

Ruta Provincial N o 24: Parcelas: 1105c y 1105b, Manzanas: 225a, 211b, 211a, 181, "167, 9d, 9a, 5a y 1a, de la Circunscripción: V – Sección: V.-

Indicadores Urbanísticos:

- a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) = 0,6.-
- b) Factor de Ocupación Total (F.O.T) = 1,2.-
- c) Dimensiones mínimas de parcelas: Ancho: 12,00 mts. (doce metros).- Superficie: 300 m2 (trescientos metros cuadrados).-
- d) Retiro de Edificación: No requiere retiros de frente, fondo y laterales.- "Retiro de Fondo: Cuando la edificación supera los 6 mts. de altura, deberá retirarse de acuerdo a la siguiente formula = $\underline{L-20} \ge 5$ mts., en donde L= es la profundidad de la parcela.-
- e) Altura máxima: Planta Baja y dos (2) piso.- "Cota máxima de edificación: 9 mts.-
- f) Densidad Neta Máxima: 130 hab/Ha.- 1 habitante cada 40 m2. del local comercial.-

"Usos permitidos: Vivienda unifamiliar, comercios de uso diario y ocasional, oficinas, "supermercados, servicios de bar y gastronomía, centro de convenciones y salones de eventos, gimnasios, salón y confiterías bailables, minimercados y supermercados, "corralón y venta de materiales de construcción, depósito y almacenaje, servicios de "reparación del automotor, garaje para material rodante y vehículos en general, servicios "y taller de reparaciones, estaciones de servicio, industrias de primera categoría o "inocuas encuadrados exclusivamente en el artículo 15º inciso: a y artículo 16º de la Ley "Nº 11.459.-

"Usos prohibidos: Logísticas e industrias (exceptuando el punto anterior), vivienda "multifamiliar, depósitos de productos químicos, combustibles o explosivos, o "actividades comerciales que manipulen estos productos.-

"ARTICULO 8º: Créase el Área: Complementaria – Zona Industrial Mixta (Z.I.M), destinada a la radicación de logísticas y establecimiento industriales "que clasifiquen en primera y segunda categoría, siendo homologada como Zona: C en "función de las equivalencias requeridas por el artículo 41º del Decreto Nº 1741/96, "reglamentario de la Ley 11.459, quedando delimitada por las siguientes calles y "parcelas:

Ruta Provincial Nº 24: Perimetrada por las parcelas: 1109b, 1109a y 1116h, de la "Circunscripción V.-

Calle Allende: Perimetrada por las Parcelas: 1116h, 1116k, 1116m y 1116n, de la "Circunscripción: V.-

Eje Medianero de: Parcelas: 1116n con Parcelas de las Manzanas: 73, 85 y 102, de la "Circunscripción: V – Sección: V.-Calle Amberes: Perimetrada por la parte de la parcela 1110, de la Circunscripción: "V.-

Calle Laguna Rosario: Perimetrada por la Parcela: 1110, de la Circunscripción: V.-

Calle Laguna Brava: Perimetrada por las parcelas: 1110 y 1109b, de la "Circunscripción: V.-

Indicadores Urbanísticos:

a) De la Edificación:

Factor de Ocupación del Suelo: (F.O.S.) = 0,6.-

Factor de Ocupación Total: (F.O.T.) = 1,2.-

b) De la Subdivisión:

Ancho mínimo: 40,00 mts. (cuarenta metros).-

Superficie mínima: 3.200 m2. (tres mil doscientos metros cuadrados).

Ancho de calles: 20,00 mts. (veinte metros).-

Ancho de media calle: 15,00 mts. (quince metros).-

Cul de Sac: 40,00 mts. (cuarenta metros).-

c) Restricciones Edificatorias:

Retiro de Línea de frente: 5,00 mts. (cinco metros)

Retiro de Fondo: 10,00 mts.(diez metros) para parcelas que linden con manzanas " parceladas o cuando dan con calles municipales perimetrales y forman parte de un

agrupamiento industrial; y 5,00 mts. (cinco metros) cuando este fuera de un

agrupamiento.-

Retiro de Fondo: 5,00 mts. (cinco metros) para parcelas que no den sus fondos con calle municipal.- Retiro de Ejes divisorios de terreno: 5 mts. (cinco metros) .-

- d) Forestación: Banda Forestal perimetral de 5,00 mts. (cinco metros) de ancho, con especies que generen una barrera visual y ambiental, en todas las parcelas que den sus fondos con calle municipal perimetral y sean parte de un agrupamiento "industrial.-
- "ARTICULO 9º: En la Zona Industrial Mixta delimitada por el artículo anterior, e independientemente de su clasificación en primera o segunda "categoría, no se admitirán las actividades clasificadas en el Grupo: 3 del Anexo: I del "Decreto Reglamentario 1741/96, a excepción de los siguientes rubros industriales:
- Fabricación de vidrios y productos de vidrio.-
- Fabricación de medicamentos y cosméticos
- Fabricación de camiones y tractores.-
- Fabricación de cocinas, refrigeradores y lavarropas de uso domestico -
- Fabricación de vehículos automotores.-
- "ARTICULO 10º: Cuando se trate de un proyecto de Agrupamiento Industrial definido por la Ley 13.744, o se plantee el desarrollo de una urbanización "integral de uso industrial cualquiera fuere su designación, en donde se obtenga la "división en parcelas o unidades funcionales que permitan la localización individual de "empresas, se establecen en materia de infraestructura los siguientes mínimos y cesiones:
- a) Apertura, abovedado, alcantarillado de calles internas, su consolidación y/o "pavimentación.-
- b) Cerco perimetral olímpico de 2 (dos) metros de altura mínimo y 3 (tres) metros "máximo.-
- c) Forestación de banda perimetral de 5,00 mts. (cinco mts.) de ancho
- d) Alumbrado de calles interiores.-
- e) Provisión de energía eléctrica a parcelas individuales.-
- f) En calles o medias calles perimetrales a ceder, se deberá construir el alumbrado "eléctrico, la apertura de la calle, y materialización de los desagües pluviales.-
- g) Cesión correspondiente del 5% (cinco por cientos) de la superficie del predio, con "destino a reserva para la localización de equipamiento comunitario e industrial (artículo "56° inciso: c del Decreto Nº 1549/83, reglamentario del Decreto Ley 8912/77.-
- "ARTICULO 11º: Forman parte de la presente Ordenanza como anexos I y II los planos generales del Partido y particulares del sector, con "identificación de las áreas creadas por la presente, los que pasan a integrar la "Delimitación Preliminar de Áreas del Partido de General Rodríguez.-

"ARTICULO 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A
LOS CATORCE DIAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D." ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.981 (20/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-5.699/17 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03 y 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -- -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las

Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.408/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.408

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: Todos aquellos Contribuyentes incluídos en el Capítulo IV, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, artículo 11, inciso a) de "la Ordenanza Nro. 4245, que incorporen Personal residente en el Partido de "General Rodríguez respecto de los cuales acrediten domicilio en el Distrito con "una antigüedad mínima de dos años, gozarán de los siguientes beneficios en "dicha Tasa: a) Por cada Personal en relación de dependencia y/o contratado mayor a 41 " años de edad que incorpore el contribuyente, exímese la Tasa de Seguridad e Higiene por un lapso de 24 meses con relación a la tributación "por ese empleado.-

- b) Por cada Personal en relación de dependencia y/o contratado de 18 a 24 años de edad que incorpore el contribuyente, exímese la Tasa de Seguridad " e Higiene por un lapso de 18 meses con relación a la tributación por ese empleado.-
- c) Por cada Personal en relación de dependencia y/o contratado de 24 a 40 años de edad que incorpore el contribuyente, exímese la Tasa de Seguridad " e Higiene por un lapso de 12 meses con relación a la tributación por ese empleado.-

<u>"ARTICULO 2º:</u> Dése amplia difusión en los medios locales a la presente promoción impositiva que promueve generación de empleo "local y beneficia a los trabajadores y empresas inversoras en el Distrito.-

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y notifíquese por intermedio de la Secretaría de Producción a todas las empresas "contribuyentes de General Rodríguez.-

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D." ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.982 (20/09/2017)

VISTO

Lo actuado en el Expediente N°:4050-194.039/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.409/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.409

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

<u>"ARTICULO 1°:</u> En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Articulo 70 Inciso "a" de "la Ordenanza 4.244/16, condónese la deuda que registra la Sra. HUSSEN, "Fernanda Daniela, (DNI N° 26.377.372) domiciliada en la calle Manzana 12, "Casa 42 del

Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez en concepto "de Tasa por Servicios Generales correspondientes al ejercicio 2016 inclusive, "respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; "Sección D; Manzana 242; Parcela: 42; Partida Municipal 94457.-

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244/16 "Promulgada por el Decreto 2.084/16 resuelva la eximición referida al año 2017.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D." ARTICULO 20: Registrese, comuniquese y archivese.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.983 (20/09/2017)

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-195.639/17 y la comunicación efectua-da por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las

Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.410/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.410

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE CONFERIDAS POR LA LEY SUS ATRIBUCIONES ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de adhesión con el Banco Santander Río S.A., cómo "administradora del sistema, Visa Argentina, en su rol de emisora de las Tarjetas "de Crédito/Debito y Prisma Medios de Pago S. A., para efectivizar los "mecanismos de cobro por el Sistema Point Of Sale (POS).-

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÒN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D." ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.984 (20/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-196.256/17 y la comunicación efectua-da por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -- - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.411/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.411

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES. SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70 inciso "j" de la "Ordenanza 4.244/16, condónese la deuda que registra el Sr. ORTIZ, Néstor "Adrián (DNI Nº 14.700.615), domiciliado en la calle French Nº 148 de la ciudad "y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales "correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre los años 2.014 al 2.016, "inclusive, respecto del inmueble identificado catastralmente como "Circunscripción: I; Sección A; Manzana: 23; Parcela: 11; Partida Municipal: "25708.-

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244/16, "promulgada por el Decreto Nº 2.084/16, resuelva la eximición referida al año "2.017.-

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÒN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D." ARTICULO 2º: Registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.985 (20/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-5.701/17 - H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05/06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

ECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.412/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.412

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ORGÁNICA "DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: En el marco de la ley 27.159 Muerte Súbita y sistema de Prevención Integral, impleméntese con carácter obligatorio, la adquisición, "puesta en funcionamiento y mantenimiento para la correcta utilización de un "Desfibrílador Externo Automático (DEA), en los lugares públicos y privados de "concurrencia masiva o de alto riesgo en el ámbito de todo el partido de General "Rodríguez.-

"ARTICULO 2º: Las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza estarán a cargo del propietario, locatario o administrador del lugar, donde "concurran habitualmente, o de manera alternada más de 100 (cien) personas, según el "caso.-

"ARTICULO 30: Los establecimientos comprendidos por esta Ordenanza deberán contar, en todo momento de actividad o permanencia de personas, "con personal capacitado técnicamente para el uso de DEA, y promover el entrenamiento "y capacitación de sus agentes en técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) básica.-

"ARTICULO 4º: El departamento Ejecutivo deberá Determinar los parámetros de concurrencia masiva y de alto riesgo en los términos de la presente "Ordenanza. Establecer un cronograma para la progresiva implementación en los ámbitos "alcanzados por esta Ordenanza siguiendo los objetivos de la Ley, comenzando por los "de mayor concurrencia. Determinar la capacitación exigida en los términos del artículo "3°. Realizar la promoción y difusión de la presente Ordenanza. Suscribir convenios con "aquellas instituciones que realicen capacitación al personal y miembros de la comunidad "de acuerdo a los parámetros exigidos. Establecer cualquier otra disposición que colabore "con la mejor implementación de la Ordenanza.-

"ARTICULO 5º: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente será sancionado progresivamente con penas de:

- Apercibimiento. - Suspensión del establecimiento de concurrencia masiva.- Clausura.-

"ARTICULO 6º: El Ejecutivo determina la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, en el área que estime corresponder.-

"ARTICULO 7º: Los desfibriladores deberán instalarse en lugares de fácil acceso para su utilización ante una situación de emergencia, y su ubicación debe "estar claramente señalizada, informando gráficamente los pasos a seguir para su "utilización y personal capacitado más cercano, como los teléfonos de emergencia "vigentes.-

"ARTICULO 8º: El plazo de cumplimiento de la presente se establece a los 180 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza.-

"ARTICULO 9º: Este Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones pertinentes en el presupuesto "de gastos vigente a los fines de cumplimentar la presente.-

"ARTICULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y Considerandos.-

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D." <u>ARTICULO 2º</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.986 (20/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-196.054/17 y la comunicación efectua-da por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 41 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 3 a 22 del citado expe-diente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las

Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, $\underline{\mathsf{D}}$ $\underline{\mathsf{E}}$ $\underline{\mathsf{C}}$ $\underline{\mathsf{R}}$ $\underline{\mathsf{E}}$ $\underline{\mathsf{T}}$ $\underline{\mathsf{A}}$

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.413/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA Nº 4.413

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Apruébese la creación de Tres Centros Educativos dependientes del Poder Ejecutivo Municipal que en el "marco de la educación no formal, tienen como objetivo lograr que niños y "adolescentes en situación de vulnerabilidad, finalicen sus estudios secundarios "y se incorporen a la vida comunitaria con éxito.-

<u>"ARTICULO 20:</u> Los Centros Educativos funcionarán en los lugares que fije el Departamento Ejecutivo Municipal contemplando una "localización geográfica que contribuya a cumplir con los objetivos fijados en el "artículo precedente.-

<u>"ARTICULO 3º:</u> Créanse los cargos de Tres (3) Coordinadores Clase I, y 200 horas de clase, para proveer el pago a los Tutores y "Talleristas, necesarios para el cumplimiento de los fines de la presente.-

<u>"ARTICULO 4º:</u> Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán financiados con los fondos provenientes del Fondo Educativo Provincial. Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las "recaudaciones presupuestarias que estime pertinentes.-

"ARTICULO 5°: Forma parte de la presente Ordenanza el Anexo I PROYECTO CENTRO EDUCATIVO".-

<u>"ARTICULO 6":</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su implementación.-

"SANCIONADA EN SESIÒN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D." <u>ARTICULO 2º:</u> Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.987 (20/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-5.740/17 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -- -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las

Municipalidades", es atribución del Departamen-to Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.414/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.414

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: Suspéndase por 60 días la aplicación de la Ordenanza N^0 4.350/17.-

<u>"ARTÍCULO 2º:</u> Encomiéndese a la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de General Rodríguez efectúe la consulta "respecto de la conveniencia del sentido de circulación de la calle en cuestión a "la Secretaría de Transporte y Tránsito de la Nación.-

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL "MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

<u>ARTICULO 2º</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.988 (21/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.053/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el programa Educativo *"Escuela de Vecinos"*, organizado por la Fundación Éforo a desarrollarse en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02 la misma funcionaria describe en qué consiste el programa Educativo "Escuela de Vecinos", organizado por la Fundación Éforo a desarrollarse en esta ciudad;

Que a fojas 03-05 obra el Proyecto elaborado por la Fundación Éforo, donde se detalla la Misión, la Visión, los Valores y el Objetivo;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 06 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el programa Educativo "Escuela de Vecinos", organizado por la Fundación Éforo a desarrollarse en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.989 (21/09/2017)

VISTO

El Expediente N° 4050-197.832/2017, solicitando se declare de Interés Municipal las actividades de *"Rodríguez Arte Urbano"* a desarrollarse el 07 de Octubre de 2017 en el denominado Predio de la Estación de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Desarrollo Social, Omar Gustavo CABALLERO. En tal nota el funcionario mencionado describe actividades de *"Rodríguez Arte Urbano"* a desarrollarse el 07 de Octubre de 2017 en el denominado Predio de la Estación de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que en el encuentro distintos jóvenes mostrarán las diferentes formas de hacer arte urbano (Beat box, hip hop, break dance free style, graffiti, muralismo, etc.);

Que el Secretario de Gobierno, Dr. Maximiliano J. VALLI, encomienda emitir el acto administrativo correspondiente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal las actividades de "Rodríguez Arte Urbano" a desarrollarse el 07 de Octubre de 2017 en el denominado Predio de la Estación de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.990 (21/09/2017)

VISTO

El Expediente N° 4050-196.883/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Programa de Reciclado de papel a favor de la Fundación del Hospital de Pediatría Garrahan a desarrollarse en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires: v

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Política Ambiental de este municipio, Don Juan Emilio RAMIREZ a fojas 02-3 obra folletería del Programa de Reciclado que lleva adelante la Fundación del Hospital de Pediatría Garrahan;

Que a fojas 04 el funcionario mencionado amplía sobre el particular y eleva el expediente a su superior solicitando se declare de Interés Municipal el Programa de Reciclado de papel a favor de la Fundación del Hospital de Pediatría Garrahan a desarrollarse en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires:

Que a fojas 05 interviene el Secretario de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad, Dr. Rodolfo Miguel ETCHEGOYEN, quien avala la propuesta y amplía sobre el particular:

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 06 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Programa de Reciclado de Papel a favor de la Fundación del Hospital de Pediatría Garrahan a desarrollarse en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.991 (21/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.061/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Encuentro de las Instituciones, Mesa local y Sistema Integrado Provincial (SIP) que se realizará en la Casa de la Cultura Municipal el 04 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Género de este municipio, Dra. Graciela MINGORANCE. A fojas 02 la misma funcionaria describe en qué consiste el Encuentro de las Instituciones, Mesa local y Sistema Integrado Provincial (SIP) que se realizará en la Casa de la Cultura Municipal el día 04 de Octubre de 2017 y en el cual se recibirá la visita de la Directora de Abordajes y Asistencia Técnica de la Subsecretaria de Genero y Diversidad Sexual, Licenciada Alejandra Vargas;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Encuentro de las Instituciones, Mesa local y Sistema Integrado Provincial (SIP) que se realizará el 04 de Octubre de 2017 en la Casa de la Cultura Municipal de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.992 (22/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.244/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la Jornada de inscripción a los programas de microcréditos "Procrear mejor Hogar" y "Chau Garrafa" a realizarse en el salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal el sábado 23 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Economía de este municipio, Contador Cristian Manuel BRILLONI. En la misma el funcionario describe en qué consiste la Jornada de inscripción a los programas de microcréditos "Procrear mejor Hogar" y "Chau Garrafa" a realizarse en el salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal el sábado 23 de Septiembre de 2017;

Que a fojas 02 obra un folleto publicitario de los dos programas a implementarse en esta localidad;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Jornada de inscripción a los programas de microcréditos "Procrear mejor Hogar" y "Chau Garrafa" a realizarse el sábado 23 de Septiembre de 2017 en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.993 (22/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.000/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" que se va a desarrollar del 12 de Septiembre al 10 de Noviembre de 2017, en la Casa de la Cultura de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad, Dr. Rodolfo Miguel ETCHEGOYEN;

Que a fojas 02 el Director de Modernización, Desarrollo y Trabajo de este municipio, Don Pablo Javier MASERA, describe en qué consiste el Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" que se va a desarrollar del 12 de Septiembre al 10 de Noviembre de 2017, en la Casa de la Cultura de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 03 interviene el Secretario de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad, Dr. Rodolfo Miguel ETCHEGOYEN, quien avala la propuesta y amplía sobre el particular, destacando que tal programa consiste principalmente en un Curso Introductorio al Trabajo;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" que se va a desarrollar del 12 de Septiembre al 10 de Noviembre de 2017, en la Casa de la Cultura Municipal de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:1.994 (22/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.166/2017, solicitando se declare de Interés Municipal los Festejos por el 25 Aniversario de la creación del Jardín de Infantes Nº 912 "Veteranos de Malvinas" y la inauguración de una nueva aula que se llevará a cabo el día 27 de Octubre del corriente en el establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el mismo funcionario describe en qué consisten los Festejos por el 25 Aniversario de la creación del Jardín de Infantes Nº 912 "Veteranos de Malvinas", y la inauguración de una nueva aula que se llevará a cabo el día 27 de Octubre del corriente en el establecimiento educativo de esta ciudad:

Que a fojas 03-04 consta el pedido formal de la Directora titular del Jardín N° 912 "Veteranos de Malvinas", Alba Beatriz SOSA y lo que requieren para tal fecha;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los Festejos por el 25 Aniversario de la creación del Jardín de Infantes Nº 912 "Veteranos de Malvinas" y la inauguración de una nueva aula que se llevará a cabo el día 27 de Octubre de 2017 en el establecimiento educativo de esta ciudad y partido de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.995 (22/09/2017)

El Expediente Nº 4050-198.254/17, mediante el cual el "Rotary Club" de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a servicio de sonido para la IV Exposición de Autos Antiguos Multimarcas y Deportivos denominada "ExpoCar Rotary 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "ROTARY CLUB" de General Rodríguez, por un importe total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Adrián MOLINARI y Tesorero: Omar KOMANESKI, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.996 (22/09/2017)

VISTO

El Expediente Nº 4050-191.004/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cristina ACOSTA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CRISTINA ACOSTA (D.N.I. N° 37.679.827), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.997 (22/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.250/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Soledad OREGAEN, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

DECRETO Nº:1.999 (22/09/2017)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-198.208/17; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la ejecución presupuestaria verificada a la fecha, se observa la recepción de diversos fondos de Asignación específica, que se detallan a continuación:

12.1.15.03	Servicio Público de salud	1.017.998,95
11.9.15.00	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura	27.242.054,00
17.5.01.41	Programa Responsabilidad Social Compartida Envión	640.000,00
17.5.01.51	Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda	88.631,93
22.5.01.11	Programa Financiamiento Infraestructura Redes Públicas	4.940.723,50
17.2.01.02	Programa Médicos Comunitarios	155.076,00
17.2.01.77	Aporte Ministerio del Interior - Plazas	17.637.231,20
	Total Afectados	51.721.715,58

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos:

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: "[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados."

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$51.721.715,58 (Pesos cincuenta y un millones setecientos veintiún mil setecientos quince con 58/100), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a continuación:

Jurisdicción	Partida	Denominación	Monto
1110103000	12.1.15.03	Servicio Público de salud	1.017.998,95
1110103000	11.9.15.00	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura	27.242.054,00
1110103000	17.5.01.41	Programa Responsabilidad Social Compartida Envión	640.000,00
1110103000	17.5.01.51	Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda	88.631,93
1110103000	22.5.01.11	Programa Financiamiento Infraestructura Redes Públicas	4.940.723,50
1110103000	17.2.01.02	Programa Médicos Comunitarios	155.076,00
1110103000	17.2.01.77	Aporte Ministerio del Interior - Plazas	17.637.231,20
		Total	51.721.715.58

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA SOLEDAD OREGAEN (D.N.I. Nº 40.887.692), por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 1.998 (22/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.945/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. César Osvaldo SANDEZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor CESAR OSVALDO SANDEZ (D.N.I. Nº 14.655.500), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

ARTICULO 2º: Increméntese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$51.721.715,58 (Pesos cincuenta y un millones setecientos

veintiún mil setecientos quince con 58/100), en las Partidas que se detalla a continuación:

Jurisdicción	Programa	Fte Financia	Partida	Monto
1110109000	01.00.00	131	2.5.6.0	17.900.00
1110109000	01.00.00	131	5.1.7.0	406.000.00
1110109000	60.01.00	131	3.9.9.0	4.098.95
1110109000	60.02.00	131	5.1.7.0	590.000.00
1110115000	80.51.00	132	4.2.1.0	4.833.907,00
1110115000	80.79.00	132	4.2.2.0	12.437.769,55
1110115000	80.76.00	132	4.2.2.0	444.371,08
1110115000	80.75.00	132	4.2.2.0	9.526.006,37
1110116000	60.02.00	132	5.1.4.0	640.000,00
1110103000	01.00.00	132	3.4.9.0	88.631,93
1110105000	80.77.00	132	4.2.2.0	4.940.723,50
1110109000	60.02.00	132	5.1.3.0	155.076,00
1110115000	80.79.00	133	4.2.2.0	17.637.231,20
	·	·	Total	51.721.715,58

ARTICULO 30: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.000 (22/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.774/17, mediante el cual la Señora ALMIRON, Antonia (D.N.I. Nº 11.034.828), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SGO 280, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto $N^{\rm o}$ 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-197.774/17 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08:

Que, a fojas 3 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 17 - FIAT, Modelo: 59 - DUNA SCL 1.6, Motor: 159 A3 0388111215, Dominio: SGO 280;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase a la Señora ALMIRON, Antonia (D.N.I. Nº 11.034.828), domiciliada en la Manzana Nº 25, Casa Nº 15 del Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 17 - FIAT, Modelo: 59 - DUNA SCL 1.6, Motor: 159 A3 0388111215, Dominio: SGO 280.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº :2.001 (25/09/2017)

<u>VISTO</u>

El Decreto Nº: 1.847/17, mediante el cual se designó al Señor Darío Alejan-dro Echeverría, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administra-ción, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 1º de Setiembre de 2.017 del Señor DARIO ALEJANDRO ECHEVERRIA (D.N.I. Nº: 28.545.400 - CLASE 1981), Legajo Interno Nº:4.159, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.002 (25/09/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subdirector de Zoonosis al Sr. Gastón Alejandro Martínez Foresi, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 25 de Septiembre de 2017 en el cargo de Subdirector de Zoonosis al Señor GASTON ALEJANDRO MARTINEZ FORESI (D.N.I.Nº:22.571.943 – CLASE 1972), Legajo Nro. 4162, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática:

01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.003 (25/09/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Jefa de Departamento de Servicios Sociales (Interina) a la Sra. Ana María Rita Arriaran, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 25 de Septiembre de 2017 en el cargo de Jefa de Departamento de Servicios Sociales (Interina) a la Señora ANA MARIA RITA ARRIARAN (D.N.I.Nº:20.368.206 - CLASE 1968), Legajo Nro. 4163, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 20: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 - Estructura

Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.004 (25/09/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ROBERTAZZI LUCAS NICOLAS (D.N.I. N°: 39.393.522 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.091, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, percibirá a partir del día 25 de Septiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.005 (25/09/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALBARENQUE MAURICIO HERNAN (D.N.I. N°: 29.540.369 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.102, Personal Planta Permanente, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 25 de Septiembre de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete -

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente María del Carmen MARIANI dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María del Carmen MARIANI, D.N.I. Nº 28.998.104, Legajo N° 3.837;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Fiecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARIA DEL CARMEN MARIANI, Legajo N° 3.837, D.N.I. N°: 28.998.104, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Categoría X (DIEZ), a partir del día 25 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 -Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete -

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.007 (25/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se imprimió nuevamente el detalle de las hojas de Decreto rubricadas con los Nros:0156 y 0157 al Decreto 1.735/17;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:1.735 y las hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Decretos con los Nros:2.101 a 2.103 del Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:1.735 de fecha 15 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º:Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de las hojas Nros: 2.101 a 2.103, correspondientes al Ejercicio 2017.-

ARTICULO 30: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.008 (25/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó el número de Decreto Nº:999 a la hoja rubricada nº:0999 que correspondía otorgar al Decreto Nº:827 de fecha 25 de Abril de 2017;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:827 de fecha 25 de Abril de 2017 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nº:0999 correspondiente al Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:827 de fecha 25 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº: 0999 correspondiente al Ejercicio

ARTICULO 30: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2009 (26/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.197/2017, solicitando se declare de Interés Municipal los Festejos por los 10 años de la creación de la Escuela Secundaria N° 10 que se llevará a cabo el día miércoles 27 de septiembre del corriente en el Teatro del Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer de esta localidad y partido; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del a Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el mismo funcionario describe en qué consisten los Festejos por los 10 años de la creación de la Escuela Secundaria N° 10 que se llevará a cabo el día miércoles 27 de septiembre del corriente en el Teatro del Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer de esta localidad y partido;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal los Festejos por los 10 años de la creación de la Escuela Secundaria N° 10 que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2017, en el Teatro del Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer de esta localidad y partido de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2010 (26/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.826/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el proyecto "Corredores de Arte público en la ciudad", a desarrollarse en las arterias de mayor circulación de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02 la misma funcionaria describe el proyecto *"Corredores de Arte público en la ciudad"*, a desarrollarse en las arterias de mayor circulación de nuestra ciudad;

Que a fojas 03-05 obra el Proyecto en su totalidad donde describe los objetivos, las técnicas, los lugares, las etapas, la carga horaria y los costos;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 06 remite las actuaciones al Sr. Secretario de Gobierno de este municipio a fin de que se expida al respecto;

Que a fojas 07 el Sr. Secretario de Gobierno de este municipio, Doctor Maximiliano José VALLI, encomienda arbitrar los medios para elaborar el proyecto de decreto pertinente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el proyecto "Corredores de Arte público en la ciudad", a desarrollarse en las arterias de mayor circulación de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.011 (26/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197.561/17, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, para lograr la adquisición de Equipamientos Médicos para ser destinados para el nuevo Hospital Odontológico Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Salud inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de Equipamientos Médicos para ser destinados para el nuevo Hospital Odontológico Municipal;

Que a fs. 03 obra agregada la descripción de los Equipamientos Médicos, solicitados;

Que a fs. 04 a 17 obra agregado el Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires:

Que a fs. 18 a 24 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 25 obra agregada la Solicitud de Pedido N° 2239 del Ejercicio 2017;

Que a fs. 26 el Sr. Jefe de Compras, establece como fecha de apertura el día 12 de Septiembre de 2017 a las 10:00 hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 576.620,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE), y el valor del pliego asciende a \$ 1.153,24 (PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 24/100);

Que a fs. 28 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que para realizar la adquisición de Equipamientos Médicos para ser destinados para el nuevo Hospital Odontológico Municipal, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 29 obra la Solicitud de Gastos N° 1-2275: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de salud; Unidad Ejecutora: SECACS-Secretaría de Salud; Estructura; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133- De Origen Nacional;

Que a fs. 30 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que atento lo actuado, se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-2275 obrante a fs. 29;

Que a fs. 34/35 obra copia de Decreto N° 1.871/2017, de fecha 5 de Septiembre de 2017, donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 31/2017;

Que a fs. 37 a 40 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 41 a 68 obran pedidos de cotizaciones; Que a fs. 69 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 70 a 73 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 31/17, para la adquisición de Equipamientos Médicos para el Nuevo Hospital Odontológico – Convenio sobre Programa Atención al Ciudadano - , ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, las presentadas por el proveedor (N° 3593) DENIMED S.A. con un valor de \$ 576.620,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE); Que el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectúe la imputación definitiva;

Que el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 31/17, por un monto de \$ 576.620,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE), se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2275 obrante en el expediente N° 4050-197.561/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 3593) DENIMED S.A., con domicilio en Bv. Los Alemanes N° 3485 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, la Licitación Privada Nro. 31/2017, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.871/2017, de fecha 5 de Septiembre de 2017, para concretar la adquisición de Equipamientos Médicos para el Nuevo Hospital Odontológico Municipal Doctor Mauricio Kaplan, con un valor de \$ 576.620,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 31/2017 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2275, obrante en el expediente N° 4050-197.561/17.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.012 (26/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0197.386/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita autorizar el Concurso de Precios Nº 44/2017 a los fines de adquirir herramientas y elementos de ferretería para los diferentes sectores del Corralón Municipal (Barrido, Taller, etc.), conforme fuera solicitado oportunamente por el Secretario de Servicios Públicos a fs. 02/03; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 del Expediente Nº 4050-0197.386/17, y a pedido del Secretario de Servicios Públicos Lucas Matías Kubar que obra a fs. 02/03, el Señor Jefe de Compras, solicita mediante la asignación del Concurso de Precios Nº 44/2017, la adquisición de herramientas y elementos de ferretería para los diferentes sectores del Corralón Municipal", según detalle que obra agregado a fs. 02/03 del presente expediente;

Que asimismo informa el Sr. Jefe de Compras, que el presupuesto oficial asciende a Pesos Trescientos cincuenta mil doscientos veintitrés con 60/100 (\$ 350.223,60) y la fecha de apertura del Concurso de Precios Nº 44/2017 es el día 12 de septiembre de 2017 a las 12:00hs.;

Que a fs. 04/07 obra la Solicitud de Pedido Nº 2.189 de fecha 18 de agosto de 2017:

Que a fs. 09 Usted, no opone objeción alguna a la realización de la mencionada adquisición, solicitando se prosiga con el trámite favorable hasta su debida efectivización;

Que a fs. 10 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento la necesidad de adquisición de herramientas y elementos de ferretería para los diferentes sectores del Corralón Municipal, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos cincuenta mil doscientos veintitrés con 60/100 (\$ 350.223,60), y atento a los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos entre \$83.676,00 (pesos ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis) y hasta \$418.409,00 (pesos cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve) corresponde realizar Concurso de Precios; Que a fs. 11/13 del Expediente N^0 4050-0197.386/2017 se encuentran agregadas la solicitudes de gastos por un valor de Trescientos cincuenta mil doscientos veintitrés con 60/100 (\$ 350.223,60), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 15 a 18 para que presenten cotización, y del Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 31 del Expediente Nº 4050-0197.386/17 obra glosada el "Acta de Apertura" del Concurso de Precios Nº 44/2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, referente a la adquisición de materiales de ferretería para proveer al Corralón Municipal, de la cual resulta que se procedió a la apertura de los sobres acompañados por los oferentes: FRANCESE JORGE proveedor Nº 3.592, con una Oferta Económica de \$449.120,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento veinte); PREYSZ MATIAS EDUARDO proveedor Nº 3.638, con una oferta Económica de \$397.110,00 (pesos trescientos noventa y siete mil ciento diez), y DA SILVA – LACO HNOS. S.R.L. Proveedor Nº 2.514 con una oferta económica de \$350.223,60 (pesos trescientos cincuenta mil doscientos veintitrés con 60/100);

Que a fs. 32/46 obran glosadas en el referido expediente las planillas de Comparación de Ofertas, y a fs. 47 el Señor Jefe de Compras, Don Javier Franze, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nº 2.514 DA SILVA – LACO HNOS. S.R.L., por un valor de \$350.223,60 (pesos trescientos cincuenta mil doscientos veintitrés con 60/100);

Que a fs. 48, Usted ha tomado nuevamente intervención, coincidiendo con lo manifestado por el Señor jefe de compras, solicitando se dé curso con las acciones administrativas correspondientes que adjudiquen la adquisición de materiales de ferretería para proveer al Corralón Municipal, al Proveedor № 2.514 DA SILVA – LACO HNOS. S.R.L, por un valor de \$350.223,60 (pesos trescientos cincuenta mil doscientos veintitrés con 60/100);

Que a fs. 49 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 50, el Señor Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de pesos trescientos cincuenta mil doscientos veintitrés con 60/100 (\$350.223,60) correspondiente a la adquisición de herramientas y materiales para los trabajos a realizar dentro del Programa Ingreso Social con Trabajo, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2.278 que se encuentra agregada a fs. 11/13 del Expediente Nº 4050-0197.386/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 44/2017 para proceder a la adquisición de materiales y herramientas de ferretería para equipar a las diferentes áreas del Corralón Municipal, según detalle de fs. 02/03 del Expediente Nº 4050-0197.386/2017, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 60/100 (\$350.223,60).-

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 44/2017 al Proveedor municipal Nº 2.514 DA SILVA – LACO HNOS. S.R.L., con domicilio real en Av. Italia Nº 646, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y dispónese la contratación a dicho proveedor para la "adquisición de materiales y herramientas de ferretería para equipar a las diferentes áreas del Corralón Municipal" conforme surge del detalle de fs. 02/03 del Expediente Nº 4050-0197.386/2017, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 60/100 (\$350.223,60).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.278 que obra a fs. 11/13 del Expediente Nº 4050-0197.386/17.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2013 (26/09/2017)

<u>VISTO</u>

El Expediente N° 4050-198.221/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Certamen Abierto de Ritmos y Danzas Copa Latinoamérica", que se realizará en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza del 29 de Septiembre al 01 de Octubre de 2017 y que participarán artistas locales; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de este municipio, Don Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02 el funcionario describe en qué consiste el "Certamen Abierto de Ritmos y Danzas Copa Latinoamérica", que se realizará en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza del 29 de Septiembre al 01 de Octubre de 2017 y que participarán artistas locales;

Que a fojas 03 consta un presupuesto sobre la movilidad hasta el lugar;

Que a fojas 04 interviene la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA; Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Certamen Abierto de Ritmos y Danzas Copa Latinoamérica", que se realizará en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza del 29 de Septiembre al 01 de Octubre de 2017, y que participarán artistas de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.014 (26/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.264/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Curso de R.C.P. (Reanimación Cardiopulmonar) que se brindará de manera abierta y gratuita a todos los vecinos de esta ciudad en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo el día 06 de octubre de 2017, la cual es organizada en forma conjuntamente por la Fundación del Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", la Secretaría de Salud y la Dirección de Defensa Civil de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR;

Que a fojas 02 el jefe comunal describe en qué consiste el Curso de R.C.P. (Reanimación Cardiopulmonar) que se brindará de manera abierta y gratuita a todos los vecinos de esta ciudad en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo el día 06 de octubre de 2017, la cual es organizada en forma conjuntamente por la Fundación del Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", la Secretaría de Salud y la Dirección de Defensa Civil de este municipio;

Que a fojas 03 consta la carpeta de la Fundación Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", donde constan todos los proyectos que lleva adelante la institución y el proyecto que se va a implementar;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Curso de R.C.P. (Reanimación Cardiopulmonar) que se brindará en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo el día 06 de octubre de 2017 el cual es organizado en forma conjuntamente por la Fundación del Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", la Secretaría de Salud y la Dirección de Defensa Civil de esta municipalidad. El mismo es de manera abierta y gratuita a todos los vecinos de esta ciudad y partido de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.015 (26/09/2017)

VISTO:

El <u>Expediente Nº 4050-0196.115/17</u>, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad solicitando la autorización para realizar el ploteo de cinco (5) unidades container habitables para la Unidad de Prevención de la Policía Local, los que han sido adquiridos por éste municipio con los fondos de fortalecimiento

logístico, entregados oportunamente por el Ministerio de Seguridad, y a fs. 07 el Sr. Jefe de Compras solicita autorizar el Concurso de Precios Nº 43/2017 a los fines de concretar la ejecución del ploteo solicitado oportunamente por el Secretario de Seguridad a fs. 01/03; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07 del Expediente Nº 4050-0196.115/17, y a pedido del Secretario de Seguridad Sr. Sergio Fernández que obra a fs. 01/03, el Señor Jefe de Compras, solicita mediante la asignación del Concurso de Precios Nº 43/2017, la realización del ploteo de cinco (5) unidades container habitables para la Unidad de Prevención de la Policía Local;

Que asimismo informa el Sr. Jefe de Compras, que el presupuesto oficial asciende a Pesos Doscientos cuarenta y cinco mil (\$245.000,00) y la fecha de apertura del Concurso de Precios Nº 43/2017 es el día 05 de septiembre de 2017 a las 11:00hs.;

Que a fs. 05 obra la Solicitud de Pedido N^{o} 2.188 de fecha 17 de agosto de 2017;

Que a fs. 04 Usted solicita se prosiga con el trámite favorable hasta su debida efectivización para llevar adelante los trabajos solicitados;

Que a fs. 08 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento la necesidad de la realización del "Ploteo de cinco (5) unidades container habitables para la Unidad de Prevención de la Policía Local", con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000,00), y atento a los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos entre \$83.676,00 (pesos ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis) y hasta \$418.409,00 (pesos cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve) corresponde realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 09 del <u>Expediente Nº 4050-0196.115/2017</u> se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000,00), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 11 a 14 para que presenten cotización, y del Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 21 del Expediente Nº 4050-0196.115/17 obra glosada el "Acta de Apertura" del Concurso de Precios Nº 43/2017, de fecha 05 de septiembre de 2017, referente a la realización del Ploteo de cinco (5) unidades container habitables para la Unidad de Prevención de la Policía Local, de la cual resulta que se procedió a la apertura de los sobres acompañados por los oferentes: LANZON DAVOBE ROGELIO MAXIMILIANO proveedor Nº 2.303, con una Oferta Económica de \$245.000,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil); BAGDADI MARCIA SARA proveedor Nº 3543, con una oferta Económica de \$290.000,00 (pesos doscientos noventa mil), y LEVATO LUIS Proveedor Nº 3.636 con una oferta económica de \$275.000,00 (pesos doscientos setenta y cinco mil);

Que a fs. 22/23 obran glosadas en el referido expediente las planillas de Comparación de Ofertas, y a fs. 24 el Señor Jefe de Compras, Don Javier Franze, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como más conveniente a los intereses municipales la presentada por el POR UN VAIOT DAVOBE ROGELIO MAXIMILIANO, por un valor de \$245.000,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil);

Que a fs. 25, Usted ha tomado nuevamente intervención, coincidiendo con lo manifestado por el Señor jefe de compras, solicitando se dé curso con las acciones administrativas correspondientes que adjudiquen la realización del Ploteo de cinco (5) unidades container habitables para la Unidad de Prevención de la Policía Local, al proveedor Nº 2.303 LANZON DAVOBE ROGELIO MAXIMILIANO, por un valor de \$245.000,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil);

Que a fs. 26 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 27, el Señor Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$245.000,00) correspondiente a la realización del Ploteo de cinco (5) unidades container habitables para la Unidad de Prevención de la Policía Local, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2.213 que se encuentra agregada a fs. 09 del Expediente Nº 4050-0196.115/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 43/2017 para proceder a la realización del "Ploteo de cinco (5) unidades container habitables para la Unidad de Prevención de la Policía Local", según detalle de fs. 02 y 06 del Expediente Nº 4050-0196.115/2017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000,00).-

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 43/2017 al Proveedor municipal Nº 2.303 LANZON DAVOBE ROGELIO MAXIMILIANO, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen Nº 146, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y dispónese la contratación a dicho proveedor para la realización del "Ploteo de cinco (5) unidades container habitables para la Unidad de Prevención de la Policía Local" conforme surge del detalle de fs. 02 y 06 del Expediente Nº 4050-0196.115/2017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000,00).-

<u>ARTICULO 3º</u>: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.213 que obra a fs. 09 del Expediente Nº 4050-0196.115/17.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.016 (26/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197.627/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, para la ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA RECAMBIO Y REPARACIÓN DE ARTEFACTOS PARA LUMINARIAS; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras, inicia las presentes a los fines de lograr la adquisición de material eléctrico para recambio y reparación de artefactos para luminarias;

Que a fs. 02 a 03, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita la compra de: 100 Balastos sodio abierto, 1000 Lámparas mezcladoras 250W Goliat, 1000 Lámparas mezcladoras 250W Edison, 100 balastos sodio 250W, 50 rollos de cinta aisladora, 400 ignitores sodios, 732 fotocélulas, 10 A, 400 Capacitores 20 MF, 200 lámparas de sodio 150W, 600 Zócalos de fotocélula, 100 balasto sodio, 400W, 200 lámparas sodio 150w, para el mantenimiento de luminaria en diferentes direcciones;

Que a fs. 04 obra la Ficha de Pedido de Suministros, solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos;

Que a fs. 05 obra la Solicitud de pedido Nº 2260, del ejercicio 2017, con un costo estimativo de pesos Un Millón Doscientos Mil, donde se detallan los artefactos solicitados;

Que a fs. 06 a 09 obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 10 a 12 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 13, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que el presupuesto oficial es de \$1.200.000,00\$ (pesos Un Millón Doscientos Mil), asignando el número de Licitación Privada Nº 32/2017, fijando la apertura de ofertas para el día 12 de septiembre de 2017 a las 11:00Hs.;

Que a fs. 15, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde de acuerdo a la LOM, realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 16 obra la solicitud de Gastos Nº 1-2273, Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos, Tipo Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que 17, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.200.000, 00 (pesos Un Millón Doscientos Mil), correspondiente a la adquisición de material eléctrico para recambio y reparación de luminarias, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2273;

Que a fs. 21/22 obra copia de Decreto Nº 1.872/2017, de fecha 5 septiembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 32/2017;

Que a fs. 23 a 26 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 28 a 52 obran las cotizaciones presentadas por distintos proveedores;

Que a fs. 53 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 54 a 56 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 57, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nº 32/17, para la adquisición de Materiales Eléctricos para Recambio y Reparación de Artefactos para Luminarias, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, las presentadas por el proveedor (Nº3082) PAVILUX SERVICIOS S.A. con un valor de \$ 1.194.000,00 (pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil);

Que a fs. 59, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectué la imputación definitiva;

Que a fs. 61 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 32/2017, por un monto de \$ 1.194.000,00 (pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil), de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2273 obrante a fs. 16 modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-2486 obrante a fs. 60 del presente expediente Nº 4050-197.627/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nº3082) PAVILUX SERVICIOS S.A., con domicilio en Av. Fondo de la Legua Nº 966 de la Ciudad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 32/2017, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.872/2017, de fecha 5 septiembre de 2017, para concretar la adquisición de Materiales Eléctricos para Recambio y Reparación de Artefactos para Luminarias, con un valor de \$ 1.194.000,00 (pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil).-

<u>ARTICULO 2º</u>: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 32/2017 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2273 obrante a fs. 16 modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-2486 obrante a fs. 60 del presente expediente Nº 4050-197.627/17.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.017 (26/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0197.563/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita autorizar el llamado a Licitación Privada a los fines de adquirir los Equipamientos Médicos para el Nuevo Hospital Odontológico, conforme fuera solicitado oportunamente por el Secretario de Salud a fs. 02/03;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras Don Javier M. Franze, da inicio a las presentes actuaciones, solicitando la adquisición de equipamiento médico para el nuevo hospital Odontológico según detalle que obra a fs. 03 del Expediente Nº 4050-0197.563/17;

Que a fs. 02/03 el Sr. Secretario de Salud Dr. Carlos F. Mateu, solicita se arbitren los medios necesarios para la adquisición de equipamiento médico para el nuevo hospital Odontológico, en el marco de la asistencia técnica al municipio para la modernización de los sistemas administrativos y el fortalecimiento de la gestión al ciudadano, todo ello de acuerdo al convenio de cooperación celebrado con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación:

Que a fs. 04/17 del Expediente Nº 4050-0197.563/17 se acompaña el Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, que fuera

aprobado mediante Ordenanza Nº 4397/2017, de fecha 24/08/2017, promulgada por Decreto Nº 1807/17, tramitada bajo Expediente Municipal Nº 4050-197026/2017;

Que a fs. 18 el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE, acompaña la Solicitud de Pedido Nº 2244 con fecha 25/08/2017, y a fs. 19/22 adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y a fs. 23/25 Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Anexo 1, de la Licitación Privada Nº 33/2017, solicitando a fs. 26 la autorización de la LICITACION PRIVADA Nº 33/17, con el objeto de adquirir los Equipamientos Médicos para el Nuevo Hospital Odontológico, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta y uno (\$460.251,00);

Que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares el valor del pliego será de \$ 920,50 (pesos novecientos veinte con 50/100), y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de la municipalidad de General Rodríguez, hasta 2 horas previas a la apertura establecida. Fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 11 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs.;

Que a fs. 27, Usted toma intervención en los presentes obrados, no oponiendo objeción alguna a la adquisición de "Equipamiento Médico para el nuevo Hospital Odontológico";

Que a fs. 28, el Sr. Secretario de Economía considera viable realizar la Licitación Privada Nº 33/2017 a los fines de adquirir "Equipamiento Médico para el nuevo Hospital Odontológico"; y que conforme los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151º de dicha ley orgánica, que trata sobre las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los guarismos comprendidos entre \$ 418.409,00 y hasta \$1.255.218,00; corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 30 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Pesos Cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta y uno (\$460.251,00) correspondiente a la adquisición de "Equipamiento Médico Tecnológico para el nuevo Hospital Odontológico", se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2337 obrante a fs. 29 del expediente Nº 4050-197.563/17;

Que a fs. 34/35 obra copia de Decreto Nº 1.873/2017, de fecha 05 septiembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 33/2017:

Que a fs. 37 a 40 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 41 a 65 obran pedidos de cotizaciones; Que a fs. 66 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 67 a 68 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 69, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nº 33/17, para la adquisición de Equipamiento Médico para el nuevo Hospital Odontológico Convenio sobre Programa Atención al Ciudadano, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, las presentadas por el proveedor (Nº 3649) BHAURAC S.A. con un valor de \$ 460.251,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Uno);

Que a fs. 71, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectué la imputación definitiva;

Que a fs. 81 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 33/2017, por un monto de \$460.251,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Uno), se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2337 obrante a fs. 29 del expediente Nº 4050-197.563/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nº 3649) BHAURAC S.A., con domicilio en Borges Francisco Nº 2126 de la Ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 33/2017, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.873/2017, de fecha 5 septiembre de 2017, para concretar la

adquisición de Equipamiento Médico para el "Nuevo Hospital Odontológico Municipal Doctor Mauricio Kaplan", con un valor de \$ 460.251,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Uno).-

<u>ARTICULO 2º</u>: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N^o 33/2017 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N^o 1-2337 obrante a fs. 29 del expediente N^o 4050-197.563/17.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.018 (26/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0197.560/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita autorizar el Concurso de Precios Nº 47/2017 a los fines de adquirir los Equipamientos Informáticos para el Nuevo Hospital Municipal Odontológico "Dr. Mauricio Kaplan", conforme fuera solicitado oportunamente por el Secretario de Salud a fs. 02/03; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 del Expediente Nº 4050-0197.560/17, y a pedido del Secretario Salud Dr. Carlos Mateu que obra a fs. 02/03, el Señor Jefe de Compras, solicita mediante la asignación del Concurso de Precios Nº 47/2017, la Adquisición de Equipamientos Informáticos para el Nuevo Hospital Municipal Odontológico "Dr. Mauricio Kaplan", según detalle que obra a en el Anexo I agregado a fs. 03 del presente expediente;

Que a fs. 04/17 se encuentra agregado el Convenio Específico de Cooperación con sus Anexos I y II, celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y el Municipio de General Rodríguez, el que fuera aprobado por la Ordenanza Local Nº 4.397/2017 de fecha 24/08/2017 y promulgado por Decreto Nº 1.807/2017;

Que asimismo informa el Sr. Jefe de Compras, que el presupuesto oficial asciende a Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$239.930,00) y la fecha de apertura del Concurso de Precios 47/2017 es el día 11 de septiembre de 2017 a las 11:00hs;

Que a fs. 18 obra la Solicitud de Pedido $N^{\rm o}$ 2.242 de fecha 24 de agosto de 2017;

Que a fs. 20 el Departamento Ejecutivo no opone objeción alguna, solicitando se prosiga con el trámite favorable hasta su debida efectivización;

Que a fs. 21 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento la necesidad de adquisición de Equipamientos Informáticos para el Nuevo Hospital Municipal Odontológico "Dr. Mauricio Kaplan", con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$239.930,00), y atento a los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº223/17, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos entre \$83.676,00 (pesos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis) y hasta \$418.409,00 (pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Nueve) se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 22 del <u>Expediente Nº 4050-0197.560/2017</u> se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$239.930,00), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 25 a 27 para que presenten cotización, y del Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 34 del Expediente Nº 4050-0197.560/17 obra glosada el "Acta de Apertura" del Concurso de Precios Nº 47/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, consistente en la adquisición de equipamiento informático para el Nuevo Hospital Municipal Dr. Mauricio Kaplan, de la cual resulta que se procedió a la apertura de los sobres acompañados por los oferentes: LOPEZ CLAUDIO GABRIEL proveedor Nº 3.185, con una oferta Económica de \$255.400,00 (pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos); ALSINA WALTER LEONARDO proveedor Nº 3.476, con una oferta Económica de \$266.800,00 (pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos), y 3A SOLUCIONES S.R.L. Proveedor Nº 3.193 con una oferta

económica de \$239.930,00 (pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta);

Que a fs. 35 a 37 obran glosadas en el referido expediente las planillas de Comparación de Ofertas, y a fs. 38 el Señor Jefe de Compras, Don Javier Franze, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nº 3.193 3A SOLUCIONES S.R.L., por un valor de \$239.930,00 (pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta);

Que a fs. 39, Usted ha tomado nuevamente intervención, coincidiendo con lo manifestado por el Señor jefe de compras, solicitando se dé curso al proyecto de decreto que adjudique la adquisición de "Equipamiento Informático para el nuevo Hospital Municipal Odontológico Dr. Mauricio Kaplan", al proveedor Nº 3.193 3A SOLUCIONES S.R.L., por un valor de \$239.930,00 (pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta);

Que a fs. 40 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 41, el Señor Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$239.930,00) correspondiente a la adquisición de "Equipamiento Informático para el nuevo Hospital Municipal Odontológico Dr. Mauricio Kaplan", se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2338 que se encuentra agregada a fs. 22 del Expediente Nº 4050-0197.560/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 47/2017 para proceder a la adquisición del "Equipamiento Informático para el nuevo Hospital Municipal Odontológico Dr. Mauricio Kaplan", según detalle de fs. 03 del Expediente Nº 4050-0197.560/2017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$239.930,00).-

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 47/2017 al Proveedor municipal Nº 3.193 3 A SOLUCIONES S.R.L., con domicilio real en Rosario Nº 814, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y dispónese la contratación de dicho proveedor para la adquisición del "Equipamiento Informático para el nuevo Hospital Municipal Odontológico Dr. Mauricio Kaplan" de la ciudad de General Rodríguez, conforme surge del detalle de fs. 03 del Expediente Nº 4050-0197.560/2017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$239.930,00).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.338 que obra a fs. 22 del Expediente Nº 4050-0197.560/17.-

ARTÍCULO 4º: Registrese, comuniquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.019 (26/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197.562/17, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, para lograr la adquisición de amoblamientos para ser destinados al nuevo Hospital Odontológico Municipal y el nuevo Hospital Oftalmológico Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Salud inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de amoblamientos para ser destinados al nuevo Hospital Odontológico Municipal y el nuevo Hospital Oftalmológico Municipal;

Que a fs. 03 a 04 obra agregada la descripción de los amoblamientos solicitados;

Que a fs. 05 a 18 obra agregada el Convenio Específico de Cooperación entre La Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires que fuera aprobada mediante Ordenanza Nº 4397/17 de

fecha 24 de agosto de 2017, promulgada por Decreto 1.807/17, tramitada por expediente 4050-197.026/2017;

Que a fs. 19 a 26 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 27 obra agregada la Solicitud de Pedido N^{o} 2241 del Ejercicio 2017;

Que a fs. 28 el Sr. Jefe de Compras, establece como fecha de apertura el día 12 de septiembre de 2017 a las 09:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 536.520,00 (Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Veinte), y el valor del pliego asciende a \$1.073,04 (pesos Un Mil Setenta y Tres con 04/100).

Que a fs. 30 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que para realizar la adquisición de amoblamientos para ser destinados para el nuevo Hospital Odontológico y Oftalmológico Municipal, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 32 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2336: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: SECACS-Secretaría de Salud Estructura; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133- De Orígen Nacional;

Que a fs. 34 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que atento lo actuado, se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-2336;

Que a fs. 38/39 obra copia de Decreto Nº 1.870/2017, de fecha 5 septiembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Pública 30/2017;

Que a fs. 41 a 44 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 45 a 71 obran pedidos de cotizaciones. Que a fs. 73 obra Acta de Apertura de Sobres.

Que a fs. 74 a 78 obran las Comparaciones de Ofertas.

Treinta y Seis Mil Quinientos Veinte);

Que a fs. 79, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nº 30/17, para la adquisición de Muebles y Sillas para el Nuevo Hospital Municipal Odontológico-Oftalmológico Convenio sobre Programa Atención al Ciudadano, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el proveedor (Nº36513) KIMEL DANIEL LUIS con un valor de \$ 536.520,00 (pesos Quinientos

Que a fs. 81, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectué la imputación definitiva:

Que a fs. 81 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 30/2017, por un monto de\$ 536.520,00 (Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Veinte), de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2336 obrante en el expediente Nº 4050-197.562/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nº36513) KIMEL DANIEL LUIS, con domicilio en Munilla Nº 2451 de la Ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 30/2017, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.870/2017, de fecha 5 septiembre de 2017, para concretar la adquisición de Muebles y Sillas para el Nuevo Hospital Odontológico Municipal Doctor Mauricio Kaplan, y el Nuevo Hospital Oftalmológico Municipal Doctor Adolfo Aguirre Mundani, con un valor de \$ 536.520,00 (pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Veinte).-

<u>ARTICULO 2º</u>: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 30/2017 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2336, obrante en el expediente Nº 4050-197.562/17.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.020 (26/09/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0196480/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de materiales de construcción y elementos de ferretería para ser destinados a las diferentes Cooperativas de Trabajos del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0196480/2017, presentado por el Sr. Secretario Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de materiales de construcción y elementos de ferretería, para ser destinadas a las diferentes Cooperativas del Partido de General Rodríguez, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 03 a 24 obra entre el Ministerio de Desarrollo social de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez "Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo";

Que a fs. 25 obra Ficha del Pedido de Suministro, de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 26/27 obra la solicitud de pedido Nro. 1803 del ejercicio 2017, por la suma de pesos Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Cuarenta (\$409.140,00);

Que, a fs. 28, el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización al Concurso de Precios Nº 38/17, referente a la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION PARA COOPERATIVAS, con un presupuesto oficial de pesos Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Cuarenta (\$409.140,00);

Que a fs. 30 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores Vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17 y en atención a lo dispuesto por el art. 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos comprendidos entre \$83.676,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS) y hasta \$418.409,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE) se deberá realizar Concurso de Precios:

Que, a fs. 31, obra la solicitud de gastos Nro. 1-1972 Jurisdicción 1110116000.- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34- Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento.133-De Origen Nacional;

Que a fs. 32, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Cuarenta (\$409.140,00), se debe imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1972 obrante a fs. 31 del expediente de referencia;

Que a fs. 33 a 36, obran los pedidos de invitaciones a los proveedores, TODOPROV SRL, BULONERA MITRE SA, RODRIGUEZ RAUL JAVIER, FRANCESE JORGE LUIS;

Que a fs. 37, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose invitado a los proveedores al CONCURSO DE PRECIOS Nº 38/2017 y no habiéndose recibido oferta alguna, solicita se declare desierto el mismo y se autorice un segundo llamado, para el día 15 de septiembre del corriente a las 12:00 hs.;

Que a fs. 38/39, obra la solicitud de pedido Nº 2372 por un costo estimado de Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Cuarenta (\$409.140,00);

Que a fs. 41 obra el Proyecto de Decreto;

Que a fs. 43 obra copia del Decreto Nº 1890;

Que a fs. 44, obra el Registro de Invitados a Cotizar: LUENGO ESTEBAN RICARDO, BULONERA MITRE SA, TODOPROV SRL;

Que a fs. 45 a 47, obran las invitaciones a los distintos proveedores a cotizar;

Que a fs. 48 a 56 obran los pedidos de Cotización;

Que a fs. 57 obra el Acta de Apertura;

Que a fs. 58 a 63, obra la comparación de Ofertas;

Que a fs. 64, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas del CONCURSO DE PRECIOS Nº 38/2017 referente a la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA COOPERATIVAS, 2º LLAMADO, resultó la más y mejor conveniente la presentada por el proveedor Nº 3640 LUENGO ESTEBAN RICARDO por un valor de \$ 409.140,00 (pesos cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta);

Que a fs. 66, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta su conformidad con la adjudicación del Concurso de Precios N° 38/17 al Proveedor N° 3640 LUENGO Esteban Ricardo;

Que a fs. 67, el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 409.140,00 (pesos cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta), se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1972, a fs. 31 del expediente 4050-0196480;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 38/2017, para la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA COOPERATIVAS, por un valor de \$ 409.140,00 (pesos cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 38/2017 al proveedor Nº Proveedor Nº 3640 LUENGO Esteban Ricardo, por la suma de \$ 409.140,00 (pesos cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto por un valor de \$ 409.140,00 (pesos cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta), se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1972, a fs. 31 del expediente 4050-0196480.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.021 (26/09/2017)

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Secretario de Desarrollo Social, de dar de baja al Agente Vallejos Claudio (D.N.I.Nº:25.283.006 (Leg. 2559), como responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, y el alta de la Agente Matera Cristina D.N.I.Nº:17.086.966 (Leg. 1167) en dicha función; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº:121/17 de fecha 16 de enero de 2017, se designó al Agente Vallejos Claudio D.N.I.Nº:25.283.006 (Leg.2559) como Responsable de la Tenencia de los Fondos, y como Responsable de la Ejecución de los Gastos al Secretario de Desarrollo Social, Sr. Omar Gustavo Caballero;

Que a fs. 01 del Expte. Nº 4050-0198220/17, EL Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja del Agente Vallejos Claudio D.N.I.Nº:25.283.006 (Leg. 2559), como responsable de la Tenencia de los fondos de Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, y el alta de la Agente Matera Cristina D.N.I.Nº:17.086.966 (Leg.1167) en dicha función;

Que a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, toma conocimiento del pedido de sustitución de Responsable de la Tenencia de los fondos de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, y solicita se prosiga con el respectivo trámite;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la designación del agente Vallejos Claudio D.N.I.Nº:25.283.006 (Leg. 2559), como responsable de la Tenencia de los fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Desígnase a partir de la fecha de la firma del presente a la agente municipal Matera Cristina D.N.I.Nº:17.086.966 (Leg. 1167), como Responsable de la

Tenencia de los Fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.022 (27/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del cargo de Personal Temporario dependiente de la Secretaría de Economía en la Secretaría de Salud:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, $\underline{\mathsf{D}}$ $\underline{\mathsf{E}}$ $\underline{\mathsf{C}}$ $\underline{\mathsf{R}}$ $\underline{\mathsf{E}}$ $\underline{\mathsf{T}}$ $\underline{\mathsf{A}}$

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 27 de Setiembre de 2017, el cargo de Personal Temporario dependiente de la Secretaría de Economía, en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.023 (27/09/2017)

VISTO

Conforme la Ordenanza N^{o} 4.171/15, que establece desde su artículo 64 y subsiguientes el desarrollo del Procedimiento Sumarial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza faculta a la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la tramitación Sumarial con el objeto de instruir respecto a sus dependientes las posibles sanciones disciplinarias conforme Ordenanza Nº 4171/15;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como Instructor Sumariante a la Dra. Ángela Margarita ACEVEDO, a cargo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para que realice todas las Instrucciones Sumariales conforme Ordenanza 4171/15, previa aceptación del cargo.-

ARTICULO 2 º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.024 (27/09/2017)

VISTO:

El <u>Expediente Nº 4050-0198.099/17</u>, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita autorizar el Concurso de Precios Nº 51/2017 a los fines de adquirir Indumentaria para la participación de los torneos Bonaerenses 2017, conforme fuera solicitado oportunamente por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo a fs. 02; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 del Expediente Nº 4050-0198.099/17, y a pedido de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo que obra a fs. 02, el Señor Jefe de Compras, solicita mediante la asignación del Concurso de Precios Nº 51/2017, la Adquisición de diferentes Indumentarias para los torneos Bonaerenses 2017, el que fuera declarado de interés municipal conforme Decreto Nº 617/17, según detalle que obra agregado a fs. 02 del presente expediente;

Que asimismo informa el Sr. Jefe de Compras, que el presupuesto oficial asciende a Pesos Doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000,00) y la fecha de apertura del Concurso de Precios 51/2017 es el día 25 de septiembre de 2017 a las 09:00hs.;

Que a fs. 04 obra la Solicitud de Pedido N° 2.457 de fecha 12 de septiembre de 2017;

Que a fs. 06 el Departamento Ejecutivo no opone objeción alguna, solicitando se prosiga con el trámite favorable hasta su debida efectivización;

Que a fs. 07 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento la necesidad de adquisición de diferentes Indumentarias para los torneos Bonaerenses 2017, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta y

Dos Mil (\$ 252.000,00), y atento a los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N°223/17, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos entre \$83.676,00 (pesos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis) y hasta \$418.409,00 (pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Nueve) se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 08 del <u>Expediente Nº 4050-0198.099/2017</u> se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000,00), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 10 a 13 para que presenten cotización, y del Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 20 del Expediente Nº 4050-0198.099/17 obra glosada el "Acta de Apertura" del Concurso de Precios Nº 51/2017, de fecha 26 de septiembre de 2017, consistente en la adquisición de diferentes Indumentarias para los torneos Bonaerenses 2017, de la cual resulta que se procedió a la apertura de los sobres acompañados por los oferentes: ARANDA ACUÑA LORENA VERONICA proveedor Nº 3.211, con una oferta Económica de \$289.200,00 (pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos); FADI S.A.I.C. proveedor Nº 1.338, con una oferta Económica de \$285.000,00 (pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil), y ZALAZAR VIVIANA LINA Proveedor Nº 3.580 con una oferta económica de \$252.000,00 (pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil);

Que a fs. 21/23 obran glosadas en el referido expediente las planillas de Comparación de Ofertas, y a fs. 24 el Señor Jefe de Compras, Don Javier Franze, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nº 3.580 ZALAZAR VIVIANA LINA., por un valor de \$252.000,00 (pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil);

Que a fs. 39, Usted ha tomado nuevamente intervención, coincidiendo con lo manifestado por el Señor jefe de Compras, solicitando se dé curso al proyecto de decreto que adjudique la adquisición de "diferentes Indumentarias para los torneos Bonaerenses 2017", al Proveedor Nº 3.580 ZALAZAR VIVIANA LINA., por un valor de \$252.000,00 (pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil):

Que a fs. 26 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 27, el Señor Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$252.000,00) correspondiente a la adquisición de "Indumentarias para los torneos Bonaerenses 2017", se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2483 que se encuentra agregada a fs. 08 del Expediente Nº 4050-0198.099/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Apruébase el Concurso de Precios Nº 51/2017 para proceder a la adquisición de Indumentarias para los torneos Bonaerenses 2017, -el que fuera declarado de interés municipal conforme Decreto Nº 617/17-, <u>según detalle de fs. 02 del Expediente Nº 4050-0198.099/2017</u>, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000,00).-

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 51/2017 al Proveedor municipal Nº 3.580 ZALAZAR VIVIANA LINA., con domicilio real en Saavedra Nº 163, del Partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, y dispónese la contratación de dicho proveedor para la adquisición del "Indumentarias para los torneos Bonaerenses 2017", conforme surge del detalle de fs. 02 del Expediente Nº 4050-0198.099/2017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.338 que obra a fs. 22 del Expediente Nº 4050-0197.560/17.-

ARTÍCULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.025 (27/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0192008/17 Alcance 32, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, peticiona la ampliación horaria de GONZALEZ, YANINA MARIEL, D.N.I. N° 34.000.291, la cual quedará con un total de 25 hs., semanales, con una retribución de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 12.500,00.-) mensuales, quien se desempeña como Coordinadora del Area Administrativa del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/2 el Secretario de Desarrollo Social solicita una ampliación horaria de GONZALEZ, YANINA MARIEL, D.N.I. Nº 34.000.291, la cual quedará con un total de 25 hs., semanales, con una retribución de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 12.500,00.-) mensuales, quien se desempeña como Coordinadora del Area Administrativa del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Que, a fojas 04 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeción a la solicitud de modificación de 20 a 25 horas la contratación de la Sra. GONZALEZ, YANINA MARIEL, otorgada por Decreto N° 10/17, la cual deberá ser a partir del acto administrativo:

Que a fs. 05/06 obra copia del Decreto Nro. 10/17, de fecha 3 de Enero 2017:

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, D E C R E T A

DECRETA

ARTICULO 10: Del

ARTICULO 1º: Decrétese la ampliación horaria de 25 horas semanales a Gonzalez Yanina Mariel, D.N.I. 34.000.291, la cual quedará con un total de 25 hs., semanales quien se desempeña como Coordinadora del Area Administrativa del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con una retribución mensual de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 12.500,00.-).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio en curso, para afrontar las erogaciones que demande el Art. 1° del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.026 (27/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor RAMIRO EZEQUIEL GALEANO (D.N.I.Nº:40.063.367 –CLASE 1995), con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales, dispuesta mediante Decreto Nº:1.386/17, dependiente de la Secre-taría de Salud, a partir del día 27 de Setiembre de 2017.-

ARTICULO 2°: Contrátase como Personal Temporario al señor RAMIRO EZEQUIEL GALEANO (D.N.I.N°:40.063.367 – CLASE 1995), Lega-jo Interno N°:3595, a partir del día 27 de Setiembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remunera-ción mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18-).-

ARTICULO 3°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 2°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.027 (27/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0192008/17 Alcance 31, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, peticiona la ampliación horaria de RIZZI MARCELA SUSANA, D.N.I. Nº 22.433.171, la cual quedará con un total de 40 hs., semanales, con una retribución de Pesos DIECISEIS MIL con 00/100 (\$ 16.000,00.-) mensuales, quien se desempeña como Coordinadora del Area de Legales del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/2 el Secretario de Desarrollo Social solicita una ampliación horaria de RIZZI MARCELA SUSANA, D.N.I. Nº 22.433.171, la cual quedará con un total de 40 hs., semanales, con una retribución de Pesos DIECISEIS MIL con 00/100 (\$ 16.000,00.-) mensuales, quien se desempeña como Coordinadora del Area de Legales del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, a fojas 05 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene ninguna objeción a la solicitud de modificación de 30 a 40 horas, y el agregado de la actividad de Coordinadora del Area de Legales del Servicio Local de Promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la contratación de la Sra. RIZZI MARCELA SUSANA, otorgada por Decreto N° 10/17, la cual deberán ser a partir del acto administrativo;

Que a fs. 06/07 obra copia del Decreto Nro. 10/17, de fecha 3 de Enero 2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

ARTICULO 1º: Decrétese la ampliación horaria de 10 horas semanales a RIZZI MARCELA SUSANA, D.N.I. Nº 22.433.171, la cual quedará con un total de 40 hs., semanales quien se desempeña como Coordinadora del Area de Legales del Servicio Local de Promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con una retribución mensual de Pesos DIECISEIS MIL con 00/100 (\$ 16.000,00.-).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio en curso, para afrontar las erogaciones que demande el Art. 1º del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.028 (27/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050- 198.066/17, mediante el cual la Señora FILIPPINI, María Laura (DNI Nº 27.403.792), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ECR 789, en virtud de la discapacidad de su padre Sr. FILIPPINI, Eduardo Antonio según certificado inserto a fs. 05; y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad:

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-198066/17 la peticionante acredita que su padre Sr. FILIPPINI, Eduardo Antonio (D.N.I.N°:10.226.966), padece

discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08:

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: AUDI Modelo: A3 1.9 TDI/2003 Motor: ASV355921, Dominio: ECR 789;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese a la Señora FILIPPINI, María Laura (D.N.I. Nº 27.403.792.-), domiciliado en calle Alberdi Nº 343, del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: AUDI, Modelo: A3 1.9 TDI/2003 Motor: ASV355921, Dominio: ECR 789.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.029 (27/09/2017)

VISTO

El expediente Nro. 4050-0197.564-2017, con motivo de la solicitud del Sr. Jefe de Compras, mediante el cual solicita la adquisición de equipamientos médicos para ser destinados al nuevo hospital Odontológico; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0197.564-2017, presentado por el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual solicita la adquisición de artículos de equipamiento médicos para ser destinados al nuevo Hospital Odontológico, de acuerdo a la descripción del Anexo I obrante a fs. 03 a 04;

Que a fs. 05 a 18 obra Convenio Específico de Cooperación suscripto con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 19/20 obra la solicitud de pedido Nro. 2243 del ejercicio 2017, por la suma de pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 35/100 (\$162.962,35);

Que, a fs. 21 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización al Concurso de Precios, estimando un presupuesto oficial de \$162.962,35 (pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 35/100), manifiesta que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 46/2017, el día 11 de Septiembre, de 2017 a las 10:00Hs;

Que a fs. 23 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores

Vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17 se deberá realizar Concurso de Precios;

Que, a fs. 24/25 obra la solicitud de gastos Nro. 1-2276 Jurisdicción 1110109000.- Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 8.- Secretaría de Salud, Dependencia SECACS-Secretaría de Salud; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento.133- De Origen Nacional;

Que a fs. 26 y de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$162.962,35 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 35/10), se debe imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N^0 1-2276 obrante a fs. 24 a 25 del expediente de referencia;

Que a fs. 28 a 30 obran los pedidos de invitaciones a los proveedores, ISRAELSKY JORGE DANIEL, POGGI RAUL JORGE LEON, ARMENDARIZ VICTOR DANIEL;

Que a fs. 31 a 39 obran los pedidos de cotizaciones de los distintos oferentes;

Que a fs. 40 obra agregada acta de apertura de sobres;

Que a fs. 41/49 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores ISRAELSKY JORGE DANIEL (Proveedor Nº 2473), por la suma de \$183.270,00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta), POGGI RAUL JORGE LEON, (Proveedor Nº 2754) por una suma de pesos \$177.275,00 (Pesos Ciento setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco), ARMENDARIZ

VICTOR DANIEL, (Proveedor Nº 35636), por la suma de pesos \$162.962,35 (Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 35/100);

Que a fs. 50 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses Municipales la presentada por el proveedor Nº 35636 ARMENDARIZ VICTOR DANIEL, por la suma de pesos \$162.962,35 (Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 35/100);

Que a fs. 52 el Sr. Secretario de Economía da consentimiento con la

adjudicación al proveedor Nº 35636 ARMENDARIZ VICTOR DANIEL, por la suma de pesos \$162.962,35 (Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 35/100), dando intervención al contador Municipal;

Que a fs. 53 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$162.962,35 (Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 35/100), se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos $N^{\rm o}$ 1-2276, de fs. 24 y 25 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 46/2017, para la Adquisición de equipamientos médicos para ser destinados al nuevo Hospital Odontológico Municipal de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 46/2017 al proveedor Nº 35636 ARMENDARIZ VICTOR DANIEL, por la suma de pesos \$162.962,35 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 35/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$162.962,35 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 35/100), se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos Nº 1-2276, de fs. 24 y 25 del expediente 4050-197.564/17.-

<u>ARTICULO 4°</u>: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de le recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.030 (27/09/2017)

<u>VISTO</u>:

El Expediente Nº 4050-0181847/17 Alc. 5, mediante el cual se solicita la ampliación del contrato de obra del Hospital Oftalmológico- Odontológico; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente realizar con la firma que actualmente ejecuta los trabajos, una ampliación de obra no estipulada en el contrato original, que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación de Obras incide en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 3.987.045,00.-) con respecto al monto de la contratación original;

Que dicha situación se encuentra contemplada en el Art. 146º-2do, párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la ampliación del contrato de la obra ejecutada por Licitación Pública Nº 2, realizada por expediente Nº 4050-181847/2016, solicitando la ampliación contractual a favor de empresa "RM OBRAS CIVILES S.R.L", CUIT 30-70905336-8;

Que fs. 03, 04 y 05, obra copia del Plano de obra, un Computo Presupuesto por \$ 3.987.045;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía, estima procedente acceder a lo peticionado por la Secretaría de Planificación de Obras, en los términos del artículo 146 del Decreto Ley 6769/58; Que a fs, 08 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeciones a la ampliación del Contrato autorizado por Decreto 2071/16, por el monto de \$ 3.987.045,00 (PESOS TRES

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO), dado que está por debajo del 20%, que autoriza el Art. Nº 146 de la LOM;

Que a fs. 09/10 obra copia del Contrato de Locación de Obra; Que a fs. 11/12 obra copia del Decreto N° 2071/16;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Ampliación del Contrato de Obra celebrado con la firma "RM OBRAS CIVILES S.R.L.", CUIT 30-70905336-8, en la suma de \$ 3.987.045, (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la ampliación de la contratación dispuesta en el artículo precedente, serán imputadas conforme al artículo 2º del Decreto 2071/16.-

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.031 (28/09/2017)

<u>VISTO</u>

El Expediente Nº 4050-0197.176/17, mediante el cual el Sr. Secretario de Producción Dr. Rodolfo M. Etchegoyen, solicita la aplicación de la penalidad prevista en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada Nº 28/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1923/17 se adjudica al Sr. Frezzia Juan, Proveedor Nº 3582 la Licitación Privada Nro. 28/17;

Que, la adjudicación en cuestión tiene como objeto "proveer la contratación del servicio de armado, mantenimiento y desarme de stands en el SUM y carpa con placas en chapadur laminadas, enmarcadas con perfilerias y columnas de aluminio, terminación con cenefa en el frente de cada stand con una toma corriente, piso, alfombras, señalización, sillas y escritorios para cada uno, alquiler de carpa para armado de stands de industrias para 11º Edición de la EXPODEL, a realizarse los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017, en el Polideportivo y SUM Municipal;

Que mediante presentación de fs. 76/80 del expediente 4050-197.176/17, el Sr. Secretario de Producción realiza una presentación informando su "absoluta disconformidad" con la prestación efectuada por "el adjudicatario";

Que destaca entre otras cosas, el incumplimiento a los plazos, cumplimiento defectuoso de los diferentes servicios por parte del adjudicatario:

Que, denuncia materiales defectuosos y en mal estado con el cual fueron armados las diferentes carpas y stands;

Que eso trajo aparejado un sin número de inconvenientes y trastornos en el normal desarrollo del evento;

Que, sostiene que ha incumplido en definitiva el art. 4to., de la Licitación Privada $N^{\circ}28/17$;

Que en consecuencia y por las expresiones allí vertidas solicita una aplicación de penalidades, con repercusión económica negativa de un 30% (treinta por ciento) en relación al monto total a abonar:

Que, hace responsable de manera exclusiva al adjudicatario de la mentada licitación:

Que a fs. 81 toma intervención la Contaduría Municipal, manifestando que se determine a través de un acto administrativo la multa por incumplimiento solicitado por el Sr. Secretario de Producción, ello en base a lo estipulado en el art, 15 del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares de la Licitación Privada Nº 28/17; Que a fs. 82, el Sr. Intendente, toma intervención, manifestando al mismo tiempo conformidad y compartiendo criterio con respecto a la resolución arribada con - -relación a la determinación de la multa por incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 28/17;

Que a fs. 83, toma la debida intervención la Secretaría de Legal y Técnica, pidiendo aclaraciones pertinentes, como asimismo advierte la necesidad de correr con el traslado pertinente al adjudicatario;

Que, a fs. 84/89, corren agregadas las aclaraciones por parte del Sr. Secretario de Producción, Desarrollo y Política Ambiental Dr. Rodolfo M. Etchegoyen, como asimismo agrega fotografías simples de fs. 90 a 101;

Que, en esta última presentación el mismo ratifica su anterior actuación, sosteniendo que "sus manifestaciones son las únicas valederas, a fin de tener un criterio y/o calificación respecto de las personas con la que se contrata esta comuna";

Que a fs. 102, se le corre traslado desde esta Secretaría Legal y Técnica, al Sr. Juan Frezzia, responsable de la adjudicación de la Licitación Privada 28/2017:

Que, a fs. 103, corre agregada la respuesta por parte del Sr. Frezzia mediante la cual acepta sin reserva alguna la aplicación de la multa del 30% (del treinta por ciento), resuelta por la Secretaría de Producción, Desarrollo y Política Ambiental Dr. Rodolfo M. Etchegoyen;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En virtud de lo estipulado en el art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones de las Cláusulas Particulares, Licitación Privada Nro. 28/17, y visto los antecedentes y demás constancias obrantes en el presente exordio, y concretamente el reconocimiento por parte del adjudicatario, aplícasele una multa del 30% (treinta por ciento) del monto total de la adjudicación a abonar. -

<u>ARTICULO 2º</u>: Comuníquese a la Secretaría de Economía, Contaduría Municipal y al Proveedor Nro. 3582 Juan Frezzia.-

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de Producción y Desarrollo.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.032 (28/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.282/17, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar el pago de las Guardias Médicas a Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes" de este Partido, por un importe total de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidente: Gabriele Amelia y Sra. Tesorera: Malarino Silvia, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 - Fuente de Financiamiento: 132 "Aporte No Reintegrable del Sistema de Atención Médica Organizada" — Estructura Programática 01.01.00 — 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.--

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.033 (28/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.514/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Paula Andrea Juárez,

destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad: v

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora PAULA ANDREA JUAREZ por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.034 (28/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso de la Agente Municipal Gladys Farías (D.N.I.Nº:13.310.406 – CLASE 1959) ocurrido con fecha 17 de Setiembre de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento de la Agente Municipal GLADYS FARIAS (D.N.I.Nº:13.310.406 – CLASE 1959), Legajo Interno Nº:2.072, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO) del Escalafón Municipal, a partir del día 17 de Setiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.035 (28/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita CAROLINA ANGELA ALMARAZ (D.N.I.N°:33.797.734 – CLASE 1.988), Legajo Interno N°:4165, a partir del día 28 de Septiembre de 2017 hasta el día--- 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).- ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.- ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de

Gabinete.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.036 (28/09/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Alberto Oscar RIZZO, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Alberto Oscar Rizzo, D.N.I. Nº 17.743.250, Legajo N° 3.110;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ALBERTO OSCAR RIZZO, Legajo Nº 3.110, D.N.I. Nº: 17.743.250, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Categoría XII (DOCE), a partir del día 28 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.037 (28/09/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita JACQUELINE BRENDA AMAYA (D.N.I.N°:34.181.084 – CLASE 1.988), Legajo Interno N°:4164, a partir del día 28 de Septiembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría Salud, con una jornada laboral de TRES (3) Horas no médicas y una remuneración mensual de Pesos MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.770,78.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete -

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.038 (29/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.334/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el *"Encuentro de Escrituración Social"*, a desarrollarse en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo municipal de nuestra ciudad, el 04 de Octubre de 2017; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Sub Director de Regularización Dominial y Bien de Familia de este municipio, Doctor Luis E. MORENO, la cual es refrendada por el Secretario Legal y Técnico, Doctor Alberto LOPEZ. A fojas 02 ambos funcionarios referidos describen en qué consisten el "Encuentro de Escrituración Social", a desarrollarse el 04 de Octubre de 2017 en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Encuentro de Escrituración Social", a desarrollarse el 04 de Octubre de 2017

en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo municipal de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuniquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.039 (29/09/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198402/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la 43° Peregrinación Juvenil a Luján, bajo el lema "Madre, enséñanos a Construir la Paz", a desarrollarse el próximo sábado 30 de Septiembre y el 1° de Octubre de 2017 y que transitará por nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Gobierno de este municipio, Doctor Maximiliano José VALLI. A fojas 02 el referido funcionario describe en qué consisten la 43° Peregrinación Juvenil a Luján, bajo el lema "Madre, enséñanos a Construir la Paz", a desarrollarse el próximo sábado 30 de Septiembre y el 1° de Octubre de 2017 y

que transitará por nuestra ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la 43° Peregrinación Juvenil a Luján, bajo el lema "Madre, enséñanos a Construir la Paz", a desarrollarse el próximo sábado 30 de Septiembre y el 1° de Octubre de 2017 y que transitará por nuestra ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

3.883.314.92

DECRETO Nº:2.040 (29/09/2017)

VISTO:

Las Actuaciones obrantes en el expediente 4050-198.441/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios, según lo dispuesto por los artículos 28º y 29º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación

110 - Tesoro Municipal

110 - Tesoro Municipal1.1.1.1 - básico

110 - 1 esoro Mariicipai		
1.1.1.1 - básico	1.195.235,81	
1.1.3.1 - Adicionales	672.395,71	
1.1.3.2 - No remunerativo	62.038,82	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.049.426,42	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	750.264,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	140.943,24	
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	366.158,77	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	527.919,08	
2.9.9.0 - Otros	102.105,00	
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	113.240,41	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	118.319,78	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	366.229,78	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	104.629,01	
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	271.832,82	
3.5.9.0 - Otros	162.399,50	
3.6.1.0 - Publicidad	665.618,52	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	167.079,00	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de		
lucro	242.736,02	
•		
	306.490,06	
	132.036,43	
•	512.781,72	
·		
	2.755.225,95	
	•	
	255.827,92	
	107.348,48	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	132.181,70	
* *		
	312.577,77	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación		
	1.1.1.1 - básico 1.1.3.1 - Adicionales 1.1.3.2 - No remunerativo 2.1.1.0 - Alimentos para personas 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 2.9.1.0 - Elementos de limpieza 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 2.9.9.0 - Otros 3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios 3.5.9.0 - Otros 3.6.1.0 - Publicidad 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de	1.1.1.1 - básico 1.195.235,81 1.1.3.1 - Adicionales 672.395,71 1.1.3.2 - No remunerativo 62.038,82 2.1.1.0 - Alimentos para personas 1.049,426,42 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 750.264,00 2.9.1.0 - Elementos de limpieza 140.943,24 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza 366.158,77 2.9.2.0 - Otros 102.105,00 3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras 113.240,41 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo 118.319,78 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones 366.229,78 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros 104.629,01 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros 104.629,01 3.6.1.0 - Publicidad 665.618,52 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles 167.079,00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 242.736,02 Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - Adicionales 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros 132.036,43 6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados 2.755,225

1.1.3.1 - Adicionales	1.867.948,07
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	234.108,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	138.640,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	684.086,79
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.830.053,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	105.162,81
2.7.5.0 - Herramientas menores	374.223,24
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	586.946,61
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1.327.745,74
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	605.991,05
3.1.1.0 - Energía eléctrica	13.017.625,08
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2.924.853,04
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	216.420,52
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	1.196.000,00
Apertura Programática:40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos	
110 - Tesoro Municipal	
3.9.9.0 - Otros	1.171.748,64
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	1.171.740,04
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.1 - Adicionales	168.816,48
Apertura Programática: 50.03.00 - Exposiciones de Desarrollo local	100.010,40
110 - Tesoro Municipal	
3.2.9.0 - Otros	727 000 00
3.9.9.0 - Otros	737.000,00
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	726.000,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	252 500 00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	252.500,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	415.000,00
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	143.430,00
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	185.329,37
1.1.3.1 - Adicionales	118.158,91
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	195.560,60
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	195.500,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	2 520 257 00
1.1.3.1 - Adicionales	2.529.357,90 2.643.578,50
1.1.3.2 - No remunerativo	
1.1.6.1 - IPS	122.293,24
1.1.6.2 - IOMA	604.208,74
1.1.6.3 - ART	414.811,83
	190.577,89
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	250.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	238.863,00
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
110 - Tesoro Municipal	222 242 05
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	222.343,85
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	104.195,00
Apertura Programática: 61.02.00 - Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.2.0 - Alimentos para animales	271 250 00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y	371.250,00
Turismo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	122.500,00
Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	122.000,00
110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	252.000,00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de planificación de obras	202.000,00
Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	269.499,39
Apertura Programática: 80.77.00 - Bacheo, Entoscado y Consolidación de la	200.400,00
Red Vial	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	290.400,00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	_3030,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	130.815,22
•	

2.1.1.0 - Alimentos para personas	151.150,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	384.000,00	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	737.460,00	
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas		
110 - Tesoro Municipal		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	417.690,00	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	482.250,00	
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda		
Apertura Programática:91.00.00 - Servicio de la deuda		
110 - Tesoro Municipal		
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	7.301,44	
7.1.7.8 - Programa Provincial de Desendeudamiento	7.160,71	
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante 110 - Tesoro Municipal		
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	345.662,66	
Total Departamento Ejecutivo	61.651.347,56	
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.		
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación		
110 - Tesoro Municipal		
1.1.3.2 - No remunerativo	288.945,39	
Total HCD	288.945,39	
Total General	61.940.292,95	
ARTICULO 2º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones partidas que seguidamente se detallan:	uispuestas en el articulo precedente seran	iomados de las
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior		
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación		
110 - Tesoro Municipal		
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.760.417,07	
1.1.6.1 - IPS	2.675.985,03	
1.1.6.2 - IOMA	720.168,72	
1.1.6.3 - ART	304.219,41	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	186.721,87	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	929.696,82 107.190,85	
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	101.627,40	
1.2.5.1 - IPS	166.056,58	
1.2.5.2 - IOMA	54.993,36	
1.2.5.3 - ART	24.698,26	
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	9.670,49	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	14.243,00	
2.1.9.0 - Otros	819,00	
2.3.2.0 - Papel para computación 2.7.1.0 - Productos ferrosos	0,20	
3.4.9.0 - Otros	3.100,00 0,40	
Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal	0,40	
110 - Tesoro Municipal		
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	469,50	
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	174,00	
2.9.9.0 - Otros	1.000,00	
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	350,00	
Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas		
110 - Tesoro Municipal2.1.1.0 - Alimentos para personas	272,26	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	11.800,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	607,30	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.970,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	0,68	
2.7.5.0 - Herramientas menores	382,67	
2.7.9.0 - Otros	10.656,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	11.796,55	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	7.312,00	
Apertura Programática: 01.04.00 - Delegación Bicentenario 110 - Tesoro Municipal		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.000,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.193,00	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.000,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.500,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	386,39	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2.000,00	
Apertura Programática: 01.05.00 - Juzgado de Faltas 110 - Tesoro Municipal		

2.000,00

110 - Tesoro Municipal

2.1.1.0 - Alimentos para personas

3.1.3.0 - Gas	0,26
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico	753.362,77
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	441.866,96
1.1.6.1 - IPS	447.171,52
1.1.6.2 - IOMA	40.081,15
1.1.6.3 - ART 1.1.6.4 - Contribución Solidaria	18.500,20 37.210,33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	44.182,41
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.000,66
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	11.739,31
1.2.5.1 - IPS 1.2.5.2 - IOMA	11.499,86
1.2.5.3 - ART	2.859,92 564,42
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	526,64
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	0,90
2.1.1.0 - Alimentos para personas	90.669,50
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	250.000,00 1.500,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	2.715,00
2.7.9.0 - Otros	355,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	100,35
2.9.9.0 - Otros	556,00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	0,20 410,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	460,00
3.6.1.0 - Publicidad	2.000,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	4.412,79
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	119.974,65
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	24.947,52
1.2.5.1 - IPS 1.2.5.2 - IOMA	9.881,94 2.136,60
1.2.5.3 - ART	609,98
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	1.049,79
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11.409,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	3.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4.280,00 28,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	750,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	2.956,94
2.9.9.0 - Otros	1.458,76
3.1.9.0 - Otros 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	9.901,70 0,02
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	16.410,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.980,00
3.3.9.0 - Otros	1.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	30.340,36
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas 5.3.3.0 - Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales	0,21 0,08
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	0,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.2 - No remunerativo	220.974,72
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario 1.1.6.1 - IPS	1.942.239,69 2.559.954,85
1.1.6.2 - IOMA	545.358,06
1.1.6.3 - ART	234.144,40
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	109.077,65
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	9.759,01
1.2.4.0 - Sueldo anual complementario 1.2.4.0 - Otros gastos en personal	29.705,31 0,42
1.2.5.1 - IPS	24.003,07
1.2.5.2 - IOMA	923,99
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	446,36
2.1.4.0 - Productos agroforestales	483,87
2.2.1.0 - Hilados y telas 2.2.9.0 - Otros	1.000,00 166,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	31,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2.000,00

2.4.2.0 - Artículos de cuero	1.000,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	500,00
2.6.9.0 - Otros	500,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	110,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.715,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	500,00
3.1.3.0 - Gas	0,42
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	46.592,85
3.7.9.0 - Otros	1.000,00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	0,21
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	0,50
4.3.9.0 - Equipos varios	0,63
Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.000,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	952,00
2.9.9.0 - Otros	0,23
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	0,20
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	100 000 17
1.1.1.1 - básico	186.092,47
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	186.383,17
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	0,58
1.1.6.1 - IPS	172.918,90
1.1.6.2 - IOMA	9.743,98
1.1.6.3 - ART	3.594,60
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	21.041,63
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	37.983,13
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13.651,18
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	
	12.822,81
1.2.5.1 - IPS	12.494,06
1.2.5.2 - IOMA	3.257,64
1.2.5.3 - ART	1.380,58
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	827,11
2.1.4.0 - Productos agroforestales	500,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	1.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	500,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1.100,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.000,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	500,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1.000,00
2.7.9.0 - Otros	500,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.500,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	2.904,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	4.000,00
2.9.9.0 - Otros	1.684,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	0,42
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	1.000,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	0,42
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	500,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	0,88
	0,00
Apertura Programática: 50.01.00 - Desarrollo económico e industrial	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.000,00
2.5.9.0 - Otros	4.000,00
2.6.9.0 - Otros	500,00
2.7.9.0 - Otros	500,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	500,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.000,00
2.9.9.0 - Otros	3.000,00
3.4.9.0 - Otros	0,50
Apertura Programática: 50.02.00 - Política ambiental	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.000,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	4.000,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	2.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.000,00
2.5.9.0 - Otros	2.000,00
2.6.9.0 - Otros	1.000,00
2.7.9.0 - Otros	1.000,00
2.7.3.0 - 01105	1.000,00

2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	500,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 2.9.9.0 - Otros	500,00
3.2.9.0 - Otros	1.000,00 1.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	948,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	1.000,00
Apertura Programática: 50.03.00 - Exposiciones de Desarrollo local	,
110 - Tesoro Municipal	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.000,00
2.9.9.0 - Otros	1.000,00
Apertura Programática: 50.04.00 - Asistencia y Fortalecimiento de	
Emprendimientos Socioproductivos	
110 - Tesoro Municipal	0.000.00
2.9.9.0 - Otros	2.000,00
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	3.098.077,39
1.1.3.1 - Adicionales	909.047,72
1.1.3.2 - No remunerativo	123.702,97
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	541.273,42
1.1.6.1 - IPS	789.726,50
1.1.6.2 - IOMA	217.590,61
1.1.6.3 - ART	94.418,07
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	46.223,14
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	21.741,09
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario 1.2.5.1 - IPS	45.824,78 36.925.99
1.2.5.2 - IOMA	36.925,99 4.292,96
1.2.5.3 - ART	1.596,78
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	945,08
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	8.000,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11.299,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	0,95
2.2.9.0 - Otros	1.500,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	4.000,00
2.7.9.0 - Otros	2.000,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	150,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	87.400,00
3.1.2.0 - Agua 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1.000,00 3.143,83
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	0,68
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	0,38
Apertura Programática:89.00.00 - Transito y Control Vehicular	5,55
110 - Tesoro Municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	230.000,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.899,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3.600,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	0,97
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
110 - Tesoro Municipal	0.72
1.1.5.0 - Otros gastos en personal2.1.1.0 - Alimentos para personas	0,73 2.000,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3.000,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	4.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.000,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	0,90
4.3.9.0 - Equipos varios	2.000,00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	40.040.44
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	10.848,41
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	14.884,22 516.426,69
1.2.5.1 - IPS	741.423,95
1.2.5.2 - IOMA	173.457,70
1.2.5.3 - ART	74.529,31
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	29.066,05
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	186.932,00
2.1.9.0 - Otros	15.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2.443,00

2.2.2.0. Draduates de artes máticos	4.500.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1.500,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	632,00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos 2.3.9.0 - Otros	500,00 3.000,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	500,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	3.158,89
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	0,50
2.5.8.0 - Productos de material plástico	3.000,00
2.5.9.0 - Otros	1.000,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1.500,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	500,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00
2.7.9.0 - Otros	4.400,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	500,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.556,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.500,00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	790,00
2.9.9.0 - Otros	1.620,00
3.1.3.0 - Gas	2.914,56
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1.000,00
3.4.5.0 - De capacitación	2.000,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	0,74
3.5.9.0 - Otros	1.500,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	0,80
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	500,00
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	3.000,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	500,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	493,00
2.5.9.0 - Otros	365,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	500,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	500,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	0,70
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	0,10
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	0,50
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	3.000,00
3.1.3.0 - Gas	0,42
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	180,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	0,67
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	356,00
Apertura Programática: 61.02.00 - Centro Municipal de Sanidad Animal y	
Zoonosis	
110 - Tesoro Municipal2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	0,76
Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud	0,70
110 - Tesoro Municipal	
3.1.3.0 - Gas	0,04
Apertura Programática: 62.02.00 - Plan Nacer	-,
110 - Tesoro Municipal	
4.3.6.0 - Equipo para computación	21.720,00
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	598.968,98
1.1.3.1 - Adicionales	100.856,67
1.1.3.2 - No remunerativo	30.900,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	203.221,97
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	050 705 74
1.1.6.1 - IPS 1.1.6.2 - IOMA	252.705,74 43.186,46
1.1.6.3 - ART	17.799,62
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	22.661,34
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	516,50
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	500,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	217,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	400,00
3.4.5.0 - De capacitación	1.000,00
3.4.9.0 - Otros	300,00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y	
Turismo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	3.387.731,20
1.1.3.1 - Adicionales	983.218,03
1.1.3.2 - No remunerativo1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	75.801,10 448.574,70
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1.000,00
1.1.6.1 - IPS	743.962,77
1.1.6.2 - IOMA	231.303,70
1.1.6.3 - ART 1.1.6.4 - Contribución Solidaria	101.529,26 57.496,42
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	969.225,44
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	84.009,36
1.2.5.0 - Contribuciones patronales 1.2.5.1 - IPS	148.864,43
1.2.5.2 - IOMA	50.105,77
1.2.5.3 - ART	21.830,34
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	8.717,63
1.4.0.0 - Asignaciones familiares2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	28.092,00 0,80
2.4.3.0 - Artículos de caucho	0,16
2.5.1.0 - Compuestos químicos	0,50
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales2.5.8.0 - Productos de material plástico	0,80 0,06
2.5.9.0 - Otros	600,00
2.7.9.0 - Otros	0,01
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	0,03
2.9.1.0 - Elementos de limpieza 3.1.2.0 - Agua	0,80 0,18
3.1.3.0 - Gas	2.948,64
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	0,92
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	0,11
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios4.1.3.0 - Otros bienes preexistentes	0,15 3.960,00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	0,97
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	0,57
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	0,56
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural 110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	100,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	0,18
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	550,00 0,31
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	0,31
110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	500,00
Apertura Programática: 41.01.00 - Administración de Políticas Deportivas 110 - Tesoro Municipal	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	0,93
3.1.3.0 - Gas	0,80
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	200,00
Apertura Programática:42.00.00 - Museo Municipal 110 - Tesoro Municipal	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	870,61
3.1.3.0 - Gas	0,26
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	3.691.644,43
1.1.3.1 - Adicionales	2.428.977,46
1.1.3.2 - No remunerativo1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	82.320,00 627.116,17
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1.000,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	
1.1.6.1 - IPS	1.055.808,61
1.1.6.2 - IOMA 1.1.6.3 - ART	323.432,53 141.823,62
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	69.340,91
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	95.324,21
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	40.952,27 15.083,37
1.2.5.0 - Sueldo andar complementano 1.2.5.0 - Contribuciones patronales	10.000,37
1.2.5.1 - IPS	23.282,77
1.2.5.2 - IOMA	7.413,12
1.2.5.3 - ART	3.173,03

1.2.5.4 - Contribución Solidaria	1.285,53
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	0,49
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	13.740.563,17
1.1.3.1 - Adicionales	1.720.138,24
1.1.3.2 - No remunerativo	261.517,08
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1.201.928,65
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1.000,00
1.1.6.1 - IPS	2.187.962,87
1.1.6.2 - IOMA	714.259,96
1.1.6.3 - ART	313.164,57
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	150.348,39
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	0,87
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	0,80
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1.500,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	0,50
3.1.2.0 - Agua	0,76
3.1.3.0 - Gas	0,70
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	0,34
3.7.2.0 - Viáticos	3.224,00
3.9.9.0 - Otros	425,00
	423,00
Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades	
diferentes	
110 - Tesoro Municipal	0.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	0,30
Apertura Programática: 60.06.00 - Abuelos Solidarios	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	0,34
2.9.9.0 - Otros	0,50
3.1.2.0 - Agua	0,92
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:93.00.00 - Devolución tributo	
110 - Tesoro Municipal	
8.5.3.0 - Disminución de los resultados acumulados	0,54
	61.651.347,56
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D. Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	288.945,39
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal	,
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico	288.945,39 288.945,39
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD	288.945,39
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Ga	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Ga Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Ga Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente:
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Ga Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente:
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente:
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente:
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Ga Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente:
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente:
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 0 68.821,35
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 eastos vigente: 0 68.821,35
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 0 68.821,35
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 0 68.821,35
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 eastos vigente: 68.821,35 46.373,00 1.169.419,99
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 68.821,35 46.373,00 1.169.419,99
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 68.821,35 46.373,00 1.169.419,99
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 68.821,35 46.373,00 1.169.419,99
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 68.821,35 46.373,00 1.169.419,99 17.820,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.9.0 - Otros	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 68.821,35 46.373,00 1.169.419,99
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.0 - Otros Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 68.821,35 46.373,00 1.169.419,99 17.820,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.9.0 - Otros Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 68.821,35 46.373,00 1.169.419,99 17.820,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.9.0 - Otros Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas 131 - De origen municipal	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 68.821,35 46.373,00 1.169.419,99 17.820,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.9.0 - Otros Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas 131 - De origen municipal 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 68.821,35 46.373,00 1.169.419,99 75.701,05
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.9.0 - Otros Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas 131 - De origen municipal 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza Total General	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 0 68.821,35 46.373,00 0 1.169.419,99 0 17.820,00 75.701,05
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.9.0 - Otros Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas 131 - De origen municipal 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza Total General ARTICULO 4º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispues	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 0 68.821,35 46.373,00 0 1.169.419,99 0 17.820,00 75.701,05
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.9.0 - Otros Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas 131 - De origen municipal 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza Total General ARTICULO 4º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispues partidas que seguidamente se detallan:	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 0 68.821,35 46.373,00 0 1.169.419,99 0 17.820,00 75.701,05
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.9.0 - Otros Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas 131 - De origen municipal 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza Total General ARTICULO 4º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispues partidas que seguidamente se detallan: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 0 68.821,35 46.373,00 0 1.169.419,99 0 17.820,00 75.701,05
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.9.0 - Otros Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas 131 - De origen municipal 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza Total General ARTICULO 4º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispues partidas que seguidamente se detallan:	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 0 68.821,35 46.373,00 0 1.169.419,99 0 17.820,00 75.701,05
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Galurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.9.0 - Otros Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas 131 - De origen municipal 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza Total General ARTICULO 4º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispues partidas que seguidamente se detallan: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 131 - De origen municipal	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 0 68.821,35 46.373,00 0 1.169.419,99 0 17.820,00 75.701,05 63.502,47 1.441.637,86 tas en el artículo precedente serán tomados de las
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 110 - Tesoro Municipal 1.1.1.1 - básico Total HCD Total General ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gi Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 131 - De origen municipal 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana 131 - De origen municipal 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales 131 - De origen municipal 3.9.9.0 - Otros Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas 131 - De origen municipal 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza Total General ARTICULO 4º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispues partidas que seguidamente se detallan: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	288.945,39 288.945,39 61.940.292,95 astos vigente: 0 68.821,35 46.373,00 0 1.169.419,99 0 17.820,00 75.701,05 63.502,47 1.441.637,86 tas en el artículo precedente serán tomados de las

Apertura Programática: 62.04.00 - Hospital Oftalmológico y Odontológico	
131 - De origen municipal	4
2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.000.000,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	139.203,52 233.612,99
Total General	1.441.637,86
ARTICULO 5: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente. Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
132 - De origen provincial	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	800.000,00
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
3.4.9.0 - Otros	10.368,07
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	170.000,00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	298.147,68
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
132 - De origen provincial	45,000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	15.980,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	11.894,00 57.650,00
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	37.030,00
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	102.720,57
Apertura Programática: 62.02.00 - Plan Nacer	
132 - De origen provincial	
1.1.3.1 - Adicionales	108.321,92
1.1.6.1 - IPS 1.1.6.2 - IOMA	12.998,63 5.199,45
1.1.6.3 - ART	2.397,76
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo	2.007,70
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
132 - De origen provincial	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	284.295,13
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	71,54
1.2.5.1 - IPS	34.124,17
1.2.5.2 - IOMA 1.2.5.3 - ART	13.649,59 6.003,69
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	2.259,58
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	49.024,00
Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
132 - De origen provincial	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	42.000,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	397.500,00
3.4.9.0 - Otros	16.000,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	12.000,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	361.000,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	85.873,17
Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias	
132 - De origen provincial	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	16.398.506,76
4.3.9.0 - Equipos varios	2.165.853,45
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 132 - De origen provincial	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	9.695,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	312.530,00
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	
132 - De origen provincial	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	417.900,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	4.274.055,49
Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño	
132 - De origen provincial	40
2.2.1.0 - Hilados y telas	12.600,00

TOTALES GENERALES 26.490.619,65

ARTICULO 6º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de
las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 132 - De origen provincial 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas 230.000,00 Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación 132 - De origen provincial 3.2.1.0 - Alguiler de edificios y locales 750.368,08 Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075 132 - De origen provincial 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza 389.427,60 Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses 132 - De origen provincial 467.500.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento 132 - De origen provincial 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 9.700.000,00 Apertura Programática: 80.76.00 - Obras de Iluminación 132 - De origen provincial 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 2.900.000,00 Apertura Programática: 80.77.00 - Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial 132 - De origen provincial 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 6.411.233,47 Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización 132 - De origen provincial 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 5 026 780 49 Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes 132 - De origen provincial 400.000.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias 132 - De origen provincial 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas 215.310.01 **Total General** 26.490.619.65 ARTICULO 7º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación 133 - De origen nacional 2.9.6.0 - Repuestos v accesorios 45.410.00 Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 133 - De origen nacional 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado 543.809.50 Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 133 - De origen nacional 278.000.00 4.3.9.0 - Equipos varios Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria 133 - De origen nacional 5.1.3.0 - Becas 643.924,00 Apertura Programática: 62.04.00 - Hospital Oftalmológico y Odontológico 133 - De origen nacional 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción 32.938,00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación 9.886,00 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio 533.132,35 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo 72.050,00 4.3.6.0 - Equipo para computación 278.050.00 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles 1.015.148,00 4.3.9.0 - Equipos varios 35.079.00 4.8.1.0 - Programas de computación 48.700,00 Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación 133 - De origen nacional

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico

5.896.277,67

Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento		
133 - De origen nacional		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	11.089.206,37	
Apertura Programática: 80.77.00 - Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial		
133 - De origen nacional		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3.222.075,33	
Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización		
133 - De origen nacional		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	5.603.787,98	
Apertura Programática: 80.84.01 - Vivienda Social 133 - De origen nacional		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	63.814,92	
Apertura Programática: 80.85.04 - Cordón Cuneta, Arbolado y Veredas Etapa	00.01.1,02	
IV		
133 - De origen nacional		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	16.754.356,80	
Apertura Programática: 80.85.05 - Cicatrización Canal 133 - De origen nacional		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	32.056.553,70	
Apertura Programática: 80.89.03 - Caminos, Desagües por Cordón Cuneta -	,	
Módulo 2		
133 - De origen nacional	00.40	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico Apertura Programática: 80.89.06 - Nexo Vial - Módulo 3	33,48	
133 - De origen nacional		
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	0,01	
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	-,	
Apertura Programática: 60.10.00 - Programa Ingreso Social Con Trabajo		
133 - De origen nacional		
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón 2.4.3.0 - Artículos de caucho	13.928,00	
2.6.5.0 - Articulos de caucho 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.800,00 326.900,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	44.140,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores	39.540,00	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	315.300,00	
2.8.9.0 - Otros	45.000,00	
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	21.393,40	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 3.2.9.0 - Otros	1.132,00 200.000,00	
3.9.9.0 - Otros	237.600,00	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	45.600,00	
5.1.8.0 - Transferencias a cooperativas	258.300,00	
Apertura Programática:63.00.00 - Plan de Obras Bo. Güemes - Desarrollo		
Humano 133 - De origen nacional		
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de		
lucro	1.429.600,00	
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda		
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante		
133 - De origen nacional7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	1.298.407,48	
TOTALES GENERALES	82.500.873,99	
ARTICULO 8º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas	·	án tomados de las
partidas que seguidamente se detallan:		
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación		
133 - De origen nacional		
4.3.9.0 - Equipos varios	45.410,00	
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía		
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación		
133 - De origen nacional		
4.3.6.0 - Equipo para computación	543.809,50	
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo Apertura Programática: 50.04.00 - Asistencia y Fortalecimiento de Emprendimientos		
Socioproductivos		
133 - De origen nacional		
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	278.000,00	
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud		
Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud		
133 - De orígen nacional 5.1.3.0 - Becas	643.924,00	
Apertura Programática: 62.03.00 - Construcción de Guardia de Emergencias	2 . 3 . 3 . 4 , 3 3	
133 - De origen nacional		
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	2.024.983,35	

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias

133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 5.896.277,67

Apertura Programática: 80.76.00 - Obras de Iluminación

133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 19.978.918,09

Apertura Programática: 80.85.02 - Cordón Cuneta y Arbolado Et II

133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 46.000.000,00

Apertura Programática: 80.85.03 - Cordón Cuneta, Arbolado y Veredas Etapa III

133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 2.810.910,50

Apertura Programática: 80.85.07 - Plazas y Espacios Verdes

133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 1.298.407,48

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

133 - De origen nacional

Apertura Programática: 60.10.00 - Programa Ingreso Social Con Trabajo

133 - De origen nacional

2.9.9.0 - Otros 1.550.633,40

Apertura Programática:63.00.00 - Plan de Obras Bo. Güemes - Desarrollo Humano

133 - De origen nacional

 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
 1.429.600,00

 Total General
 82.500.873,99

ARTICULO 9: Registrese, comuniquese y archivese.-----

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº:162 (04/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.804/17, iniciado por la Sra. DOMINGUEZ, Elida del Carmen (DNI Nº 5.781.880), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 351; Parcela: 26; Subparcela: 1; Partida Municipal Nº 69384; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 351; Parcela: 26; Subparcela: 1; Partida: Municipal Nº 69384;

Que, a fs. 20, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente por la cuales presenta plan de pago Vigente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16:

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora DOMINGUEZ, Elida del Carmen (DNI Nº 5.781.880 -) domiciliada en la calle Presidente Perón Nº 161 del Barrio Parque Rivadavia del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales

correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 351; Parcela: 26; Subparcela: 1; Partida: Municipal Nº 69384.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº:163 (04/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.905/17, iniciado por la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUB AMERICA mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 121; Parcela: 26; Partida Municipal Nº: 47276; y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 121; Parcela: 26; Partida Municipal Nº: 47276;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 72 por el cual se dispone la exención del 60 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a las instituciones de "Interés Publico de Beneficio Indirecto" del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16:

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 72 de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase del 60 % a la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUB AMERICA domiciliada en la calle Encarnación Nº 351 del Barrio Guemes del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 121; Parcela: 26; Partida Municipal Nº: 47276.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº:164 (04/09/2017)

VISTO

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-194.169/17, iniciado por el INSTITUTO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 129; Parcela: 9 F; Partida Municipal Nº: 33467; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 10 B; Partida Municipal Nº: 35376; Y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 1A; Partida Municipal Nº: 2564; y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 129; Parcela: 9 F; Partida Municipal Nº: 33467; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 10 B; Partida Municipal Nº: 35376; Y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 1A; Partida Municipal Nº: 2564;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Art. 71 de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que, a fs. 33, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 34 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 71, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase del 75% a el INSTITUTO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ domicilio Avenida España Nº 253 del partido de General Rodríguez de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 129; Parcela: 9 F; Partida Municipal Nº: 33467; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 10 B; Partida Municipal Nº: 35376; Y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 1A; Partida Municipal Nº: 2564.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº: 165 (04/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.904/17, iniciado por la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUB AMERICA mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto

del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida Municipal Nº: 6627; y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida Municipal Nº: 6627;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 72 por el cual se dispone la exención del 60 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a las instituciones de "Interés Público de Beneficio Indirecto" del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 72 de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase del 60 % a la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUB AMERICA domiciliada en la calle 25 de Mayo 225 del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida Municipal Nº: 6627 -

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 166 (05/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-197319/17, iniciado por la Señora MONTES DE OCA, Inés Herminia (D.N.I. Nº 2.140.126), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida: Municipal Nº 69168; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida: Municipal Nº 69168;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la

Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora MONTES DE OCA, Inés Herminia (D.N.I. Nº 2.140.126) domiciliada en calle Miguel Legaz Nº 227, del Barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 69168.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 167 (05/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-195901/17, iniciado por la Señora SANDOVAL, Daniela Emilce, (D.N.I. Nº 26.167.651), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 173; Parcela: 15; Partida Municipal Nº 93897, según la discapacidad que presenta su hijo RAMIREZ, Isaac Alexander (D.N.I. Nº 46.649.185); y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 173; Parcela: 15; Partida Municipal Nº 93897;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Sra. SANDOVAL, Daniela Emilce, (D.N.I. N° 26.167.651), a fs. 04 adjunta certificado de discapacidad de su hijo RAMIREZ, Isaac Alexander (D.N.I. N° 46.649.185) y a fs. 05 adjunta recibo de haberes;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en el Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16:

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora SANDOVAL, Daniela Emilce (D.N.I. Nº 26.167.651) domiciliada en la Manzana 52, Casa 4, del Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 173; Parcela: 15; Partida: Municipal Nº 93897.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº:168 (05/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-195.838/17, iniciado por la "Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez", mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto de los inmuebles de los que resultan propietarios ACOSTA, Raúl, de la Partida Municipal: 12086, MARCHETTI, Miguel, Partida Municipal: 10960, ARAGON, Héctor, Partida Municipal: 30574, DOMINGUEZ, Pedro, Partida Municipal: 71681, AGUIRRE, Fernando Partida Municipal: PEÑALBA, Jorge, Partida Municipal: RODRIGUEZ, Cesar, Partida Municipal: 10798, BARRAGAN, Mario, Partida Municipal: 72514, ESPINO, Marcelo, Partida Municipal: 9843, SIMONETTI, Damián, Partida Municipal: 66279, VALENTE, Alejandro, Partida Municipal: 18827, BASIGLIO, Marcelo, Partida Municipal: 73884, AGUIRRE, Dionisio, Partida Municipal: 545, ARROYO, Jorge, Partida Municipal: 19322, DIAZ, Carlos, Partida Municipal: 4410, VILUMBRALES, Marcelo, Partida Municipal: 88624, QUINTANA, Jorge, Partida Municipal: 42076, VILUMBRALES, Guillermo, Partida Municipal:.-92994, CUELLO, Rodolfo, Partida Municipal: 94368, SACRISTAN, Nicolás Partida Municipal: 93213, RODRIGUEZ, Guillermo, Partida Municipal: 94400, GUALCO, Sergio, Partida Municipal: 92769, ARMELLIN, Mariano, Partida Municipal: 94136, BARBA, Walter, Partida Municipal; 93907, MALVICINI, Juan, Partida Municipal: 96204; BRAVO, Roberto, Partida Municipal: 93880, PALAVECINO, Lucia, Partida Municipal: 94452, MAGLIANO, Nicolás, Partida Municipal: 92877; SAAVEDRA, Felipe, Partida Municipal: 67535, GARGANO, Héctor, Partida Municipal: 30601;

CONSIDERANDO:

Que, el beneficio solicitado se encuentra contemplado por el Art. 70 Inciso "I" de la Ordenanza Nº 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por el Decreto 2084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que, en el listado a fs. 1/2 del expediente 4050-195.838 se detalla la nomina de los beneficiarios;

Que, desde fs. 57, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que las Partidas 12086, 10960, 30574, 71681, 11595, 68814, 10798, 72514, 9843, 66279, 18827, 73884, 545, 19322, 4410, 88624, 42076, 92994, 94368, 93213, 94400, 92769, 94136, 93907,96204, 93880, 94452, 92877, 67535, 30601 no registran deudas por ejercicios anteriores y a fs. 58 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "I", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 a los integrantes del cuerpo de "Bomberos Voluntarios de General Rodríguez" que se mencionan a continuación, respecto de los inmuebles que forman parte del siguiente detalle:

- A) ACOSTA, Raúl: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 111; Parcela: 6, Partida Municipal 12086;
- B) MARCHETTI, Miguel: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 195; Parcela: 4, Partida Municipal 10960;
- C) ARAGON, Héctor: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: K, Manzana: 170; Parcela: 17, Partida Municipal 30574;
- D) DOMINGUEZ, Pedro: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 374; Parcela: 3, Partida Municipal: 71681;
- E) AGUIRRE, Fernando: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 70; Parcela: 13, Partida Municipal: 11595;

- F) PEÑALBA, Jorge: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Parcela: 197 B, Partida Municipal:68814;
- G) RODRIGUEZ, Cesar: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 23; Parcela: 1, Partida Municipal: 10798;
- H) BARRAGAN, Mario: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 372; Parcela: 12, Partida Municipal:72514;
- ESPINO, Marcelo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Seccion: D, Manzana: 77; Parcela: 2, Partida Municipal:9843;
- J) SIMONETTI, Damián: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 389; Parcela: 21, Partida Municipal: 66279;
- K) VALENTE, Alejandro: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 86; Parcela: 3 R, Partida Municipal 18827;
- BASIGLIO, Marcelo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 36; Parcela: 7, Partida Municipal:73884;
- M) AGUIRRE, Dionisio: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 42; Parcela:11 A, Partida Municipal 545;
- N) ARROYO, Jorge: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 130 A; Parcela: 2 A, Partida Municipal: 19322;
- O) DIAZ, Carlos: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 189; Parcela: 12, Partida Municipal: 4410;
- P) VILUMBRALES, Marcelo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 21; Parcela: 1 A, SubParcela: 4, Partida Municipal: 88624;
- QUINTANA, Jorge: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: C, Quinta:1, Manzana: 1, Parcela:4, Partida Municipal: 42076:
- R) VILUMBRALES, Guillermo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 202; Parcela: 16, Partida Municipal : 92994:
- S) CUELLO, Rodolfo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 240; Parcela: 33, Partida Municipal: 94368;
- T) SACRISTAN, Nicolás: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 217; Parcela: 16, Partida Municipal: 93213;
- U) RODRIGUEZ, Guillermo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 241; Parcela: 28, Partida Municipal :94400;
- V) GUALCO, Sergio: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 169; Parcela: 29. Partida Municipal: 92769:
- W) ARMELLIN, Mariano: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 197; Parcela: 8, Partida Municipal: 94136;
- X) BARBA, Alfredo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 174; Parcela: 16, Partida Municipal: 93907;
- Y) MALVICINI, Juan: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 162; Parcela: 26; Subparcela: 2, Partida Municipal: 96204;
- Z) BRAVO, Roberto: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 171; Parcela: 26; Partida Municipal: 93880;
- AA) PALAVECINO, Lucia, Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 242; Parcela: 37; Partida Municipal: 94452;
- BB) MAGLIANO, Nicolás, Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 176; Parcela: 27; Partida Municipal: 92877;
- CC) SAAVEDRA, Felipe, Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 48; Parcela: 12; Partida Municipal: 67535;

DD) GARGANO, Héctor, Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 121; Parcela: 8 A; Partida Municipal: 30601;

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº:169 (05/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.221/17, iniciado por la ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto de los inmuebles de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 155; Parcela: 6; Partida Municipal Nº: 1696, y Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 18 A; Partida Municipal Nº: 29836; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 155; Parcela: 6; Partida Municipal Nº: 1696, y Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 18 A; Partida Municipal Nº: 29836; Que, a fs. 60 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión registran deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs, 69 fueron condonadas según Ord. Nº 4364 Dec. Nº 982/17 y a fs. 61 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 72 por el cual se dispone la exención del 60 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a las instituciones de "Interés Público de Beneficio Indirecto" del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 72 de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase del 60 % a la ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA de los inmuebles identificados catastralmente con la siguiente nomenclatura Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 155; Parcela: 6; Partida Municipal Nº: 1696; con domicilio en la calle Rivadavia Nº 351 y Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 18 A; Partida Municipal Nº: 29836 con domicilio en la calle San Juan Nº 90 ambos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al ejercicio 2.017.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3° </u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 170 (12/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.335/17, iniciado por la Señora FRANCO, Nélida Graciela (D.N.I. Nº 11.436.177), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción:

V; Sección: T; Manzana: 100; Parcela: 15; Partida: Municipal № 73281: v

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 100; Parcela: 15; Partida: Municipal Nº 73.281;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16:

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora FRANCO, Nélida Graciela (D.N.I. Nº 11.436.177) domiciliada en calle Urquiza Nº 1.260, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 100; Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 73.281.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 171 (12/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193892/17, iniciado la "*Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina*", mediante el cual solicita la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017 respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 14; Parcela: 21; Partida Municipal Nº 2790; y

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida a los inmuebles designados catastralmente como circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 14; Parcela: 21; Partida 2790; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 6; Partida 25718;

Que a fs. 11/12 presenta Contrato de Sesión de Derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 6; Partida 25718 por lo que no se acredita la titularidad del inmueble en cuestión;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 71 de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que a fs 17 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deudas por ejercicios anteriores y a fs. 18 el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 71, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase del 75% de la deuda que registra la "Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina", con domicilio en la calle Arenales Nº 190 del Partido y la Ciudad de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes al ejercicio 2017 del

inmueble identificado catastralmente como circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 14; Parcela: 21; Partida: 2790.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-<u>ARTICULO 4º</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 172 (13/09/2017)

VISTO

El Expediente Nro. 4050-0194169/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución N° 164/17, en virtud de que se advierte un error involuntario en la mención del Artículo correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que advirtiéndose desde la Dirección de Ingresos Públicos, un error involuntario en el dictado de la resolución Nº 164/17 del día 04 de septiembre del corriente año donde dice: "... En los términos del Artículo 71 de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase al INSTITUTO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017...", por un error involuntario debió consignarse "ART. 70 INC. C", deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero de la Resolución Nº 164/17 del día 04 de septiembre del corriente año;

Que, siendo exacto lo manifestado por el Sr. Director de Ingresos Públicos se eleva el siguiente proyecto de Resolución; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectifíquese la Resolución 164/17, en su Art. 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70 inciso "C" de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase al INSTITUTO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 129; Parcela: 9 F; Partida: Municipal Nº 33467, Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 10 B, Partida: Municipal Nº 35376, Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 1 A; Partida: Municipal Nº 2564 ."-ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN Nº:174 (15/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193410/17, iniciado por la Sra. LEDESMA, Rosa (DNI Nº 5.287.992-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 166; Parcela: 3; Partida Municipal Nº: 18805; y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 166; Parcela: 3; Partida Municipal N° : 18805;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora LEDESMA, Rosa (DNI Nº 5.287.992 -) domiciliada en la calle Albarracin y Chile S/N del Barrio La Fraternidad del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 166; Parcela: 3; Partida Municipal Nº: 18805.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº:175 (15/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.366/17 por el cual la Sra. DE LA FUENTE, Rosa (D.N.I. Nº 6.026.626.-), solicita la eximición de pago de la *"Tasa por Servicios Generales"* respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 31, Parcela: 2, Partida Municipal Nº: 44860; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 70 inciso "B" Jubilados y Pensionados que "sean propietarios de vivienda única sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge, no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite no supere el monta de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10...";

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 31; Parcela: 2; Partida Municipal N° : 44860;

Que, el peticionante a fs. 04/07 adjunta fotocopia de Acta de Regularización Dominial por lo que no cumple con lo establecido por la Ord 4.244 Decreto 2.084 inciso "B";

Que, es por lo expuesto precedentemente, que la petición formulada por el Sra. DE LA FUENTE, Rosa (D.N.I. Nº 6.026.626.-), no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º incisos " b " de la Ordenanza Nro. 4244/16 promulgada por Decreto Nro. 2.084/16:

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento y/o rechazo de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previsto en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16:

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Deniégase a la Sra. DE LA FUENTE, Rosa (D.N.I. Nº 6.026.626.-), domiciliada en calle Guemes Nº 335 del Barrio San Martin del partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" formulado mediante Expediente Nº 4050-197366/17, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D; Manzana: 31, Parcela: 2, Partida Municipal Nº: 44860, atento a no acreditar en debida forma la calidad de propietario establecido por el Artículo 70º incisos "B" de la Ordenanza Nro. 4244/16 promulgada por Decreto Nro. 2.084/16.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar a la peticionante.- ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 176 (15/09/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196605/17 por el cual el Sr. SALINAS, Juan Manuel, (D.N.I. Nº 16.090.213), solicita la eximición de pago de la *"Tasa por Servicios Generales"* respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 198, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 59880; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 70° inciso "A" de la Ordenanza Nro. 4244/16 establece la exención del pago de la "Tasa por Servicios Generales" a familiares de nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridades competentes..." que corresponda a la vivienda Propia, única y permanente en donde resida;

Que el Artículo 70 inciso "B" Jubilados y Pensionados que "sean propietarios de vivienda única sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge, no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10...";

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 198; Parcela: 19; Partida: Municipal Nº 59880;

Que a fs. 10 adjunta constancia de sucesión en trámite la cual se encuentra paralizada que de la unión de sus padres nacieron tres hijos por lo que consta que hay más de un titular;

Que, el peticionante a fs. 22/25 adjunta fotocopia de la escritura a nombre de los padres del solicitante;

Que a fs. 26 adjunta acta de nacimiento del mismo a fs 27 certificado de defunción de su madre Sra. Condori Tomasa a fs. 29 el certificado de defunción de su padre Sr. Salinas Juan por lo que no cumple con lo establecido por la Ord 4.244 Decreto 2.084 inciso "A";

Que, es por lo expuesto precedentemente, que la petición formulada por el Sr. SALINAS, Juan Manuel, (D.N.I. Nº 16.090.213) no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º inciso "A" de la Ordenanza Nro. 4244/16 promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Deniégase al Sr. SALINAS, Juan Manuel (DNI Nº 16.090.213), domiciliado en calle Dean Funes Nº 958 del Barrio la Fraternidad del partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" formulado mediante Expediente Nº 4050-196605/17, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: G Manzana: 198, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 59880, atento a no acreditar en debida forma la calidad de propietario establecido en el Artículo 70º incisos "A y B" de la Ordenanza Nro. 4244/16 promulgada por Decreto Nro 2.084/16.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar al peticionante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 177 (15/09/2017)

VISTO:

El Expte. 4050-197.346/2017 por el cual se solicita el Certificado de Zonificación del inmueble sito en Brigadier Don Juan Facundo Quiroga, entre Los Aromos, Carlos Gardel y Asturias de este Partido para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "Taller Mecánico Integral"; y CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 04, surge que el pedido se refiere al inmueble cuya Nomenclatura Catastral sería Circunscripción V, Sección H, Manzana 172, Parcela 3, Partida Municipal Nro. 5.986;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, o acto de adjudicación; acerca del carácter en que realiza su presentación; Que a Fs. 06 se adjunta certificado de Libre de Deuda de la Partida Municipal Nro. 5.986, mediante el cual se informa que dicha partida NO adeuda tasas por servicios generales;

Que a Fs. 12 de este Expediente Municipal corre agregado el Informe del Señor Raúl Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, en donde manifiesta que mediante Expte. Administrativo Nro. 4050-97617/2011 se ha gestionado una norma municipal que regula las actividades comerciales, estableciendo en consecuencia un cuadro de usos permitidos en parcelas frentistas a las Colectoras Norte y Sur del corredor del Acceso Oeste, en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial Nro. 28 y Ruta Provincial Nro. 24, mediante el dictado de la ordenanza Nro. 3.588/2011;

Que, continúa informando que la mentada norma aún no ha sido convalidada por los organismo provinciales, pero que de su artículo segundo crea un cuadro de Usos permitidos, y cuando trata los servicios para automotores, sólo admite las concesionarias de automotores y otros vehículos, con anexos servicios especiales pero no talleres;

Que, informa además que tras una inspección ocular llevada a cabo in situ en el inmueble en cuestión se comprobó la existencia de plena actividad y funcionamiento, sin la correspondiente autorización y habilitación municipal, entre otras consideraciones;

Que, dictamina que en función a todo lo detallado precedentemente, y con el objeto de preservar y mejorar las características urbanísticas del sector comprendido por las colectoras del Acceso Oeste entre las Rutas Provinciales Nros. 24 y 28, esa Dirección considera de aplicación la Ordenanza Nro. 3.588/2011, al establecer usos permitidos para el sector y en consecuencia no aceptando los usos no permitidos motivo por el cual no correspondería otorgar el Certificado de Zonificación para el rubro taller mecánico integral solicitado;

Que, por último solicita el pase de estos obrados a esta Secretaría Legal y Técnica;

Que, a fs. 13 de este Expte. Nro. 4050-197.346/2017 ha tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras Arq. Miguel A. Domañski;

Que, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene elementos técnicos ni jurídicos por el cual se deba apartar del informe arribado desde la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro que antecede;

Que, la presente resolución se dicta de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° del Decreto 1.277/2006; por lo que será refrendado por los Señores Secretarios de Planificación de Obras y de Gobierno; conforme delegación de firma contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades -*Arts. 181 y 182*- del Señor Intendente a sus Secretarios del Departamento Ejecutivo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

POR TANTO, el Secretario de Planificación de Obras,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de Certificado de Zonificación para radicar un comercio de "Taller Mecánico Integral" presentada por el Sr. Alejandro Miguel DÍAZ, D.N.I. 17.964.960, con relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 172; Parcela: 3, correspondiente a la Partida Municipal Nro. 5986 de este Partido de General Rodríguez, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente exordio.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante de Fs. 04.-

ARTICULO 3º: Por intermedio de la Oficina de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, y bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, intimar a su propietario al

cese inmediato de las actividades que desarrolla en el citado inmueble.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras

RESOLUCION Nº:178 (22/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-194.250/17 iniciado por la Señora SIMONETTI, Marta Ester (D.N.I. Nº 4.547.924.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 48; Parcela: 7; Partida: Municipal Nº 13393; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 48; Parcela: 7; Partida: Municipal Nº 13393;

Que, a fs 49 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 50 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora SIMONETTI, Marta Ester, (D.N.I. Nº 4.547.924.-), domiciliada en la calle Sarmiento Nº 151 del Barrio San Martín del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 48; Parcela: 7; Partida: Municipal Nº 13393.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº:179 (22/09/2017)

<u>VISTO</u>

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-197.769/17, iniciado por la Señora EFFLER, Margarita Ermelinda (DNI Nº 0.849.991-), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra del ejercicio 2015 y eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 14; Partida: Municipal Nº 9643; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 14; Partida: Municipal Nº 9643;

Que, a fs. 12 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio 2015 y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N^0 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se

dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cancélese la deuda que registra la Sra. EFFLER, Margarita Ermelinda (DNI Nº 0.849.991) domiciliado en la calle Monseñor Orzali Nº 2029 del barrio Villa del Carmen de este partido de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondientes al ejercicio 2015, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 14; Partida: Municipal Nº 9643.- ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. EFFLER, Margarita Ermelinda (DNI Nº 0.849.991) domiciliada en la calle Monseñor Orzali Nº 2029 del barrio Villa del Carmen de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 14; Partida: Municipal Nº 9643, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza Nº 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 4º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante. -

ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº:180 (22/09/2017)

VISTO

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-197.714/17 iniciado por la Señora PRIETO, Perla Noemí (D.N.I. Nº 92.743.319.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 12; Partida: Municipal Nº 26441; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 12; Partida: Municipal Nº 26441;

Que, a fs 14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

Que, la Ordenanza N^{o} 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora PRIETO, Perla Noemí , (D.N.I. Nº 92.743.319.-), domiciliada en la calle Teniente Romero Nº 247 del Barrio Los Paraísos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 12; Partida: Municipal Nº 26441 ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTÍCULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº:181 (22/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.266/17, iniciado por la Señora DA CRUZ, Natalia, (DNI Nº4.181.530), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 138; Parcela: 24; Partida Municipal Nº: 1536; y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 138; Parcela: 24; Partida Municipal Nº: 1536;

Que, a fs. 10, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 11 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

Que la Sra. DA CRUZ, Natalia, (DNI Nº4.181.530) a fs. 05 adjunta certificado de discapacidad y 06 adjunta recibo de haberes:

Que, la Ordenanza N^{o} 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora DA CRUZ, Natalia, (DNI Nº4.181.530) domiciliada en la calle Av. Central Nº 474, Barrio Altos del Oeste del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 138 Parcela: 24; Partida Municipal Nº: 1536.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

<u>ARTICULO 4º</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº:182 (26/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.555/17, iniciado por la Señora VANIN, Luisa Josefa, (D.N.I. Nº 2.551.528.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por

Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 57; Parcela: 4; Partida Municipal Nº: 197; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 57; Parcela: 4; Partida Municipal Nº: 197;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora VANIN, Luisa Josefa, (D.N.I. Nº 2.551.528.-), domiciliada en la calle Mariano Moreno Nº 1039 de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 57; Parcela: 4; Partida Municipal Nº: 197.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCIÓN Nº:183 (27/09/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-197.949/17, iniciado por la Señora LEDESMA, Simona (DNI Nº 13.200.343), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, en virtud la discapacidad que padece su hija MORENO, Rocío Lujan (DNI Nº 35.535.085), respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 86; Parcela: 3 C; Partida Municipal Nº: 2619; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 86; Parcela: 3 C; Partida Municipal Nº: 2619;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. LEDESMA, Simona (DNI Nº 13.200.343), a fs.08 adjunta certificado de discapacidad y a fs. 04 recibo de haberes; Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta secretaría de Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, a fs. 18 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente la cual se encuentran con un plan de pago vigente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora LEDESMA, Simona (D.N.I. Nº 13.200.343), en virtud la discapacidad que padece su hija MORENO, Rocío Lujan (DNI Nº 35.535.085, domiciliadas en la calle Solanet Nº 220 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 86; Parcela: 3 C; Partida Municipal Nº: 2619; -

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 184 (27/09/2017)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-173277/2017, la Firma CHEDIACK S.A.I.C.A., solicita a fs. 02 la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme Art. 11 de la Ley Integral del Medio Ambiente y los recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma CHEDIACK S.A.I.C.A. ha presentado a fojas 05/07 Estudio de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Aptitud Ambiental;

Que a fs. 71 se acompaña acta de inspección Nro. 274, labrada a tal efecto realizada en las instalaciones del establecimiento;

Que a fs. 174 se adjunta Acta de Inspección Nro. 207, labrada el día 05 de octubre del corriente año donde se constata que la Firma ha dado cumplimiento a lo solicitado por Acta Nro. 043;

Que la Firma CHEDIACK S.A.I.C.A. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma CHEDIACK S.A.I.C.A. como "Taller Central y Depósito de Máquinas y Herramientas para Obras", sita en Ruta 28 Km. 1,6 del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en el artículo 11 y ccs. de la Ley Integral del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 2.-

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-

ARTICULO 3º: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumplimiento al Programa de Monitoreo Ambiental expuesto a fs. 55 vta. y al Cronograma de Correcciones y/o Adecuaciones adjuntado a fs. 56 vta.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal, dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendada por el Secretario de Economía.-

<u>ARTICULO 5º</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de Producción y Desarrollo.-

RESOLUCION Nº: 185 (27/09/2017)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-193.876/2017, mediante el cual la Firma FRIO NACIONAL S.A. solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial: v

CONSIDERANDO:

Que la Firma FRIO NACIONAL S.A. ha presentado a fojas 03/32 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 29 de Junio de 2017 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 38/39, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que la Firma se compromete a la entrega de la documentación faltante que fuere solicitada en forma oportuna, en un plazo de 180 (Ciento Ochenta) días;

Que la Firma FRIO NACIONAL S.A. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas:

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar la renovación del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma FRIO NACIONAL S.A. dedicada a la "Fabricación y Comercialización de Heladeras de uso doméstico", sita en Artigas Nro. 1.485 entre Dean Funes y Victorina Lois, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 2 (Dos) años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesto por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendada por el Secretario de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de

Producción y Desarrollo.-

RESOLUCIÓN Nº:186 (29/09/2017)

VISTO

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-196.271/17, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, Luisa Marta (DNI Nº 5.166.662-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 152; Parcela: 28; Partida Municipal Nº: 9367; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 152; Parcela: 28; Partida Municipal Nº: 9367;

Que, a fs. 24, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 25 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales:

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora FERNANDEZ, Luisa Marta (DNI Nº 5.166.662-) domiciliada en la calle J. Hernández Nº 1000 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 152; Parcela: 28; Partida Municipal Nº: 9367.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-